

EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P005 “POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO”, 2021 (Entrega final)

Instancia de coordinación: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

CONTENIDO

Resumen ejecutivo	3
Introducción	6
Sección I. Características generales del Programa presupuestario	8
Sección II. Problema o necesidad pública.....	11
Sección III. Diseño de la propuesta de atención	19
Sección IV. Diseño operativo.....	25
Sección V. Consistencia programática y normativa.....	37
Sección VI. Contribución a objetivos de la planeación nacional.....	39
Sección VII. Complementariedades, similitudes y duplicidades.....	41
Sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño	43
Sección IX. Valoración final del diseño del Pp	48
Sección X. Análisis FODA	50
Sección XI. Conclusiones generales	52
ANEXOS.....	53
Anexo 1. Afectaciones diferenciadas por grupos de población, territorios y medio ambiente	53
Anexo 2. Árbol del Problema	54
Anexo 3. Árbol de Objetivos	56
Anexo 4. Estrategia de Cobertura	58
Anexo 5. Mecanismo de solicitud	59
Anexo 6. Mecanismo de entrega.....	60
Anexo 7. Procedimiento de actualización de la población atendida	61
Anexo 8. Presupuesto	62
Anexo 9. Alineación a objetivos de la planeación nacional.....	63
Anexo 10. Alineación a los ODS.....	64
Anexo 11. Complementariedades, similitudes y duplicidades	65
Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño.....	66
Anexo 13. Fuentes de información de la evaluación	77
Anexo 14. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación.....	80
Anexo 15. Recomendaciones para, en su caso, considerar en la redefinición de problema, propósito, poblaciones y componentes del Pp.....	81

Resumen ejecutivo

La presente Evaluación en materia de Diseño 2021 del Programa presupuestario (Pp) 15-P005.- Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio, coordinado por la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional (UPDI), pero operado por 48 Unidades Responsables (UR) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), se hizo en el marco de lo establecido en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018 (PAE 2018) y de las necesidades específicas de la SEDATU para evaluar este Pp. Para ello, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) definió la metodología de evaluación específica que el equipo evaluador externo consideró y respetó para el desarrollo de esta evaluación. Esta metodología quedó asentada en los Términos de Referencia (TdR) para la elaboración de esta evaluación; misma que, a su vez, se basa en la metodología general sobre la cual la SHCP construyó el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) que rige la configuración de los Pp de la Administración Pública Federal (APF): la Metodología de Marco Lógico (MML). La metodología de evaluación consiste básicamente en trabajo de gabinete y de análisis y valoración documentales, complementado por entrevistas a actores relevantes que participan o participaron en el diseño y operación del Pp.

Así, la presente evaluación tiene como objetivo general «Evaluar el diseño del [Pp] P005 “Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio”, partiendo del análisis del tipo de intervención seleccionado para el logro de sus objetivos y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos, a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar la mejora continua del Pp» (SEDATU, 2021c, p. 8). Para poder cumplir este objetivo, la evaluación comprende siete secciones principales, adicionales a cuatro secciones complementarias cuyo contenido se basa en estas siete. La evaluación se integra por 29 preguntas que el equipo evaluador respondió y justificó con base en la información proporcionada por las UR del Pp. De estas 29 preguntas, 20 se respondieron mediante un esquema cuantitativo, cuatro mediante un esquema cualitativo y descriptivo y cinco preguntas más, que los TdR las consideraban como cuantitativas, no le resultaron aplicables al Pp evaluado. Los hallazgos y recomendaciones generales de la evaluación por cada uno de estos siete apartados se resumen a continuación:

Hallazgos:

1. Problema o necesidad pública.

- El diagnóstico del problema público que atiende el Pp contempla los elementos establecidos en los Aspectos a considerar emitidos por la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); define y sustenta de manera robusta, según la MML, este problema público; mismo que es compatible con la modalidad presupuestaria del Pp.

2. Diseño de la propuesta de atención.

- El objetivo central (propósito) del Pp está definido de manera robusta, según la MML. La propuesta de atención que constituye el Pp es, en lo general, robusta y compatible con la problemática descrita en su diagnóstico. Las áreas de mejora identificadas recaen en la definición de sus poblaciones (que siempre deben ser consistentes) y en el control, registro y cuantificación de su población atendida.

3. Diseño operativo.

- El diseño operativo del Pp presenta áreas de mejora, particularmente en lo que respecta a criterios de elegibilidad de su población objetivo y a los procesos de generación y entrega de sus componentes. Para fortalecer este diseño operativo, es importante que se atiendan estas áreas de mejora, que se tenga mejor control y registro de su población atendida, que se publique en el portal del Pp su información presupuestaria, que (en caso de ser factible) se calculen los gastos unitarios y que fortalezca sus procedimientos de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y gobierno abierto.

4. Consistencia programática y normativa.

- La modalidad presupuestaria del Pp es consistente con el objetivo que persigue, con sus componentes, con sus actividades sustantivas y, en conjunto, con su mecanismo de intervención.
- Algunos de los documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos del Pp son consistentes con el diseño de su propuesta de atención; sin embargo, otros no lo son del todo: hay algunas inconsistencias, como en los árboles de problema y de objetivos respecto de las definiciones de las poblaciones, así como en el fin último del árbol de objetivos y el expresado en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp; además de la versión no actualizada de la MIR del Pp incluida en su diagnóstico.

5. Contribución a objetivos de la planeación nacional.

- El propósito del Pp contribuye al cumplimiento de alguno de los objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024 (PSEDATU); con esto se alinea al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y se vincula indirectamente al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 11 «Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles» de la Agenda 2030.

6. Complementariedades, similitudes y duplicidades.

- Con los criterios especificados en los TdR para hacer la evaluación, no se identificaron complementariedades, similitudes y duplicidades del Pp con otros; aunque con criterios diferentes, particularmente el de generación de valor público mediante cadenas de valor, el Pp se complementa con otros programas operados por la SEDATU y otros responsables de la instrumentación de la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio (PDUOT).

7. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

- La MIR del Pp es sólida, en lo general, pero se robustecería más con indicadores de cobertura, con más especificaciones de los medios de verificación de sus indicadores y con la documentación del método de cálculo de todos sus indicadores. Adicionalmente, en la evaluación se plantean un par de alternativas para desagregar los componentes del Pp, de modo que reflejen de mejor forma los bienes o servicios que genera para alcanzar su propósito: ya sea por unidad o grupo de UR o por eje de acciones o clasificación de instrumentos.

Recomendaciones generales:

- Considerar lo indicado en el Anexo 15 de la evaluación para, en su caso, robustecer más el diseño conceptual del Pp y su diagnóstico.
- Actualizar el diagnóstico del Pp de modo que sus poblaciones sean consistentes entre sí en todos los apartados en que se haga referencia a éstas. Asimismo, en caso de considerarlo pertinente, tomar como base las recomendaciones indicadas en el Anexo 15 de la evaluación, así como en los anexos 2 y 3, relativos a los árboles del problema y de objetivos del Pp.
- Especificar en la actualización del diagnóstico del Pp el criterio o criterios de elegibilidad de su población objetivo, así como concluir la documentación e institucionalización de los procedimientos relativos a la generación y entrega de sus componentes.
- Sintetizar y estructurar en una base de datos sencilla los programas de trabajo de las diferentes UR del Pp, de modo que se tenga un registro y reporte más completo y claro de la población atendida del Pp.
- Publicar en el sitio web oficial del Pp su información financiera, así como documentar e institucionalizar procedimientos para la atención de solicitudes de información y, en su caso, otros procedimientos aplicables en la materia.

- Precisar en la MIR del Pp y en las fichas técnicas de los indicadores que corresponda la ubicación de todos los medios de verificación de sus indicadores y los métodos de cálculo de sus respectivas metas. Asimismo, incluir en la MIR del Pp al menos un indicador de cobertura.

Valoración final:

Con base en lo anterior, de los 80 puntos posibles de obtener en esta evaluación, el Pp obtuvo 56; lo que significa un 70 en escala de 0 a 100 y un 2.8 en escala de 0 a 4. En este sentido, el equipo evaluador considera que el diseño del Pp es una alternativa robusta de intervención, con áreas de oportunidad en algunos de sus elementos clave: población, componentes y mecánica operativa, así como en la institucionalización de algunos de los procedimientos que ejecuta y que, en su conjunto, impiden considerarlo como una alternativa óptima, como prácticamente todos los programas y políticas públicas implementadas en un contexto real; por lo que el equipo evaluador considera que el Pp se encuentra inserto en una dinámica de mejora continua normal y de consolidación, incluso destacada por las fortalezas que presenta y tomando en cuenta su modalidad 'P'.

Asimismo, por medio de la evaluación también pudo identificarse con cierta claridad la relevancia que tiene el Pp para la PDUOT, pues este Pp es el instrumento o eslabón de la cadena de generación de valor público responsable de la conducción, dirección y orientación estratégica de esta política pública de amplio alcance; labor con la que la PDUOT hace posible la consecución de sus resultados esperados. Naturalmente, esta política pública tiene otros eslabones corresponsables de su diseño, planificación, seguimiento, supervisión y evaluación; más aún para su implementación o instrumentación en campo a través de diversos programas y acciones públicas de diferentes ramos y órdenes de gobierno; por lo que el Pp P005 es sólo uno de estos eslabones que fomenta una implementación más sólida, pero uno de los eslabones más importantes.

Introducción

La presente evaluación se hace en el marco del PAE 2018, elaborado por la SHCP y el CONEVAL, que incluyó una evaluación de procesos para el Pp 15-P005.- Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio. Sin embargo, tomando en cuenta la situación reciente de este Pp, particularmente que es resultado de la fusión de los Pp P001.- Implementación de políticas enfocadas al medio agrario, territorial y urbano; P005.- Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio; y R001 Estudios y acciones de planeación del desarrollo urbano —fusión efectuada en el marco del proceso de programación y presupuestación 2015-2016 coordinado por la SHCP y en el contexto de «Reingeniería del Gasto Público» y «Presupuesto Base Cero» (SHCP, 2015b), coordinado por esta secretaría— la SEDATU tuvo la iniciativa de cambiar esta evaluación de procesos por una en materia de diseño, de modo que los resultados de esta evaluación le puedan proporcionar más elementos técnicos al actual Pp 15-P005 para fortalecer y consolidar su diseño con base en la MML, que es la metodología general con la que los Pp de la APF deben diseñarse, monitorearse y evaluarse.

Con base en lo anterior, en 2021, la UPDI —que tiene una función triple: 1) unidad coordinadora del Pp P005 (de las 48 unidades que operan el Pp y que tienen presupuesto programado en 2021); 2) UR de coordinar los temas de evaluación externa al interior del Ramo 15 y de la SEDATU; y 3) una de estas 48 UR del Pp— coordinó el proceso de contratación de la presente «Evaluación en materia de Diseño del [Pp] P005 “Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio”», correspondiente al ejercicio fiscal 2021, que representa el diseño vigente y actualizado de este Pp. La evaluación tiene como objetivo general el siguiente: «Evaluar el diseño del [Pp] P005 “Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio”, partiendo del análisis del tipo de intervención seleccionado para el logro de sus objetivos y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos, a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar la mejora continua del Pp» (SEDATU, 2021c, p. 8); mientras que sus objetivos específicos son los siguientes:

- «Analizar el problema o necesidad pública que justifica la creación o cambio sustancial del Pp.
- Analizar la pertinencia del diseño del Pp respecto al problema o necesidad pública que busca atender.
- Analizar la consistencia entre el diseño del Pp y la normatividad vigente aplicable.
- Analizar la contribución del Pp al cumplimiento de los objetivos de la planeación nacional y estratégicos.
- Identificar posibles complementariedades o similitudes, así como riesgo de duplicidades con otros Pp de la APF.
- Analizar la consistencia del Instrumento de Seguimiento del Desempeño respecto al diseño del Pp» (SEDATU, 2021c, p. 8).

Para cumplir con estos objetivos, la evaluación comprende un total de 29 preguntas que el equipo evaluador externo debe responder con base en la información proporcionada por las UR del Pp y en la experiencia que tenga en la materia, tanto de evaluación de programas y políticas públicas en el contexto mexicano como en aspectos relacionados con la PDUOT. Así, la evaluación se hace esencialmente mediante trabajo de gabinete y se complementa con entrevistas y reuniones para profundizar sobre algunos aspectos no necesariamente documentados relacionados con el Pp; por lo que es esencialmente una evaluación de tipo cualitativo. Estas 29 preguntas se retoman de los TdR empleados para hacer la evaluación que, a su vez, se hicieron con base en el modelo de TdR emitido por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP. Este modelo se formuló con base en la MML adoptada y adaptada en México. De estas 29 preguntas, no le resultaron aplicables al Pp P005 cinco; por las características inherentes a un Pp modalidad ‘P’ de planeación, seguimiento y evaluación de política pública. De las 24 preguntas aplicables al Pp P005, 20 se responden mediante una escala cuantitativa (de cero a cuatro) y cuatro más se responden sólo con la argumentación y análisis correspondientes. Las siete secciones esenciales que comprende la evaluación (en las que se circunscriben las 24 preguntas aplicables) son las siguientes:

- Problema o necesidad pública.
- Diseño de la propuesta de atención.

- Diseño operativo.
- Consistencia programática y normativa.
- Contribución a objetivos de la planeación nacional.
- Complementariedades, similitudes y duplicidades.
- Instrumento de Seguimiento del Desempeño.

Con base en lo anterior, la valoración cuantitativa máxima posible de obtener en esta evaluación es de 80 puntos, de los cuales el Pp P005 obtuvo un total de 56; lo que representa 2.8 en la escala referida de cero a cuatro; o bien, 70 por ciento del total de puntos posibles. Es importante señalar que esta valoración cuantitativa se obtuvo de una aplicación rigurosa de la MML y de los TdR; así como de un apego irrestricto a lo que el equipo evaluador considera como atributos básicos de todo ejercicio de evaluación: imparcialidad, claridad, consistencia y solidez técnica; por lo que esta valoración refleja de manera confiable la calidad general del diseño del Pp que, *grosso modo*, podría resumirse como sigue: el diseño del Pp P005 cumple en lo general con la MML y con lo que la SHCP establece, particularmente para su diagnóstico y MIR. Sin embargo, se identificaron áreas de mejora en algunos de los principales elementos que componen el diseño del Pp, tales como definición del problema, identificación y cuantificación de sus poblaciones (potencial, objetivo y atendida) y definición y medición de su propósito. Asimismo, se identificaron algunas debilidades en el «Diseño operativo» del Pp, tales como en los procedimientos de entrega de componentes y de transparencia, acceso a información pública, gobierno abierto y participación ciudadana. Si bien, la SEDATU ya está en proceso de atención de estas debilidades, al momento de realización de la evaluación aún no se han terminado de atender; por lo que en este documento se plantean elementos y recomendaciones que contribuirán a concluir de mejor forma el proceso de maduración del diseño operativo y conceptual del Pp. En los siguientes apartados se detallan, explican y justifican cada una de estas valoraciones; mientras que en la sección inmediata posterior se describen las principales características del Pp, incluyendo el contexto de política pública en el que opera y la importancia estratégica que tiene para la PDUOT el Pp P005.

Sección I. Características generales del Programa presupuestario

El Pp P005, denominado «Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio», es operado en el Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano –cuya dependencia coordinadora de sector es la SEDATU– por un total de 48 UR con presupuesto asignado en 2021, especificadas en el Anexo 14 de esta evaluación. El Pp P005 operado en 2021 es producto de la fusión de tres Pp del mismo ramo, en el marco del proceso de programación y presupuestación 2015-2016 coordinado por la SHCP: 1) P001 Implementación de políticas enfocadas al medio agrario, territorial y urbano; 2) P005 Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio; y 3) R001 Estudios y acciones de planeación del desarrollo urbano. Los principales argumentos de la SHCP para hacer esta fusión fueron los siguientes: homogeneización de «las acciones transversales que se desarrollan en la SEDATU a efecto de evitar la dispersión de recursos presupuestarios. Es decir, la fusión fortalecerá la política de desarrollo agrario, territorial y urbano mediante la integración de estrategias, lineamientos e instrumentos que realicen o apliquen las [UR] y Ejecutoras con condiciones mínimas a seguir por todo el Ramo, que garanticen elevar la calidad de las Políticas y acciones del Ramo 15» (SHCP, 2015, p. 76). «Otro de los objetivos que se [buscó] con esta fusión [fue] contribuir a otorgar certidumbre jurídica a la tenencia y uso de la tierra, para que se efectúen estudios que orienten el ordenamiento territorial a fin de facilitar el uso social, económico y óptimo del territorio nacional. La fusión de los programas [se consideró] conveniente para centralizar el gasto de servicios personales y de operación de aquellas unidades administrativas que llevan a cabo acciones de planeación y seguimiento de los programas sustantivos que desarrolla la Secretaría. Ahí se concentran las acciones de comunicación social, de la elaboración de informes de cumplimiento del PND, del cumplimiento del Programa Sectorial y del Programa Nacional de Infraestructura, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano; asimismo, se encuentran las acciones de coordinación con las Delegaciones Estatales, así como la operación de programas sustantivos de la Secretaría y finalmente el seguimiento de las Estrategias Transversales del PND: Gobierno Cercano y Moderno y la Perspectiva de Género». (SHCP, 2015, p. 76-77). Es importante señalar que la fusión descrita se dio en el marco del proceso denominado por la misma SHCP como «Reingeniería del Gasto Público» o «Presupuesto Base Cero» (SHCP, 2015b), coordinado por esta secretaría de la administración federal 2012-2018 y cuyos fines fueron los siguientes:

- I. Asignar, de mejor manera, los recursos a los objetivos, acciones y metas que derivan del [PND];
- II. Fortalecer la eficacia y eficiencia de la [APF];
- III. Reducir los gastos de operación con medidas de austeridad al interior del Gobierno Federal;
- IV. Priorizar los apoyos a programas sociales y productivos; y
- V. Continuar con el impulso a la inversión en infraestructura». (SHCP, 2015b).

Así, el Pp P005 opera con su configuración actual desde el ejercicio 2016 y, según su diagnóstico, busca atender el siguiente problema: «La SEDATU presenta limitaciones para conducir la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio» (SEDATU, 2020, p. 18); mediante la generación y entrega de dos componentes generales establecidos en su MIR, que también pueden entenderse como los bienes o servicios que ofrece a su población objetivo para resolver el problema que justifica su existencia: 1) «Instrumentos para la implementación de acciones estratégicas de la SEDATU elaborados»; 2) «Seguimiento de la gestión de los Programas de trabajo de las Unidades Administrativas de la SEDATU elaborados» (SEDATU, 2020c, p. 1). Algunos de los instrumentos más importantes que genera la SEDATU con el Pp P005 para la conducción de la PDUOT nacional son la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT), el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024 (PNOTDU) y el PSEDATU, entre otros; por lo que el Pp P005 no es equivalente a alguno de estos instrumentos de planeación estratégica. Asimismo, algunas de las acciones que ejecuta el Pp son las relacionadas con los procesos de evaluación y seguimiento (o monitoreo) de los diferentes Pp del Ramo 15; procesos coordinados por la UPDI que, a su vez, funge como la unidad coordinadora del Pp P005.

Por su parte, el Pp se alinea al PSEDATU, mediante el Objetivo Prioritario 1: «Establecer un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro centrado en los derechos humanos y colectivos de las personas, pueblos y comunidades, con énfasis en aquellas que, por su identidad, género, condición de edad, discapacidad y situación de vulnerabilidad han sido excluidas del desarrollo territorial» (SEDATU, 2020b, p. 10). El PSEDATU, a su vez, «contiene Objetivos Prioritarios, Estrategias Prioritarias, Acciones Puntuales, Metas para el Bienestar, Parámetros y una visión hacia el futuro que orientan las políticas y establecen las prioridades del Sector de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y que contribuirán al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024» (SEDATU, 2020b, p. 5). El objetivo central o propósito que el Pp P005 busca alcanzar es «Las Unidades Administrativas de la SEDATU conducen eficazmente la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio» (SEDATU, 2020c, p. 1). Así, la lógica causal del Pp consiste en conducir eficazmente la PDUOT y, con ello, contribuir al establecimiento de un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro, centrado en los derechos humanos y colectivos de las personas, pueblos y comunidades.

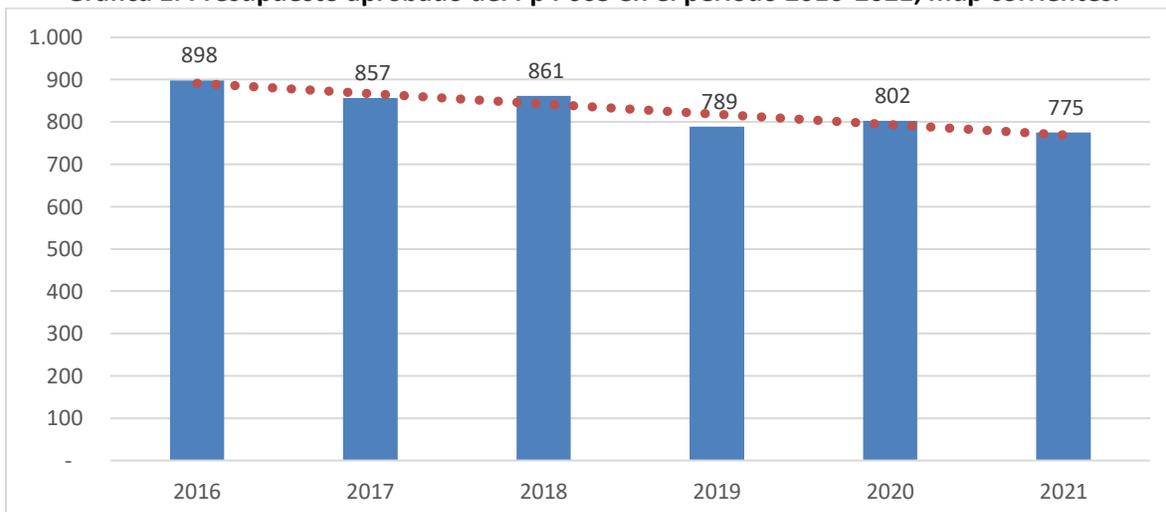
En este sentido, al respecto de las poblaciones potencial y objetivo del Pp P005, el diagnóstico del Pp indica lo siguiente:

- Población potencial: «consta de 67 ejecutores de gasto» (SEDATU, 2020, p. 24);
- Población objetivo: «las 59 Unidades Administrativas que se establecen en el documento anexo “Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados” (OIM) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020» (SEDATU, 2020, p. 24).

Para poder generar y entregar sus componentes y, así, atender sus poblaciones potencial y objetivo, el Pp P005 tiene aprobado un presupuesto para el ejercicio 2021 de 774.5 millones de pesos (mdp), según datos abiertos de la SHCP (2020b); mientras que para los ejercicios anteriores (desde 2016, que como tal el Pp inició operaciones) tuvo el siguiente presupuesto aprobado en pesos corrientes:

- 2016: 897.9 mdp (Maxefi, 2016, p. 42).
- 2017: 856.9 mdp (SHCP, 2016b).
- 2018: 861.2 mdp (SHCP, 2017).
- 2019: 788.9 mdp (SHCP, 2018).
- 2020: 802.3 mdp (SHCP, 2019).

Gráfica 1. Presupuesto aprobado del Pp P005 en el periodo 2016-2021; mdp corrientes.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la SHCP y de Maxefi (2016).

Dicho lo anterior, es posible concebir al Pp 15-P005 como el instrumento o eslabón de la cadena de generación de valor público responsable de la conducción, dirección y orientación estratégica de la PDUOT. Labor sin la cual esta política pública de alcance nacional no podría generar los resultados esperados. Naturalmente, la PDUOT tiene otros eslabones responsables (o corresponsables) de su diseño, planificación, seguimiento, supervisión y evaluación; más aún para su implementación o instrumentación en campo; por lo que el Pp P005 es sólo uno de estos eslabones que fomenta una implementación más sólida.

Para dimensionar lo anterior es importante referir la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) que define al *desarrollo urbano* como «el proceso de planeación y regulación de la Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población» (LGAHOTDU, 2016, p. 3) y al *ordenamiento territorial* como «una política pública que tiene como objeto la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental» (LGAHOTDU, 2016, p. 4). Para Ives Meny y Jean Claude Thoenig «[u]na política pública es el resultado de una actividad de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental» (Meny y Thoenig, 1992, p. 89); además, «se presenta como un programa de acción gubernamental en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico» (Meny y Thoenig, 1992, p. 90). Estos autores identifican cinco características fundamentales que toda política pública debe tener: contenido, programa, orientación normativa, factor de coerción y una competencia social (Meny y Thoenig, 1992, pp. 90-91). Así, las políticas públicas deben servir para la atención, solución o atenuación de problemas y necesidades públicas o de la sociedad, no de problemas o necesidades privadas ni particulares. Además, de acuerdo con Giandomenico Majone (1997), el Núcleo Duro (ND) de una política pública es la parte rígida que le otorga estabilidad y continuidad, por lo que le permite conservar la esencia y el sentido que la sustentan. El ND de una política pública se constituye primordialmente de tres elementos: 1) definición del problema y del mecanismo de acción para resolverlo (su teoría causal); 2) un valor o valores perseguidos de interés público o social; y 3) el propósito específico que la intervención o la política pública pretende alcanzar –la situación deseada– (Majone, 1997). Algunos de los valores a los que suelen apelar los ND de políticas públicas son los siguientes: seguridad ciudadana, educación de calidad, libertad, igualdad de derechos y acceso a éstos, equidad de oportunidades de desarrollo y bienestar de la población; aunque también hay valores de segundo orden (por clasificarlos de alguna forma) que contribuyen a alcanzar algunos de los valores de primer orden referidos, tales como el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial referidos.

Así, el Pp 15-P005 constituye una parte importante del ND de la PDUOT y le permite a ésta considerarla como una política pública de alcance nacional, según la definición citada, al dotarle de contenido y programa, así como al fortalecer su competencia social; sin el Pp P005, documentos rectores de la PDUOT no serían posibles, tales como la ENOT, el PNOTDU y el PSEDATU, entre otros; mientras que procesos indispensables para el adecuado ciclo de política pública de la PDUOT tampoco serían posibles, como la planeación, el seguimiento y la evaluación (Parsons, 2009). Expresado de otra forma, el Pp 15-P005 permite la adecuada configuración del ND de la PDUOT comandada por la SEDATU; por lo que contribuye notablemente a configurarla y concebirla como una política pública de importancia nacional, mediante los instrumentos estratégicos que genera.

Sección II. Problema o necesidad pública

a. Verificación del diagnóstico

1. Con fundamento en el numeral Vigésimo primero de los Lineamientos de Evaluación, todos los Pp nuevos o con cambios sustanciales deberán elaborar un diagnóstico. En este sentido, ¿el Pp cuenta con un documento diagnóstico que presente el problema o necesidad pública que justifica el diseño del Pp?

Respuesta:

- No procede valoración cuantitativa.

Respuesta	Consideraciones
Sí	– El diagnóstico proporcionado contempla todos los elementos establecidos en los Aspectos a considerar que emitan la SHCP y el CONEVAL.

El Pp cuenta con un documento diagnóstico que presenta el problema o necesidad pública que justifica su diseño. En este documento, la SEDATU define el problema que atiende el Pp P005 como «La SEDATU presenta limitaciones para conducir la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio» (SEDATU, 2020, p. 18); mientras que incluye todos los apartados considerados en el documento titulado «Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los Programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación» (Aspectos), emitido por la UED de la SHCP y por el CONEVAL: antecedentes; identificación, definición y descripción del problema o necesidad; definición del problema; estado actual del problema; evolución del problema; experiencias de atención; árbol del problema; objetivos; árbol del objetivo; determinación de los objetivos del programa; aportación del programa a los objetivos del PND y de la institución; cobertura; identificación y caracterización de la población potencial; identificación y caracterización de la población objetivo; cuantificación de la población objetivo; frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo; análisis de alternativas; diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales; modalidad del programa; diseño del programa; previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios; MIR; análisis de similitudes o complementariedades; presupuesto; impacto presupuestario y fuentes de financiamiento. Aunque el diagnóstico del Pp P005 es un documento robusto, hecho —en lo general— con una adecuada aplicación de la MML a un Pp modalidad ‘P’ (de planeación, seguimiento y evaluación de política pública), que no es labor sencilla, e incluye todos los elementos considerados por la UED y el CONEVAL en el documento de Aspectos, presenta algunas áreas de mejora que se explicarán con mayor detalle en las siguientes respuestas de la evaluación (particularmente en el Anexo 15); la más importante es la definición del problema que atiende el Pp, que puede entenderse como la base del diagnóstico y del programa mismo porque es este problema de interés público el que justifica la existencia del Pp y que por tanto lo dota de sentido (ILPES-CEPAL, 2004; Mauricio Merino, 2013; SHCP y CONEVAL, 2019; SHCP, 2016); en esta definición se acota en exceso la población potencial que atiende el Pp, de modo que se da a entender que sólo la SEDATU (con sus diferentes UR o administrativas) “padece” el problema indicado arriba; sin embargo, al hacer una revisión más detallada de las atribuciones de las 48 UR de la operación del Pp (particularmente las 40 UR cuyo presupuesto total viene del Pp P005) se identificó que algunos de sus principales entregables (componentes) se dirigen a otras instancias públicas, tales como dependencias del gobierno federal o gobiernos subnacionales; por lo que para mostrar de forma más precisa el alcance del Pp deberían incluirse en la definición del problema que atiende y en la definición, caracterización y cuantificación de sus poblaciones. En las siguientes respuestas, el equipo evaluador presentará recomendaciones puntuales (particularmente en el Anexo 15) al respecto de ésta y otras áreas de mejora identificadas. Es importante precisar que esta pregunta se relaciona con el resto de preguntas de la evaluación y la argumentación de las respuestas es congruente.

b. Identificación del problema

2. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el Pp cuenta con las características siguientes?

Crterios de valoración:

- a) Se define de manera clara, concreta, acotada y es único (no se identifican múltiples problemáticas).
- b) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- c) Identifica a la población objetivo de manera clara, concreta y delimitada.
- d) Identifica un cambio (resultado) sobre la población objetivo (es decir, no sólo se define como la falta de un bien, servicio o atributo).

Respuesta:

- **Con evidencia.**

Nivel	Criterios
	El problema o necesidad pública cuenta con:
4	Cuatro de los criterios de valoración.

En el diagnóstico del Pp P005, la SEDATU define el problema que atiende el programa como «La SEDATU presenta limitaciones para conducir la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio» (SEDATU, 2020, p. 18). Esta definición es clara, concreta, acotada y única; por lo que no comprende múltiples problemáticas y cumple con el **criterio de valoración a)**; al respecto, es importante señalar que «la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio» es una sola política pública conducida por la SEDATU mediante el Pp P005, no se trata de dos políticas públicas diferentes (por lo que no resultaría pertinente considerar la definición del problema que atiende el Pp como un problema doble); esto de conformidad con lo establecido en la LGAHOTDU que define al desarrollo urbano como «el proceso de planeación y regulación de la Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población» (LGAHOTDU, 2016, p. 3) y al ordenamiento territorial como «una política pública que tiene como objeto la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental» (LGAHOTDU, 2016, p. 4); por lo que una no puede entenderse sin la otra y tendrían que ejecutarse de manera coordinada, en el mismo sentido que el Pp P005 conduce la política nacional de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio. Por su parte, el equipo evaluador identificó que el problema se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, pues «las limitaciones» referidas en la misma formulación —y que el Pp P005 resuelve, previene o evita que se presenten— representan obstáculos que complican la conducción (y, por tanto, la implementación y resultados) de la política nacional de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio; por lo que el problema que atiende el Pp cumple con el **criterio de valoración b)**. En este sentido, el sujeto de la oración que constituye la formulación o definición del problema que atiende el Pp es «La SEDATU» que, según las disposiciones que emite la SHCP (2016), representa la población potencial del Pp; es decir, la población que presenta el problema que el Pp atiende o resuelve; según las mismas disposiciones, la población potencial incluye la población objetivo del Pp (que es un subconjunto de la población potencial o es el mismo conjunto de ésta); por lo que el problema que atiende el Pp identifica la población objetivo de manera clara, concreta y delimitada y, por tanto, cumple con el **criterio de valoración c)**. Por último, la definición del problema que atiende el programa no sólo se define como la falta de un bien, servicio o atributo, sino como una situación que puede ser revertida (y que, de hecho, el Pp P005 resuelve o evita); por lo que identifica un cambio o resultado en las poblaciones potencial y objetivo del Pp y cumple con el **criterio de valoración d)**. Por lo anterior, el problema público que atiende el Pp cumple con lo recomendado por la SHCP para la aplicación de la MML en los programas federales. Sin embargo, el equipo evaluador identificó una posible alternativa para la actualización de la definición del problema que atiende el Pp que la SEDATU podría considerar para la definición de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), de modo que refleje de mejor forma el verdadero alcance del Pp: «Las instancias públicas corresponsables de la PDUOT presentan limitaciones federales de conducción de política pública para



ejecutar estratégicamente sus funciones relativas a la PDUOT». En el Anexo 15 de la evaluación se detalla, explica y justifica de mejor forma esta alternativa.

Esta pregunta se relaciona con las respuestas de las preguntas 1, 3, 4, 5 y con la sección III. Diseño de la propuesta de atención; y la argumentación de las respuestas es congruente.

c. Análisis del problema

3. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el Pp se sustenta en los siguientes elementos?

Criterios de valoración:

- a) Es consistente con los cambios que ha experimentado la problemática según información o estadísticas oficiales.
- b) Se encuentra contextualizado en la situación socioeconómica actual del país, según información o estadísticas oficiales disponibles.
- c) Considera los cambios esperados en la magnitud, naturaleza, comportamiento u otras características de la problemática.
- d) Se encuentra caracterizado en un contexto territorial.

Respuesta:

- **Con evidencia.**

Nivel	Criterios
	El problema o necesidad pública cuenta con:
4	Todos los criterios de valoración aplicables (a, b y c).

El problema que atiende el Pp P005, definido como «La SEDATU presenta limitaciones para conducir la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio» (SEDATU, 2020, p. 18), es consistente con los cambios que ha experimentado la problemática relativa; por lo que el problema cumple con el **criterio de valoración a)**. Esta consistencia se observa con claridad en el apartado de Evolución del Problema del diagnóstico del Pp, en el que se explica que —de manera más o menos sostenida en el tiempo— la baja o limitada capacidad institucional (estratégica y técnica, principalmente) por parte de la SEDATU (en un escenario hipotético de ausencia del Pp P005) ha sido la problemática general en la que se circunscribe el Pp y a la que claramente contribuye para solucionarla (SEDATU, 2020). Asimismo, el equipo evaluador considera que el problema que atiende el Pp está contextualizado en la situación socioeconómica actual del país; por lo que el problema cumple con el **criterio de valoración b)**. Esta contextualización se observa principalmente en el apartado de Antecedentes del diagnóstico, en el que se explica que el Pp P005 ha evolucionado en función de cambios programáticos, presupuestarios, normativos y de planeación nacional y sectorial. De manera particular, se destaca que el PSEDATU, al que el Pp P005 contribuye mediante la conducción de la PDUOT, contextualiza la problemática actual en el país de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; se reconoce que México carece de un adecuado modelo de ocupación territorial que ha propiciado la expansión urbana desordenada e insostenible de los asentamientos humanos; lo que provoca un abandono del medio rural, un fenómeno de dispersión de pequeñas localidades, pérdida y degradación del medio natural, así como la ampliación de brechas sociales en grupos de población vulnerable (SEDATU, 2020, p. 7); además, en el PSEDATU se indica que «la ausencia de una adecuada conducción del acelerado proceso de urbanización ha derivado en una expansión física desordenada [...] que ha rebasado la capacidad de las autoridades locales responsables constitucionalmente de la planeación y control del proceso de uso, ocupación y aprovechamiento del territorio» (SEDATU, 2020, p. 7); lo que se evidencia con la baja proporción de municipios que cuentan con planes de desarrollo urbano (SEDATU, 2020, p. 7). Por su parte, no es posible afirmar que el problema que atiende el Pp considera los cambios esperados en la magnitud, naturaleza, comportamiento u otras características de la problemática porque propiamente no se espera este tipo de cambios, a diferencia de los problemas que típicamente atienden programas de desarrollo social; lo que sí identifica el equipo evaluador es que el Pp y la definición del problema que atiende es compatible con la configuración institucional y normativa vigente de la SEDATU, que ha evolucionado en años recientes y que no se espera que vaya a cambiar sustantivamente en los próximos años; por lo que el equipo evaluador considera que el problema cumple con el **criterio de valoración c)**. Por último, se identificó que el problema que atiende el Pp, al corresponder a un Pp modalidad 'P', no se encuentra caracterizado en un contexto territorial propiamente

porque no es posible ni deseable hacerlo, en la forma en que se sugiere en los TdR para hacer la evaluación, a diferencia de programas de desarrollo social (que suelen atender directamente a personas de los diferentes territorios del país) en los que sí es necesario y útil hacer esta contextualización en función de estos territorios en los que los problemas públicos que atienden estos Pp varían territorialmente; por lo anterior, el **criterio de valoración d)** no le resultó aplicable al Pp P005 porque, además, la caracterización territorial no es factible en programas que atienden instancias públicas centralizadas como en esencia lo hace el Pp P005 en su configuración actual. No se omite mencionar que en caso de actualizar el diagnóstico del Pp en función de la propuesta de definición de problema, indicada en la respuesta a la pregunta anterior y en el Anexo 15 de la evaluación, sería necesario revisar la factibilidad de caracterizar en un contexto territorial esta problemática porque, al atender instancias públicas subnacionales claramente descentralizadas, podría resultar factible, útil y pertinente identificar las diferencias territoriales que pueden afectar la implementación de la PDUOT en los diferentes estados y municipios del país; para lo que —en posteriores etapas— el Pp podría definir estrategias de atención diferenciadas territorialmente.

Esta pregunta se relaciona con las respuestas de las preguntas 1, 2, 4 y 5; y la argumentación de las respuestas es congruente.

4. ¿El problema o necesidad pública identifica efectos diferenciados en grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente?

Respuesta:

- **No aplica.**

Considerando que el problema que atiende el Pp P005 está definido como «La SEDATU presenta limitaciones para conducir la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio» (SEDATU, 2020, p. 18), así como lo argumentado en la respuesta a la pregunta anterior respecto de la no aplicabilidad de la caracterización en un contexto territorial de la problemática que atiende el Pp, según la configuración del diseño actual del Pp, el equipo evaluador identificó que no es factible ni deseable que el problema que atiende el Pp identifique efectos diferenciados en grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente porque el Pp “atiende” las diferentes Unidades Administrativas (UA) de la SEDATU que, esencialmente, operan de manera centralizada en función de directrices federales que se definen en cada administración. Expresado de otra forma, la problemática que presenta la SEDATU, y que resuelve directamente el Pp P005, no varía en función de grupos poblacionales, aspectos territoriales o medio ambiente; por lo que no es factible ni deseable identificar efectos diferenciados en función de estas variables.

No se omite mencionar que en caso de actualizar el diagnóstico del Pp en función de la propuesta de definición de problema, indicada en la respuesta a la pregunta 2 y en el Anexo 15 de la evaluación, sería necesario revisar la factibilidad de identificar en el diagnóstico del Pp efectos diferenciados por territorios, estados o municipios del país porque, al atender instancias públicas subnacionales claramente descentralizadas, podría resultar factible, útil y pertinente identificar estos posibles efectos diferenciados por territorios que, a su vez, podrían afectar la implementación de la PDUOT en los diferentes estados y municipios del país; para lo que el Pp podría definir estrategias de atención diferenciadas territorialmente.

Esta pregunta se relaciona con las respuestas de las preguntas 1, 2, 3, 5, 7, 8 y 11 a 17; y la argumentación de las respuestas es congruente.

5. ¿El problema o necesidad pública identifica sus causas y efectos considerando las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Es resultado directo de las principales **causas** identificadas en el análisis de la problemática.
- b) Se vincula directamente con los principales **efectos** identificados en el análisis de la problemática.
- c) Existe **lógica causal** entre sus causas y efectos, incluyendo aquellas causas que no son atribución directa del Pp, pero inciden directamente en el problema público.
- d) Presenta un análisis diferenciado de las causas y efectos de la problemática por grupos de población, territorios o medio ambiente o, en su caso, la justificación de por qué no aplica en la pregunta 4.

Respuesta:

- **Con evidencia.**

Nivel	Criterios
	El problema o necesidad pública cuenta con:
4	Todos los criterios de valoración aplicables (a, b y c).

El problema que atiende el Pp P005 está definido como «La SEDATU presenta limitaciones para conducir la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio» (SEDATU, 2020, p. 18) en el árbol de problemas correspondiente. Este árbol identifica las principales causas y efectos del problema citado y es resultado directo de las principales causas identificadas en el análisis de la problemática: 1) «Inexistencia de instrumentos para la implementación de acciones estratégicas de la SEDATU en materia de Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano»; 2) «Insuficientes canales de comunicación y coordinación con las UA's para la identificación e integración de las prioridades de la SEDATU» (SEDATU, 2020, p. 18). Estas causas principales son consecuencia de la «Insuficiente identificación de actividades realizadas por UA para la elaboración de diversos instrumentos en la SEDATU, en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio»; mientras que la segunda causa principal también es consecuencia de la «Ausencia de programas de trabajo por UA de la SEDATU de carácter anual» (SEDATU, 2020, p. 18). Por la coherencia causal entre estas causas y el problema identificado, el equipo evaluador identifica que el Pp cumple con el **criterio de valoración a)**. Asimismo, el referido árbol del problema incluye los siguientes efectos del problema que atiende el Pp: 1) Abandono generalizado del medio rural y un fenómeno de dispersión de miles de pequeñas localidades; 2) Pérdida y degradación del medio rural; 3) Ampliación de brechas sociales y de género; 4) Incremento de brechas regionales. A su vez, estos efectos generan una «Débil coordinación intergubernamental e intersectorial entorno al ordenamiento territorial, desarrollo agrario, desarrollo urbano» que, en última instancia, provoca una «Desarticulación del ordenamiento territorial, el desarrollo urbano, el ordenamiento ecológico, la gestión integral de riesgos y la protección del patrimonio cultural y situación que ha prevalecido en los tres órdenes de gobierno» (SEDATU, 2020, p. 18). Por lo anterior, el problema que atiende el Pp se vincula directamente con sus principales efectos especificados en el árbol referido y, con ello, el Pp cumple con el **criterio de valoración b)**. Por su parte, el equipo evaluador identificó que hay lógica causal entre las causas y efectos del problema que atiende el Pp, incluyendo aquellas causas que no son atribución directa del programa, pero inciden directamente en el problema público que atiende; por lo que el Pp cumple con el **criterio de valoración c)**. Por último, y en consistencia con lo argumentado en las respuestas a las preguntas 3 y 4, se identificó que el **criterio de valoración d)** no le resulta aplicable al Pp porque no es factible ni deseable presentar un análisis diferenciado de las causas y efectos de la problemática por grupos de población, territorios o medio ambiente, pues la problemática que presenta la SEDATU, y que resuelve el Pp P005, no varía en función de estos elementos. No se omite mencionar que en caso de actualizar el diagnóstico del Pp en función de la propuesta de definición de problema, indicada en la respuesta a la pregunta 2 y en el Anexo 15 de la evaluación, sería necesario revisar la factibilidad de presentar un análisis diferenciado de las causas y efectos de la problemática por territorios, estados o municipios del país porque, al atender instancias públicas subnacionales claramente descentralizadas, podría resultar factible, útil y pertinente analizar las

diferentes aristas y matices de las causas y efectos del problema que atendería el Pp en función de las diferencias territoriales que, a su vez, podrían afectar la implementación de la PDUOT en los estados y municipios; para lo que el Pp podría definir estrategias de atención diferenciadas territorialmente en función de estas diferencias en causas y efectos. En este sentido, y a pesar de las fortalezas argumentadas del problema que atiende el Pp y el respectivo árbol, en el Anexo 2 de la evaluación se presenta una alternativa de árbol del problema que la SEDATU podría considerar en la posible actualización del diagnóstico del Pp que, en su caso, se hiciera en función de la recomendación de reformulación del problema descrita en la respuesta a la pregunta 2 y en el Anexo 15 de la evaluación.

Esta pregunta se relaciona con las respuestas de las preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y con la sección III. Diseño de la propuesta de atención; y la argumentación de las respuestas es congruente.

Sección III. Diseño de la propuesta de atención

a. Objetivos

6. ¿El objetivo central del Pp cuenta con las características señaladas a continuación?

Criterios de valoración:

- Identifica a la población objetivo del Pp, es decir, aquella que presenta el problema o necesidad pública que el Pp tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad.
- Identifica el cambio que el Pp busca generar en la población objetivo.
- Es único, es decir, no se definen múltiples objetivos.
- Corresponde a la solución del problema o necesidad pública que origina la acción gubernamental.

Respuesta:

- Con evidencia.

Nivel	Criterios
	El objetivo central del Pp cuenta con:
4	Cuatro de los criterios de valoración.

En la MIR 2021 del Pp P005 se define el objetivo central, u objetivo a nivel de propósito del Pp, como sigue: «Las Unidades Administrativas de la SEDATU conducen eficazmente la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio» (SEDATU, 2020c, p. 1), en consistencia con la definición de problema que atiende el Pp citada previamente. Este objetivo central identifica la población potencial del Pp que contiene su población objetivo, es decir, aquella que presenta el problema o necesidad pública que el Pp tiene planeado atender: «Las Unidades Administrativas de la SEDATU»; por lo que el objetivo a nivel de propósito del Pp cumple con el **criterio de valoración a)**. Asimismo, considerando la consistencia entre este objetivo central y la definición del problema que atiende el Pp, su objetivo a nivel de propósito identifica el cambio que el programa busca generar en la población objetivo; es decir, que la SEDATU conduzca eficazmente la PDUOT, en contraparte del problema que atiende el Pp relacionado con las limitaciones para conducir la PDUOT; es decir, este objetivo central representa la solución del problema definido y que el Pp P005 atiende; por lo que el objetivo a nivel de propósito del Pp cumple con los **criterios de valoración b y d)**. Por último, el equipo evaluador identificó que el objetivo central del Pp es único; es decir, no se definen múltiples objetivos en el mismo objetivo a nivel de propósito; por lo que el objetivo a nivel de propósito del Pp cumple con el **criterio de valoración c)**. Al respecto, es importante señalar lo argumentado en la respuesta a la pregunta 2 de la evaluación: «la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio» es una sola política pública conducida por la SEDATU mediante el Pp P005; no se trata de dos políticas públicas diferentes (por lo que no resultaría pertinente considerar el objetivo central del Pp como un doble propósito); esto de conformidad con lo establecido en la LGAHOTDU, que define al desarrollo urbano como «el proceso de planeación y regulación de la Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población» (LGAHOTDU, 2016, p. 3) y al ordenamiento territorial como «una política pública que tiene como objeto la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental» (LGAHOTDU, 2016, p. 4); por lo que una no puede entenderse sin la otra y tendrían que ejecutarse de manera coordinada, en el mismo sentido que el Pp P005 conduce la PDUOT. No obstante las fortalezas descritas, el equipo evaluador considera pertinente que en caso de adoptar la alternativa de actualización del problema que atiende el Pp, se considere la pertinencia de reformular el objetivo a nivel de propósito del Pp como sigue: «Las instancias públicas corresponsables de la PDUOT superan las limitaciones federales de conducción de política pública para ejecutar estratégicamente sus funciones relativas a la PDUOT»; al respecto, en el Anexo 15 de la evaluación se detalla esta propuesta.

Esta pregunta se relaciona con las respuestas de las preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y con la sección III. Diseño de la propuesta de atención; y la argumentación de las respuestas es congruente.

b. Bienes y Servicios

7. ¿El diseño del Pp contiene los bienes y/o servicios suficientes y necesarios para alcanzar el objetivo central del Pp, considerando su factibilidad normativa, técnica y presupuestaria?

Respuesta:

- **Con evidencia.**

Nivel	Criterios
4	Al menos un bien o servicio corresponde a la solución de una o varias de las causas del problema central identificado; además, al menos un bien o servicio es necesario para el logro del objetivo central del Pp (el objetivo no podría lograrse sin ese elemento); además, al menos un bien o servicio es factible de entregar considerando sus características técnicas, el marco normativo y de operación del Pp, así como su presupuesto; además, en su conjunto, los bienes y servicios contribuyen de manera relevante a alcanzar el objetivo central del Pp (considerando factores externos al Pp, no sobra ningún elemento).

La MIR 2021 del Pp incluye dos componentes (bienes o servicios que ofrece a su población objetivo para resolver el problema que justifica su existencia): 1) «Instrumentos para la implementación de acciones estratégicas de la SEDATU elaborados»; 2) «Seguimiento de la gestión de los Programas de trabajo de las Unidades Administrativas de la SEDATU elaborados» (SEDATU, 2020c, p. 1); el primero corresponde a la solución de la causa relacionada con la «Inexistencia de instrumentos para la implementación de acciones estratégicas de la SEDATU en materia de Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano» (SEDATU, 2020, p. 18); mientras que el segundo corresponde parcialmente a la solución de la causa de «Insuficientes canales de comunicación y coordinación con las UA's para la identificación e integración de las prioridades de la SEDATU» (SEDATU, 2020, p. 18), pues no es posible entender que haya suficientes canales de comunicación y coordinación sin un seguimiento de la gestión adecuado. Asimismo, ambos componentes son necesarios para el logro del objetivo central del Pp, porque para que las UA de la SEDATU conduzcan eficazmente la PDUOT se requieren instrumentos estratégicos e institucionales que la permitan e impulsen, con base en los cuales se ejerza esta conducción; instrumentos que el Pp P005 genera; asimismo, se requiere efectuar monitoreo o seguimiento de la gestión institucional que también se hace con el Pp P005. Por su parte, tomando en cuenta que el Pp P005 está operando con base en su diseño vigente valorado en esta evaluación, al menos, desde el ejercicio fiscal 2020, el equipo evaluador considera que sus dos componentes son factibles de entregar pues, de hecho, se están generando y entregando durante el ejercicio 2021 en cumplimiento de diversa normativa. Por último, se identificó que, en su conjunto, los componentes del Pp contribuyen de manera relevante a alcanzar el objetivo central del Pp; es decir, no sobra ninguno de los dos. Al respecto, es importante precisar que los TdR para la realización de esta evaluación plantean tres escenarios posibles y diferentes para que el equipo evaluador responda afirmativamente esta pregunta y asigne el nivel de 4 en su respuesta: 1) que el diseño del Pp contenga los bienes y/o servicios suficientes y necesarios para alcanzar el objetivo central; 2) que, entre otros atributos y en su conjunto, los componentes del Pp contribuyan de manera relevante a alcanzar su objetivo central del Pp; y 3) que, entre otros atributos y en su conjunto, no falten ni sobren componentes del Pp. Como el Pp cumple con el segundo escenario el equipo evaluador asignó la valoración de 4, pero esto no significa que el diseño del Pp contenga los componentes suficientes y necesarios para alcanzar el objetivo central ni que tampoco falte otro componente. Para ello, en el Anexo 12 se detallan algunas recomendaciones para fortalecer la MIR del Pp, entre las que se encuentran algunas dirigidas específicamente para sus componentes. Asimismo, en el Anexo 3 de la evaluación se incluye una propuesta de árbol de objetivos del Pp, consistente con la recomendación de reformulación de objetivo central del Pp referida en la respuesta a la pregunta previa, así como con la propuesta de árbol del problema incluida en el Anexo 2. Cabe señalar que esta pregunta se relaciona con las respuestas de las preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y con la sección III. Diseño de la propuesta de atención; y la argumentación de las respuestas es congruente.

c. Poblaciones

8. ¿Las poblaciones potencial, objetivo y atendida del Pp se encuentran correctamente identificadas?

Crterios de valoración:

- a) El Pp identifica a la población total que presenta el problema público o necesidad que justifica su existencia (población potencial).
- b) El Pp identifica a la población que tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención (población objetivo).
- c) El Pp identifica a la población atendida en un ejercicio fiscal y ésta corresponde a un subconjunto o totalidad de la población objetivo (población atendida).
- d) Las poblaciones potencial, objetivo y atendida son consistentes entre los diversos documentos estratégicos del programa, por ejemplo: diagnóstico, documento normativo, lineamientos operativos, Instrumento de Seguimiento del Desempeño, entre otros.

Respuesta:

- **Con evidencia.**

Nivel	Criterios
	Las poblaciones cuentan con:
3	Tres de los criterios de valoración (a, b y c).

En el diagnóstico del Pp P005 se identifican y cuantifican sus poblaciones potencial y objetivo; es decir, la población que presenta el problema público o necesidad que justifica su existencia del Pp y la que tiene planeado atender para cubrir la población potencial que es elegible para su atención, respectivamente; por lo que el Pp cumple con los **criterios de valoración a) y b)**. En dicho diagnóstico se identifica que la población «potencial del Pp P005 consta de 67 ejecutores de gasto» (SEDATU, 2020, p. 24); estos ejecutores de gasto se integran por 26 UA de la SEDATU, 32 delegaciones estatales (ahora oficinas de representación), un órgano administrativo desconcentrado (Registro Agrario Nacional), la entonces Oficialía Mayor (ahora Unidad de Administración y Finanzas), tres organismos descentralizados, dos fideicomisos públicos, una empresa de participación estatal mayoritaria (Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.) y un organismo descentralizado no sectorizado (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores). Por su parte, en el referido diagnóstico se identifica como la población «objetivo del Pp P005, a las 59 Unidades Administrativas que se establecen en el documento anexo “Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados” (OIM) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020» (SEDATU, 2020, p. 24); estas unidades se integran por 26 UA de la SEDATU, 32 delegaciones estatales (ahora oficinas de representación) y un órgano administrativo desconcentrado (Registro Agrario Nacional). Por lo anterior, el equipo evaluador identificó que las poblaciones potencial y objetivo del Pp se encuentran delimitadas, permiten su cuantificación y su verificación empírica. Sin embargo, en el diagnóstico del Pp no se especifica el criterio que le permitió seleccionar las 59 UA (que integran la población objetivo del Pp) de las 67 ejecutoras de gasto que comprenden la población potencial; por lo que se recomienda especificar este criterio en el mismo diagnóstico. Por su parte, en lo que respecta a la población atendida del Pp, la SEDATU cuenta con algunas bases de datos en formato Excel que contienen información de desempeño reportada por y para las diferentes UA que forman parte de la población potencial y objetivo del Pp, que fueron atendidas por el mismo y que evidencian el seguimiento que se les brindó en 2020 y en lo que se tiene reportado del ejercicio 2021. Al corresponder estas UA a un subconjunto de la población objetivo del Pp y al identificar el periodo de atención, el equipo evaluador considera que el Pp cumple (al menos parcialmente) con el **criterio de valoración c)**. Sin embargo, el equipo evaluador no detectó, en la información proporcionada para hacer la evaluación, la definición, identificación y cuantificación de toda la población atendida del Pp; es decir, no se tuvo conocimiento claro de la forma en que se atendió a cada una de las 59 unidades programadas de atenderse para el ejercicio 2020 (es decir, qué componentes se le entregaron o proporcionaron); por lo que se recomienda generar una base de datos específica de la población atendida del Pp, que permita monitorear con mayor precisión la

atención de su población objetivo, tal como se recomienda en la respuesta a la pregunta 17 de esta evaluación. Asimismo, se identificó que es necesario actualizar los apartados del diagnóstico del Pp relativos a la identificación, caracterización y cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo del Pp, pues las diferentes UA y ejecutoras del gasto referidas en estos apartados del diagnóstico vigente no corresponden a la estructura orgánica vigente de la SEDATU y del Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Por su parte, se identificó cierta inconsistencia parcial entre las poblaciones potencial y objetivo del Pp referidas en los apartados de identificación y caracterización y las incluidas en los árboles del problema y de objetivos del Pp;¹ por lo que el Pp no cumple con el **criterio de valoración d)** y el equipo evaluador recomienda atender esta inconsistencia en la actualización del diagnóstico que se realice; misma que también quedaría atendida con las recomendaciones de redefinición de poblaciones incluidas en el Anexo 15 de la evaluación.

Adicionalmente, el equipo evaluador identificó una población beneficiada indirecta del Pp P005, por la generación y entrega de sus componentes. Esta población se constituye esencialmente por las diferentes poblaciones que atienden los programas ejecutados por las UA atendidas por el Pp P005, pues al proveerles de una conducción adecuada de la PDUOT, mediante los diferentes instrumentos estratégicos y acciones de seguimiento del Pp P005, se contribuye a la atención directa que le proporcionan estas UA con otros programas a sus diferentes poblaciones.

Esta pregunta se relaciona con las respuestas de las preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 6, sección III. Diseño de la propuesta de atención y con la sección IV. Diseño operativo; y la argumentación de las respuestas es congruente.

¹ En los apartados de identificación y caracterización de poblaciones del diagnóstico se indica que la población «potencial del Pp P005 consta de 67 ejecutores de gasto» (SEDATU, 2020, p. 24); y «se considera como [población] objetivo del Pp P005 a las 59 Unidades Administrativas que se establecen en el documento anexo “Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados”» (SEDATU, 2020, p. 24); mientras que en los árboles del problema y de objetivos se refiere sólo a «La SEDATU» (SEDATU, 2020, pp. 18-19) en la formulación de problema y de objetivo central que deberían contener como tal la población potencial del Pp. Aunque hay una clara intersección entre ambos, la SEDATU no es equivalente a los 67 ejecutores de gasto ni a las 59 UA.

d. Experiencias de atención

9. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo?

Respuesta:

- Con evidencia.

Nivel	Criterios
	La justificación teórica o empírica que sustenta el tipo de intervención:
4	Se desprende del análisis documentado (estudios, investigaciones, estadísticas oficiales, etc.) de experiencias de atención en el ámbito nacional o internacional; además, presenta el análisis de resultados, obstáculos o retos que han encontrado los programas o experiencias de atención identificados; además, presenta evidencia que valida el mecanismo causal que sustenta el diseño del Pp, es decir, la relación entre las causas y el problema central identificado en el Árbol del problema.

En el diagnóstico del Pp se incluye la justificación empírica que sustenta el tipo de intervención que el Pp P005 lleva a cabo. Esta justificación se constituye por experiencias de atención previas ante problemáticas similares y con esquemas de intervención parecidos, tanto del ámbito nacional como internacional. Entre estas experiencias de atención previas se incluyen diversos Pp modalidad ‘P’ del gobierno federal, para los que se identifican sus ramos, denominaciones y propósitos específicos en los que se observan similitudes con el Pp P005. Asimismo, se incluyen otras experiencias previas identificadas por medio de dos ejes: «1) Análisis y planteamiento de objetivos de la política con un enfoque innovador y participativo, y 2) Evaluación de la gestión de las Unidades Administrativas que integran una institución» (SEDATU, 2020, p. 16); para cada uno de los cuales se identifica una experiencia: el Plan de Ordenamiento Territorial en Colombia y la Evaluación de la Gestión Gubernamental de la APF en México elaborada por la Secretaría de la Función Pública, respectivamente (SEDATU, 2020); aspectos que tienen una clara similitud con el esquema de atención propio del Pp P005. Para estas dos últimas experiencias se indican sus principales resultados, aunque de una manera breve. Por lo anterior, el equipo evaluador considera que, en el diagnóstico del Pp, la SEDATU presenta evidencia que valida de manera suficiente el mecanismo causal que sustenta el diseño del Pp P005. Sin embargo, es deseable que en la actualización del diagnóstico del Pp se incluya también una justificación teórica (no sólo empírica) de algunos de los principales entregables o componentes del Pp, particularmente en materia de planeación, evaluación y seguimiento de política pública (que también ejecuta el Pp P005), para lo que aportaciones de autores como Eric Kelly (2000), Andreas Faludi (1987), Carlos Matus (1980), Claudia Maldonado y Gabriela Pérez (2015), Merino (2013) y Roberto Salcedo (2011), entre otros, serían de mucha utilidad, pues destacan la importancia que tiene, principalmente en la administración pública, efectuar ejercicios robustos de planificación, evaluación y seguimiento de programas y políticas públicas. En el Anexo 13 de la evaluación se detallan estas fuentes bibliográficas para su posterior consulta. Es importante mencionar que no se identificó evidencia de efectos positivos atribuibles a los componentes, tipos de apoyo, bienes y/o servicios que genera y otorga el Pp; ni de la factibilidad de medir estos efectos en programas similares al Pp P005; situación completamente normal en programas de este tipo, que no atienden directamente a personas, como sí los hay para Pp de desarrollo social. Por lo que este criterio o atributo considerado en los TdR no le resultó aplicable al Pp y se le asignó la máxima valoración cuantitativa.

Esta pregunta se relaciona con las respuestas de las preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y con la sección III. Diseño de la propuesta de atención; y la argumentación de las respuestas es congruente.

e. Selección de alternativas

10. ¿El diseño del Pp se considera una alternativa óptima de intervención para atender el problema o necesidad pública que justifica la existencia del Pp?

Respuesta:

Nivel	Respuesta
2	La instancia evaluadora considera que el diseño del Pp sí es una alternativa [robusta] de intervención, con áreas de oportunidad en sus elementos clave: población, bienes y/o servicios, mecánica operativa.

Con base en lo revisado y valorado hasta este punto de la evaluación, el equipo evaluador considera que queda suficientemente sustentada la relevancia que tiene para la PDUOT la implementación de un Pp que conduzca eficazmente las acciones de las diferentes instancias responsables de esta política pública en torno a la misma; es decir, el Pp P005. Asimismo, se considera que ha quedado claro que la aplicación de la MML por parte de la SEDATU para la configuración del diseño del Pp ha sido adecuada, principalmente con el diagnóstico y MIR del Pp, que definen satisfactoriamente los elementos nodales de su diseño: problema, objetivos, poblaciones, componentes y lógica causal, así como justificación empírica del tipo de intervención seleccionado, que es producto de un análisis de experiencias previas. Sin embargo, el diseño del Pp revisado hasta este punto presenta algunas áreas de mejora que impiden considerarlo como «óptimo» (por lo que no fue posible asignarle un nivel mayor a 2) pues el diccionario de la Real Academia Española (RAE) define el concepto de «óptimo» como algo «sumamente bueno, que no puede ser mejor» (RAE, 2021); el Diccionario del Español de México de El Colegio de México (Colmex) lo define como algo «que es tan bueno que no puede ser mejor» (Colmex, 2021). Con base en estas definiciones y en diferentes aportaciones sobre políticas públicas —por ejemplo, Merino (2013), Giandomenico Majone (1997) y Yves Meny y Jean Claude Thoenig (1992)— el equipo evaluador considera que ninguna alternativa de intervención de política pública es óptima porque, en principio, las políticas públicas deben estar inmersas en procesos de mejora y cambio continuos que deben considerar el contexto vigente en que se implementan. Por lo anterior, el equipo evaluador considera que los TdR para hacer esta evaluación no deberían penalizar en esta pregunta (al menos no tanto) a Pp con un diseño robusto con áreas de mejora (como es el caso del Pp P005); por lo que la UED de la SHCP debería tomarlo en cuenta para la actualización del modelo de TdR correspondiente y futuros ejercicios de evaluación. Las principales áreas de mejora identificadas en el diseño del Pp P005 se indican y explican en el Anexo 15 de la evaluación, junto con sus respectivas recomendaciones para solucionarlas. Estas y otras áreas de mejora se resumen enseguida: una insuficiente identificación, caracterización y cuantificación de las poblaciones del Pp; la consecuente área de mejora en las definiciones de problema y propósito, así como en la esquematización de su lógica causal (árboles de problema y de objetivos); insuficiente desagregación en la definición de componentes del Pp; y una insuficiente identificación y cuantificación de la población atendida del Pp. Con la solución de estas áreas de mejora y de sus respectivas recomendaciones, el equipo evaluador espera que el Pp se acerque más a una alternativa de intervención óptima, de modo que su operación sea más eficaz y, quizá, más eficiente por contar con un diseño más robusto y claro.² Esta pregunta se relaciona con las respuestas de las preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y con la sección III. Diseño de la propuesta de atención; y la argumentación de las respuestas es congruente.

² Para afirmar esto, el equipo evaluador parte de dos corolarios o condiciones generales del proceso de evaluación adoptado y a adaptado por la APF: 1) la aplicación adecuada y generalizada de la MML en el diseño de los Pp contribuye al fortalecimiento de este diseño (idea que proviene de la justificación de la implantación generalizada de la MML en México); y 2) un diseño sólido de programas y políticas públicas representa una condición deseable (incluso necesaria) para una operación eficaz (idea que proviene de diferentes aportaciones escritas en el estudio de políticas públicas, algunas referidas en el Anexo 13 de la evaluación). Las recomendaciones del equipo evaluador abonan a una mejor aplicación de la MML en el Pp P005; por lo que, considerando estos corolarios, la afirmación del equipo evaluador se sostiene. Además, considerando que se trata de un Pp modalidad 'P', la atención de las áreas de mejora y recomendaciones correspondientes no necesariamente implicaría modificar la operación del Pp, pues las diferentes UR del Pp seguirían operando de la

Sección IV. Diseño operativo

a. Cobertura

11. ¿El Pp cuenta con una estrategia de cobertura documentada para la atención de su población potencial y objetivo?

Criterios de valoración:

- Quantifica la evolución de la población potencial y objetivo para al menos los próximos tres años.
- Considera el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población objetivo para al menos los tres próximos años.
- Especifica metas de cobertura anuales para el plazo que se haya definido y los criterios con los que se establecen las metas son claros.
- Con el diseño actual del Pp es posible alcanzar las metas de cobertura definidas (metas factibles).

Respuesta:

- **No aplica.**

Como se argumentó en respuestas previas, las poblaciones potencial y objetivo del Pp están conformadas por UA ejecutoras de gasto, responsables de la instrumentación de la PDUOT, correspondientes esencialmente al Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; aunque estas unidades han variado con el tiempo (particularmente por los cambios de administración federal), no es común que sucedan estos cambios y propiamente no hay forma de estimar robusta y estadísticamente cambios futuros en la estructura orgánica de este ramo que propicien cambios en la identificación y cuantificación de las poblaciones del Pp. Asimismo, por la modalidad presupuestaria del Pp ('P'), y sus características inherentes previamente descritas, se espera que siempre tenga una cobertura del 100 por ciento; es decir, que atienda todas las unidades que debe atender cada año, según lo establece diversa normativa que regula las actividades y acciones del Pp y de sus UR. Por lo anterior, el equipo evaluador considera que con base en la configuración vigente del diseño del Pp no sería de utilidad elaborar una estrategia de cobertura para la atención de las poblaciones del Pp P005, pues sus metas de cobertura siempre serían de 100 por ciento y siempre se alcanzarían; por lo que la evolución de sus poblaciones y de sus respectivas coberturas prácticamente no variaría. Esto en contraparte de las características propias de los programas de desarrollo social, que suelen atender de manera directa a miles o millones de personas que presentan problemas públicos que se sustentan con estadísticas y datos cuantitativos oficiales, para los que evidentemente sí es útil y necesario establecer una estrategia de cobertura como lo que sugiere la pregunta. No se omite mencionar que, en caso de que la SEDATU opte por atender las recomendaciones asentadas en el Anexo 15 de esta evaluación, sería recomendable revisar la factibilidad y la utilidad de establecer una estrategia de cobertura como la que se considera en la pregunta, pues además de las UA de la SEDATU y la SEDATU misma, otras dependencias y entidades del gobierno federal, así como gobiernos subnacionales claramente descentralizados formarían parte de las poblaciones potencial, objetivo y atendida del Pp; por lo que la utilidad de una estrategia de cobertura podría ser mayor al haber ciertas variaciones en la cuantificación de estas poblaciones y en su posibilidad y pertinencia de atención en cada ejercicio fiscal; lo que, desde luego y en su caso, tendría que revisar, valorar y determinar la SEDATU. Esta pregunta se relaciona con las respuestas de las preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y con la sección IV. Diseño operativo; y la argumentación de las respuestas es congruente.

misma forma, ejerciendo sus atribuciones, generando y entregando esencialmente los mismos componentes, pero con una lógica conceptual documentada de su diseño más sólida y apegada a la MML. Asimismo, es importante precisar que, por la configuración de los TdR, es posible asignar las valoraciones más altas en las preguntas (4 de 4 puntos posibles, como en las preguntas 2, 3, 5, 6 y 7) aunque se identifiquen áreas de mejora en los elementos evaluados pues, esencialmente, lo que el equipo evaluador debe hacer para asignar valoraciones cuantitativas es identificar si los diferentes elementos que constituyen el diseño conceptual del Pp están presentes, más no si son mejorables cualitativamente. En cambio, para hacer una valoración cualitativa global del diseño del Pp es posible identificar áreas de mejora en estos elementos, como se hace en la respuesta a la pregunta 10, de manera más general y cualitativa; por lo que, propiamente, dichas valoraciones altas y las áreas de mejora referidas no son inconsistentes sino complementarias.

b. Criterios de elegibilidad

12. ¿El Pp cuenta con criterios de elegibilidad documentados para la selección de su población objetivo y estos cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Son congruentes con la identificación, definición y delimitación de la población objetivo.
- b) Se encuentran claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- c) Se encuentran estandarizados y sistematizados.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta:

- Sin evidencia.

		Criterios
Nivel	Los criterios de elegibilidad cuentan con:	
0	Ninguno de los criterios de valoración.	

El Pp no cuenta con criterios de elegibilidad documentados para la selección de su población objetivo; por lo que no es posible asignarle un mayor nivel en la valoración cuantitativa. Como se argumentó en la respuesta a la pregunta 8, en el diagnóstico del Pp no se especifica el criterio que le permitió seleccionar las 59 UA (que integran la población objetivo del Pp) de las 67 ejecutoras de gasto que comprenden su población potencial; sin embargo, sí se usó un criterio que no se hizo explícito en documentos institucionales. Esto evidencia la aplicabilidad de la pregunta según la configuración actual del diseño del Pp; sin embargo, es importante enfatizar que en caso de atender las recomendaciones contenidas en el Anexo 15 de la evaluación, sería importante valorar la pertinencia de establecer criterios de elegibilidad para la población objetivo del Pp en función de las instancias públicas corresponsables de la PDUOT que la SEDATU deba atender cada ejercicio fiscal, pues al haber diferentes dependencias y entidades del gobierno federal, así como gobiernos subnacionales claramente descentralizados, la población objetivo del Pp podría variar cada ejercicio fiscal en función de las instancias que efectivamente deban atenderse cada año con los diferentes instrumentos estratégicos de conducción de la PDUOT que genera el Pp P005. No obstante esto, también sería posible que después de la atención de las recomendaciones del Anexo 15, y del posterior análisis que se haga para valorar la pertinencia de establecer criterios de elegibilidad, se determine que no es pertinente establecerlos por razones similares a la no aplicabilidad de la pregunta anterior; es decir, porque con la nueva configuración del diseño del Pp, propuesta en el Anexo 15, las poblaciones potencial y objetivo del Pp sean las mismas, siempre se atienda el 100 por ciento de su población potencial y, por tanto, siempre alcance el 100 por ciento de sus metas de cobertura. En este posible escenario tampoco tendría utilidad establecer criterios de elegibilidad del Pp; por lo que esta pregunta de la evaluación tampoco le resultaría aplicable. Así, considerando que la población objetivo se define como «la población que el Programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa» (SEDATU, 2021c, p. 6), así como la configuración vigente del diseño del Pp, el criterio de elegibilidad mínimo que el equipo evaluador propondría es el siguiente: si la UA que forma parte de la población potencial del Pp cuenta con presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda, entonces esta unidad debería seleccionarse para integrarse en la población objetivo del Pp. Cabe señalar que, por lo expuesto en el Anexo 15 y en las respuestas que lo refieren, el equipo evaluador no considera que ésta sea la mejor alternativa de configuración de diseño del Pp; por lo que para el diseño propuesto asentado en dicho anexo, el criterio de elegibilidad que se propondría sería el siguiente: si durante el ejercicio fiscal que corresponda se planea entregar algún instrumento de conducción de la PDUOT generado por el Pp a la instancia pública corresponsable de esta política pública entonces esta instancia debería formar parte de la población objetivo del Pp; en caso contrario, no se le debería seleccionar para el ejercicio fiscal que corresponda. Esta pregunta se relaciona con las respuestas de las preguntas 8, 9, 10 y con la sección IV. Diseño operativo; y la argumentación de las respuestas es congruente.

13. ¿El Pp establece criterios de elegibilidad diferenciados o criterios de priorización para la selección de grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente sobre los que ha identificado afectaciones diferenciadas del problema que busca atender?

Respuesta:

- **No aplica.**

Como se argumentó en las respuestas a las preguntas 3 y 4 de la evaluación, por la naturaleza del Pp P005, el problema que atiende no se encuentra caracterizado en un contexto territorial propiamente porque no es posible ni deseable hacerlo, a diferencia de programas de desarrollo social (que suelen atender directamente a personas de los diferentes territorios del país) en los que sí es necesario y útil hacer esta contextualización en función de territorios. En este sentido, el equipo evaluador identificó que no es factible ni deseable que el problema que atiende el Pp identifique efectos diferenciados en grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente porque el Pp “atiende” las diferentes UA de la SEDATU que, esencialmente, operan de manera centralizada en función de directrices federales que se definen en cada administración. Expresado de otra forma, la problemática que presenta la SEDATU, y que resuelve el Pp P005, no varía en función de grupos poblacionales, aspectos territoriales o medio ambiente; por lo que no es factible ni deseable identificar efectos diferenciados en función de estas variables. Por ello, y en función de lo establecido en los TdR para hacer esta evaluación y responder esta pregunta, tampoco es deseable ni factible que el Pp establezca criterios de elegibilidad diferenciados o criterios de priorización o prelación para la selección de grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente específicos.

No se omite mencionar que en caso de actualizar el diagnóstico del Pp en función de la propuesta de definición de problema, indicada en la respuesta a la pregunta 2, así como en función del resto de recomendaciones del Anexo 15 de la evaluación, sería necesario revisar la factibilidad de identificar en el diagnóstico del Pp efectos diferenciados por territorios, estados o municipios del país porque, al atender instancias públicas subnacionales claramente descentralizadas, podría resultar factible, útil y pertinente identificar estos posibles efectos diferenciados por territorios que, a su vez, podrían afectar la implementación de la PDUOT en los diferentes estados y municipios del país; para lo que el Pp tendría que examinar la pertinencia de definir criterios de elegibilidad o de priorización en función de estos posibles efectos diferenciados.

Esta pregunta se relaciona con las respuestas de las preguntas 3, 4, 8 y con la sección IV. Diseño operativo; y la argumentación de las respuestas es congruente.

c. Mecanismos de solicitud y entrega de bienes y/o servicios

14. ¿El Pp cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los bienes y/o servicios que genera, están documentados y cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.
- b) Identifican y definen plazos para cada procedimiento, así como datos de contacto para atención.
- c) Presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para cada procedimiento.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta:

- **No aplica.**

Con base en el documento de «Procesos generales del Pp P005 a partir de 2020» (SEDATU, 2020d), el Pp P005 no cuenta con procedimientos documentados para recibir, registrar y tramitar las solicitudes de los componentes que genera, pero, por sus características inherentes (principalmente su modalidad 'P'), estos procedimientos no le resultan aplicables porque sus diferentes UR no generan los componentes que les corresponde en función de solicitudes; sino con base en las atribuciones institucionales que tienen; por lo que haya o no solicitudes específicas relativas a los componentes que genera el Pp, sus UR los generan y entregan a las instancias que corresponda.

Esta pregunta se relaciona con las respuestas de las preguntas 7, 8 y con la sección IV. Diseño operativo; y la argumentación de las respuestas es congruente.

15. ¿El Pp cuenta con procedimientos para la entrega de los bienes y/o servicios documentados que cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.
- b) Identifican y definen plazos para cada procedimiento, así como datos de contacto para la atención al público.
- c) Presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para el procedimiento.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta:

- Sin evidencia.

Nivel	Criterios
	Los criterios de selección cuentan con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.

El Pp cuenta con el documento de «Procesos generales del Pp P005 a partir de 2020» (SEDATU, 2020d) que describe de manera general la operación del Pp con base en un modelo general de procesos propuesto por la SHCP para la realización de evaluaciones de procesos. Este documento incluye la «etapa de entrega» (SEDATU, 2020d) de los componentes que genera el Pp; en este apartado se indican las instancias participantes, los elementos para la operación y los procesos relacionados de la UPDI, que funge como la unidad coordinadora del Pp P005. Sin embargo, en este documento de procesos generales del Pp P005 no se observan procedimientos documentados para la entrega de los componentes que genera con las características y criterios de valoración establecidos en la pregunta; por lo que no es posible asignar un mayor nivel cuantitativo en la respuesta. Al respecto, el equipo evaluador recomienda documentar los procesos de generación y entrega de componentes del Pp con, al menos, las características establecidas en la pregunta y con base en el flujograma incluido en el Anexo 6 de la evaluación.

Al respecto, el equipo evaluador considera importante destacar lo argumentado por la SEDATU: «la documentación de los procesos de cada una de las UR del Pp P005 es una tarea coordinada por la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional (DGCHyDO) y lleva su proceso particular de la mano con la actualización del Reglamento Interior de la SEDATU en 2019; el Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (MOG) se publicó el 01 de julio de 2021. Se espera que los Manuales de Organización Específicos, así como los Manuales de Procedimientos de cada UA sean emitidos en consecuencia bajo la coordinación de la DGCHyDO. Asimismo, se reconoce que no se cuenta con procedimientos relativos a la entrega de los productos que se generan por parte de cada UA, sin embargo, sí se brinda seguimiento a su gestión».

Esta pregunta se relaciona con las respuestas de las preguntas 7, 8 y con la sección IV. Diseño operativo; y la argumentación de las respuestas es congruente.

16. ¿El Pp establece procedimientos diferenciados o prioritarios para la atención de grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente sobre los que ha identificado afectaciones diferenciadas del problema que busca atender?

Respuesta:

- **No aplica.**

Como se argumentó en las respuestas a las preguntas 3, 4 y 13 de la evaluación, por la naturaleza del Pp P005, el problema que atiende no se encuentra caracterizado en un contexto territorial propiamente porque no es posible ni deseable hacerlo, a diferencia de programas de desarrollo social en los que sí es necesario y útil hacer esta contextualización en función de territorios. En este sentido, el equipo evaluador identificó que la problemática que presenta la SEDATU, y que resuelve el Pp P005, no varía en función de grupos poblacionales, aspectos territoriales o medio ambiente; por lo que no es factible ni deseable identificar efectos diferenciados en función de estas variables. En consecuencia, se identificó que tampoco es deseable ni factible que el Pp establezca criterios de elegibilidad diferenciados o criterios de priorización o prelación para la selección de grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente específicos. Por ello, y en función de lo establecido en los TdR para hacer esta evaluación y responder esta pregunta, tampoco es pertinente establecer procedimientos diferenciados o prioritarios para la atención de grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente, pues no se identificaron afectaciones diferenciadas del problema que atiende el Pp ni es pertinente identificarlas.

No se omite mencionar que en caso de actualizar el diagnóstico del Pp en función de la propuesta de definición de problema, indicada en la respuesta a la pregunta 2, así como en función del resto de recomendaciones del Anexo 15 de la evaluación, sería necesario revisar la factibilidad y utilidad de identificar en el diagnóstico del Pp efectos diferenciados por territorios, estados o municipios del país porque, al atender instancias públicas subnacionales claramente descentralizadas, podría resultar factible, útil y pertinente identificar estos posibles efectos diferenciados por territorios que, a su vez, podrían afectar la implementación de la PDUOT en los diferentes estados y municipios del país; para lo que el Pp tendría que examinar la pertinencia de definir criterios de elegibilidad o de priorización en función de estos posibles efectos diferenciados y, en consecuencia, valorar la utilidad de establecer procedimientos diferenciados o prioritarios para la atención de grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente.

Esta pregunta se relaciona con las respuestas de las preguntas 3, 4, 8, 13 y con la sección IV. Diseño operativo; y la argumentación de las respuestas es congruente.

d. Padrón

17. ¿El Pp cuenta con información documentada que permite conocer a la población atendida, que cumpla con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Incluye características de la población atendida.
- b) Incluye características del tipo de bien o servicio otorgado.
- c) Se encuentra sistematizada³ y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.
- d) Incluye una clave única por unidad o elemento de la población atendida que permite su identificación en el tiempo.

Respuesta:

- **Con evidencia.**

Nivel	Criterios
	La información cuenta con:
1	Uno de los criterios de valoración (d).

Como se indicó en la respuesta a la pregunta 8, el Pp cuenta con algunas bases de datos en formato Excel que contienen información de desempeño reportada por y para las diferentes UA que forman parte de la población potencial y objetivo del Pp, que fueron atendidas por el mismo y que evidencian el seguimiento que se les brindó en 2020 y en lo que se tiene reportado del ejercicio 2021. Al corresponder estas UA a un subconjunto de la población objetivo del Pp y al identificar el periodo de atención, el equipo evaluador considera que el Pp identifica a la población atendida en un ejercicio fiscal y ésta corresponde a un subconjunto o totalidad de la población objetivo (población atendida). Sin embargo, el equipo evaluador no detectó, en la información proporcionada para hacer la evaluación, la definición, identificación y cuantificación de toda la población atendida del Pp; es decir, no se tuvo conocimiento claro de la forma en que se atendió a cada una de las 59 unidades programadas de atenderse para el ejercicio 2020 (es decir, qué componentes se le entregaron o proporcionaron). En este sentido, el único criterio de valoración que cumple la población atendida del Pp es el **criterio d)**, pues las bases de datos referidas incluyen la clave de cada UR atendida por el Pp registrada en dichas bases. En cuanto al **criterio de valoración a)**, el equipo evaluador identificó que las bases de datos mencionadas incluyen algunas de las características de las UR atendidas por el Pp, tales como evaluación del desempeño, fecha de atención, nivel de avance en programas de trabajo, cumplimiento de atribuciones, avance de actividades y porcentaje de ejecución presupuestaria; sin embargo, no incluyen otras características de estas unidades, como presupuesto (aprobado, modificado y ejercido), componentes que generan, componentes que reciben, personal con que cuentan, ubicación, titular y objetivos, entre otras características; por lo que se considera que la información de la población atendida no es suficiente para cumplir totalmente con este criterio. En lo que respecta al **criterio de valoración b)**, el equipo evaluador considera que, con las bases de datos mencionadas, se cumple de manera ínfima (y, por tanto, parcial) con el criterio, porque —de alguna manera— el único bien o servicio otorgado por el Pp para el que se describen sus características es el desempeño de las UR incluidas en estas bases de datos; sin embargo, este cumplimiento parcial no es suficiente para considerar que el Pp cumple totalmente con este criterio. En cuanto al **criterio de valoración c)**, el equipo evaluador considera que cumple parcialmente con este criterio porque la información relativa a la población atendida del Pp se encuentra parcialmente sistematizada al registrarse en las referidas bases de datos en formato Excel sin estar disponibles en un sistema informático; por lo que este cumplimiento parcial no es suficiente para considerar que el Pp cumple totalmente con este criterio. Por lo anterior, el equipo evaluador recomienda generar una base de datos

³ Se entenderá por **sistematizada** que la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por actualizada, que el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información; y por depurada, que no contenga duplicidades o beneficiarios no vigentes.

específica de la población atendida del Pp, que permita monitorear con mayor precisión la atención de su población objetivo, cuyos registros correspondan a cada instancia atendida que forme parte de la población potencial del Pp, que identifique con claridad las instancias que formen parte de la población objetivo y que indique las que efectivamente se atendieron, así como la forma en que se hizo (en función del instrumento estratégico entregado o acción recibida). Asimismo, y en la medida de lo posible, esta base de datos debería considerar los criterios de valoración establecidos en esta pregunta. Para elaborarla, se podrían tomar como referencia los programas de trabajo de las diferentes UR del Pp.

No se omite mencionar que en caso de atender las recomendaciones contenidas en el Anexo 15 de la evaluación, adquiriría mayor relevancia elaborar la base de datos recomendada en el párrafo previo, porque al aumentar la cantidad y diversidad de instancias públicas que padezcan el problema que le da origen al Pp, y que por tanto se atiendan o sean susceptibles de atenderse, se vuelve más relevante mantener un registro puntual, transparente y actualizado de los componentes otorgados a cada instancia atendida. Asimismo, tampoco se omite comentar que un padrón de beneficiarios como tal no le resultaría aplicable al Pp P005 porque (como se ha argumentado) no atiende personas como lo suelen hacer programas de desarrollo social; sin embargo, una base de datos relativamente sencilla que sirva para tener mayor claridad, control y seguimiento de la población atendida del Pp, y la forma en que se atiende, sí sería de utilidad para el Pp; por ello, se emitió la recomendación al respecto.

Esta pregunta se relaciona con las respuestas de las preguntas 8, 9, 10 y con la sección IV. Diseño operativo; y la argumentación de las respuestas es congruente.

e. Transparencia y rendición de cuentas

18. ¿El Pp cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a través de los cuales pone a disposición del público la información de, por lo menos, los temas que a continuación se señalan?

Criterios de valoración:

- a) Los documentos normativos y/u operativos del Pp.
- b) La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto.
- c) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como las evaluaciones, estudios y encuestas financiados con recursos públicos;
- d) Listado de personas físicas o morales a quienes se les asigne recursos públicos.

Respuesta:

- **Con evidencia.**

Nivel	Criterios
	La información cuenta con:
3	Tres de los criterios de valoración (a, c y d).

El Pp cuenta con un sitio web específico (SEDATU, 2021b) que pone al alcance de cualquier persona con acceso a Internet la información más relevante del Pp; entre esta información se encuentran las diferentes versiones de su diagnóstico, un documento que resume el diseño y operación general del Pp titulado «Diseño del P005 en 2020», así como otros documentos institucionales del Pp relacionados con su operación, gestión, atención de recomendaciones y cambios en el tiempo (presentaciones, minutas, esquemas, etc.); por lo que el equipo evaluador considera que el Pp cumple con el **criterio de valoración a)**. Asimismo, en este sitio web, la SEDATU publica la información relacionada con las MIR y sus respectivos indicadores que ha tenido el Pp en los últimos seis años, así como información de sus evaluaciones externas (sólo otra evaluación en materia de diseño correspondiente al ejercicio 2016); por lo que el equipo evaluador considera que el Pp cumple con el **criterio de valoración c)**. Además, la SEDATU publica en dicho sitio información relacionada con la población (potencial y objetivo) del Pp, que al comprenderse por UA ejecutoras que en su mayoría reciben recursos del Pp P005, y al ser un Pp modalidad 'P', el equipo evaluador considera que cumple con el **criterio de valoración d)**. Así, se identifica que la SEDATU evidencia una buena práctica de transparencia y acceso a la información pública del Pp P005 que puede replicarse por otras dependencias; se considera que la información del Pp, además de ser pública, es accesible, suficientemente confiable y verificable; y se encuentra redactada en un lenguaje sencillo. Sin embargo, el equipo evaluador no identificó en este sitio web que la SEDATU publique información relacionada con el presupuesto del Pp; por lo que no fue posible acreditar que el Pp cumpla con el **criterio de valoración b)**. Tampoco se identificó que, en la medida de lo posible, la información publicada del Pp sea accesible a personas con discapacidad ni que se encuentre traducida a lenguas indígenas, en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, el equipo evaluador recomienda lo siguiente: publicar en el referido sitio web los manuales de procedimientos de las UR del Pp para cumplir con mayor cabalidad el criterio de valoración a);⁴ publicar la información presupuestaria del Pp: presupuesto aprobado, modificado y ejercido; preferentemente de manera trimestral; en caso de atender las recomendaciones indicadas en el Anexo 15, publicar la base de datos con la lista de las diferentes instancias públicas que reciben los componentes del Pp P005; examinar la factibilidad de hacer más incluyente la información pública del Pp P005, principalmente para personas con discapacidad (visual, por ejemplo) y para personas que sólo se comuniquen en lenguas indígenas. Esta pregunta se relaciona con las respuestas de las preguntas de la sección IV. Diseño operativo; y la argumentación de las respuestas es congruente.

⁴ Según lo manifestado por representantes de la SEDATU, los manuales de procedimientos ya se encuentran en proceso de elaboración y publicación por las respectivas UR y administrativas de la SEDATU.

19. ¿El Pp cuenta con mecanismos para fomentar los principios de gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica?

Criterios de valoración:

- a) El Pp cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información.
- b) El Pp establece mecanismos de participación ciudadana en procesos de toma de decisiones.
- c) El Pp promueve la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.
- d) El Pp fomenta el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad.

Respuesta:

- **Con evidencia.**

Nivel	Criterios
	La información cuenta con:
1	Uno de los criterios de valoración (d).

El equipo evaluador considera que la SEDATU promueve la generación, documentación y publicación de la información más relevante del Pp P005 en formatos accesibles (pero no abiertos), mediante el uso del sitio web específico del Pp (SEDATU, 2021b); por lo que el equipo evaluador considera que sólo cumple parcialmente con el **criterio de valoración c)**; lo que no es suficiente para cumplir totalmente con este criterio. Como se indicó en la respuesta a la pregunta anterior, este sitio web pone al alcance de cualquier persona con acceso a Internet la información más relevante del Pp; entre esta información se encuentra su diagnóstico, documentos que resumen su diseño y operación general, así como otros documentos institucionales relacionados con su operación, gestión, atención de recomendaciones y cambios en el tiempo; asimismo, en este sitio web, la SEDATU publica la información relacionada con las MIR que ha tenido el Pp en los últimos años, así como información de las evaluaciones externas que ha tenido el Pp; además, la SEDATU publica en dicho sitio información relacionada con la población objetivo del Pp. En este sentido, se identifica que la SEDATU evidencia una buena práctica de transparencia y acceso a la información pública del Pp P005. Así, se considera que la información del Pp, además de ser pública, es accesible, suficientemente confiable y verificable; y se encuentra redactada en un lenguaje sencillo. Lo anterior pone en evidencia que con este sitio web específico del Pp P005, la SEDATU fomenta el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad; por lo que el equipo evaluador considera que cumple con el **criterio de valoración d)**. Sin embargo, no se identificó que el Pp cuente con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información, ni que establezca mecanismos de participación ciudadana en procesos de toma de decisiones; por lo que no cumple con los **criterios de valoración a) y b)**. Al respecto, se recomienda publicar y, en su caso, generar e institucionalizar manuales de procedimientos relativos a solicitudes de información del Pp P005, para lo que se podrían considerar como ejemplos a la Secretaría de Marina (SEMAR), que tiene su Unidad de Transparencia y cuenta con el documento denominado «Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información»;⁵ así como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y el Pp 12-U004 “Mejora en la conectividad a través de caminos rurales y carreteras alimentadoras” que cuentan con el procedimiento titulado «Recepción, atención y seguimiento de solicitudes de acceso a información» que le es aplicable a todas las UA de esta dependencia. La SEDATU y, con ello, el Pp P005 podrían replicar los ejemplos de la SEMAR y de la SCT. Asimismo, la SEDATU podría examinar la posibilidad de establecer mecanismos de participación ciudadana en procesos de toma de decisiones del Pp, en caso de que fuese factible y deseable hacerlo pues, de facto, el equipo

⁵ En este procedimiento se describen las actividades que deben realizarse diariamente para atender las solicitudes de información en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la forma en que deben atenderse. En caso de que haya una solicitud de información relativa a cualquiera de sus Pp, este procedimiento le es aplicable.

evaluador no tiene la certeza de la factibilidad y utilidad de incorporar mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones en Pp modalidad 'P', pero es un elemento que se aborda y considera desde los TdR para hacer la evaluación como un atributo deseable en el Pp.

Esta pregunta se relaciona con las respuestas de las preguntas de la sección IV. Diseño operativo; y la argumentación de las respuestas es congruente.

f. Presupuesto

20. ¿El Pp identifica y cuantifica los gastos que se realizan para generar los bienes y/o los servicios que ofrece, y cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Desglosa el presupuesto por capítulo de gasto y fuente de financiamiento.
- b) Presenta estimaciones presupuestarias en el corto plazo.
- c) Estima el gasto unitario, como gastos totales/población atendida.
- d) Existe coherencia entre los capítulos de gasto y las características de las actividades que realiza y los bienes y/o servicios que entrega.

Respuesta:

- **Con evidencia.**

Nivel	Criterios
	El Pp cuenta con:
3	Tres de los criterios de valoración (a, b y d).

Con base en la información trabajada con las UR del Pp, el equipo evaluador —con el apoyo de estas UR— elaboró el Anexo 8 de la evaluación, en el que se desglosa el presupuesto aprobado del Pp por capítulo de gasto y fuente de financiamiento y se presentan estimaciones presupuestarias hasta el ejercicio 2024, además de graficar el presupuesto aprobado del Pp en los seis ejercicios fiscales en que se ha implementado con su diseño actual; por lo que el equipo evaluador considera que el Pp cumple con los **criterios de valoración a) y b)**. Asimismo, como el total del presupuesto aprobado del Pp corresponde a gasto en operación (capítulos de gasto 1000 —Servicios personales—, 2000 —Materiales y suministros— y 3000 —Servicios generales—), el equipo evaluador considera que el Pp presenta coherencia entre estos capítulos de gasto, las características de las actividades que realiza y los bienes y/o servicios que entrega, propios de un Pp modalidad ‘P’ que, según el Anexo 2 del Manual de Programación y Presupuesto se debe enfocar a «Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento» (SHCP, 2020). Por lo anterior, el equipo evaluador consideró que el Pp cumple con el **criterio de valoración d)**. Sin embargo, con la información proporcionada para hacer la evaluación no se pudo identificar con suficiente precisión el gasto unitario del Pp; por lo que no cumple con el **criterio de valoración c)**. En este sentido, el equipo evaluador recomienda generar y publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia de la SEDATU y en el sitio web oficial del Pp su información presupuestaria, según lo establecido en la pregunta y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en disposiciones normativas relacionadas.

Esta pregunta se relaciona con las respuestas de las preguntas de la sección IV. Diseño operativo; y la argumentación de las respuestas es congruente.

Sección V. Consistencia programática y normativa

21. ¿La modalidad presupuestaria del Pp es consistente con el objetivo que éste persigue, con los bienes y/o servicios que genera, con sus actividades sustantivas y, en conjunto, con su mecanismo de intervención?

Respuesta:

- **Sí. No procede valoración cuantitativa.**

La modalidad presupuestaria del Pp es la «P.- Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas», misma que de acuerdo con el «Anexo 2 del Manual de Programación y Presupuesto» se debe enfocar a «Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento» (SHCP, 2020). En ese sentido, el objetivo central que el Pp P005 persigue es el siguiente: «Las Unidades Administrativas de la SEDATU conducen eficazmente la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio» (SEDATU, 2020c, p. 1); mientras que los bienes y/o servicios que genera (mecanismo de intervención) son los siguientes dos: «Instrumentos para la implementación de acciones estratégicas de la SEDATU elaborados» y «Seguimiento de la gestión de los Programas de trabajo de las Unidades Administrativas de la SEDATU elaborados» (SEDATU, 2020c, p. 2). Con base en lo anterior, el objetivo y componentes que genera el Pp son consistentes con lo que un Pp modalidad «P» debe realizar, puesto que en este caso se realiza la conducción de la PDUOT. Por tanto, la modalidad presupuestaria actual del Pp P005 es pertinente y consistente.

Esta pregunta se relaciona con las preguntas de la sección III. Diseño de la propuesta de atención y sus respuestas son consistentes.

22. ¿Los elementos del diseño de la propuesta de atención del Pp (objetivos, bienes y/o servicios generados y poblaciones) se retoman y guardan congruencia entre sus documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos?

Respuesta:

- **Con evidencia.**

Nivel	Respuesta
2	Algunos de los documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos del Pp son consistentes con el diseño de la propuesta de atención del Pp.

Para responder esta pregunta se consideró principalmente el Diagnóstico del Pp P005 y su MIR. Los elementos del diseño de la propuesta de atención del Pp P005 son los siguientes: Objetivo central: «Las Unidades Administrativas de la SEDATU conducen eficazmente la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio» (SEDATU, 2020c, p. 1); componentes: «Instrumentos para la implementación de acciones estratégicas de la SEDATU elaborados» y «Seguimiento de la gestión de los Programas de trabajo de las Unidades Administrativas de la SEDATU elaborados» (SEDATU, 2020c, p. 2); población potencial: «67 ejecutores de gasto»; y población objetivo: «59 Unidades Administrativas» (SEDATU, 2020, p. 24). Con base en estos elementos, y como se indicó en la respuesta a la pregunta 8, el equipo evaluador identificó cierta inconsistencia parcial entre las poblaciones potencial y objetivo del Pp: en los apartados de identificación y caracterización de poblaciones del diagnóstico se indica que la población «potencial del Pp P005 consta de 67 ejecutores de gasto» (SEDATU, 2020, p. 24); y «se considera como [población] objetivo del Pp P005 a las 59 Unidades Administrativas que se establecen en el documento anexo “Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados”» (SEDATU, 2020, p. 24); mientras que en los árboles del problema y de objetivos se refiere sólo a «La SEDATU» (SEDATU, 2020, pp. 18-19) en la formulación de problema y de objetivo central que deberían contener como tal la población potencial del Pp. Aunque hay una clara intersección entre ambos, la SEDATU no es equivalente a los 67 ejecutores de gasto ni a las 59 UA. Esta inconsistencia parcial se reproduce al contrastar la MIR 2021 del Pp y el árbol de objetivos incluido en el diagnóstico: el objetivo a nivel de propósito de la MIR se define como «Las Unidades Administrativas de la SEDATU conducen eficazmente la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio» (SEDATU, 2020c, p. 1); mientras que el objetivo central del Pp establecido en su árbol de objetivos es «La SEDATU conduce eficazmente la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio» (SEDATU, 2020, pp. 19). Asimismo, el fin último indicado en el árbol de objetivos es «establecimiento de un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible [...]» (SEDATU, 2020, pp. 19); mientras que el objetivo a nivel de fin de la MIR se define como «Contribuir al establecimiento del territorio ordenado y sostenible» (SEDATU, 2020c, p. 1). La inconsistencia observada es que el árbol de objetivos refiere a un sistema; mientras que la MIR no lo hace. Además, debido a que la MIR contenida en el Diagnóstico del Pp P005 (SEDATU, 2020, p. 46) no es la misma que la MIR 2021 registrada, no se considera que haya plena consistencia entre ambos documentos. Por lo anterior, el equipo evaluador consideró pertinente asignar un nivel de 2 en la respuesta. Una justificación para lo anterior es que el documento de Aspectos a considerar para hacer los diagnósticos, emitido por la SHCP y por el CONEVAL, está pensado en el diseño de Pp que se planea incorporar a la estructura programática del ejercicio inmediato posterior (como su nombre lo indica); por lo que utilizar este documento para elaborar diagnósticos de Pp que ya se están operando representa un reto mayor para las áreas técnicas responsables de ello y algunas veces es inevitable este tipo de inconsistencias. A partir de las inconsistencias identificadas, se recomienda valorar la factibilidad y pertinencia de que, para el ejercicio 2022, se actualice la MIR y el diagnóstico del Pp en función de lo recomendado en el Anexo 15 de la evaluación. Asimismo, se recomienda que en el proceso de elaboración de otros documentos institucionales del Pp se guarde la debida consistencia entre los elementos del Pp referidos en la pregunta y estos documentos, tales como manuales de procedimientos. Esta pregunta se relaciona con las preguntas de la sección III. Diseño de la propuesta de atención y con la pregunta 26, y sus respuestas son consistentes.

Sección VI. Contribución a objetivos de la planeación nacional

23. ¿El objetivo central del Pp contribuye al cumplimiento de alguno de los objetivos o estrategias que se definen en los programas que se derivan del PND vigente?

Respuesta:

- **Con evidencia.**

Nivel	Respuesta
4	Sí se identifica contribución.

El objetivo central que el Pp P005 busca alcanzar es «Las Unidades Administrativas de la SEDATU conducen eficazmente la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio» (SEDATU, 2020c, p. 1), en el Diagnóstico del Pp P005 (SEDATU, 2020, p. 21) se establece que contribuye a alcanzar el Objetivo Prioritario 1: «Establecer un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro centrado en los derechos humanos y colectivos de las personas, pueblos y comunidades, con énfasis en aquellas que por su identidad, género, condición de edad, discapacidad y situación de vulnerabilidad han sido excluidas del desarrollo territorial» del PSEDATU. Como puede observarse, al conducir eficazmente la PDUOT, la SEDATU contribuye al establecimiento de un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro centrado en los derechos humanos y colectivos de las personas, pueblos y comunidades.

En el Anexo 9 se detalla la alineación del Pp P005 a los objetivos del PSEDATU.

Esta pregunta se relaciona con las preguntas 6, 22, 24 y 26, y sus respuestas son consistentes.

24. ¿El objetivo central del Pp se vincula con los ODS de la Agenda 2030?

Respuesta:

- **No procede valoración cuantitativa.**

Sí, de manera indirecta.

Los TdR para hacer la evaluación indican que una contribución indirecta se da cuando «el objetivo central del Pp propicia la generación de condiciones que contribuyen al cumplimiento de la(s) meta(s) de ODS identificada(s), a pesar de no ser su objetivo principal» (SEDATU, 2021c, p. 39); mientras que una contribución directa cuando «el objetivo central del Pp contribuye claramente al cumplimiento de la(s) meta(s) ODS identificada(s)» (SEDATU, 2021c, p. 39). El objetivo definido por el Pp P005 a nivel propósito en su MIR 2021 es «Las Unidades Administrativas de la SEDATU conducen eficazmente la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio» (SEDATU, 2020c, p. 1).

Con base en lo anterior, el equipo evaluador identificó que el objetivo central del Pp se vincula de forma indirecta al ODS 11: «Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles», mediante la meta 11.3.- «Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países» y las submetas 1.- «Capacidad de planificación» y 2.- «Capacidad de gestión» (ONU, 2021). Lo anterior porque el objetivo del Pp P005 propicia la generación de condiciones que contribuyen al cumplimiento del ODS 11, a pesar de no ser su objetivo principal, ello debido a que mediante una eficaz conducción de la PDUOT es posible acceder a ciudades y asentamientos humanos que sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

En el Anexo 10 se presentan los detalles entre la vinculación del Pp P005 y el referido ODS.

Esta pregunta se relaciona con las preguntas 6, 22, 23 y 26, y sus respuestas son consistentes.

Sección VII. Complementariedades, similitudes y duplicidades

25. ¿En la Estructura Programática de la APF vigente, se identifican Pp que sean similares, se complementen o se dupliquen con el Pp evaluado?

Respuesta:

- No procede valoración cuantitativa.

Para responder esta pregunta se consideraron las definiciones de complementariedad, similitud y duplicidad definidas en los TdR.⁶ El objetivo central que el Pp P005 busca alcanzar es «Las Unidades Administrativas de la SEDATU conducen eficazmente la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio» (SEDATU, 2020c, p. 1), mientras que los componentes que genera son los siguientes: «Instrumentos para la implementación de acciones estratégicas de la SEDATU elaborados» y «Seguimiento de la gestión de los Programas de trabajo de las Unidades Administrativas de la SEDATU elaborados» (SEDATU, 2020c, p. 2); la población potencial del Pp P005 es «67 ejecutores de gasto» y la población objetivo es «59 Unidades Administrativas» (SEDATU, 2020, p. 24). Con base en estos elementos, y en cuanto a las posibles complementariedades del Pp, se detectó que el Pp G001.- «Atención de asuntos jurídicos en materia agraria, territorial, urbana y vivienda», tiene como propósito en su MIR 2021 el siguiente: «Los servidores públicos y áreas de la SEDATU son representados de forma efectiva ante las Autoridades Jurisdiccionales» (SHCP, 2021), y como componente el siguiente: «Los requerimientos jurisdiccionales son atendidos en tiempo y forma» (SHCP, 2021). Debido a que los servidores públicos y áreas de la SEDATU son parte de los «67 ejecutores de gasto», que es la población potencial del Pp P005, podría considerarse que ambos Pp atienden a una misma población mediante la generación de diferentes bienes y/o servicios y, por tanto, podrían ser parcialmente complementarios; sin embargo, debido a que los objetivos de los Pp G001 y P005 no tienen características similares, no se pueden considerar como tales, ya que no se cumple con la totalidad de los criterios definidos en los TdR.

Respecto de posibles similitudes, no se identificó algún Pp adicional al P005 que tenga características comunes en su objetivo central, pero los bienes y/o servicios que entrega son diferentes, o bien, otorga bienes y/o servicios con características similares para el logro de objetivos diferenciados. Finalmente, con relación a posibles duplicidades, tampoco se detectó algún Pp adicional al P005 que persiga el mismo objetivo, mediante la entrega de bienes y/o servicios con características iguales, o bien, se atienda a la misma población mediante el mismo tipo de bien y/o servicio, debido a que el P005 es único en su tipo en el Ramo 15, pese a que adicionalmente hay otros dos Pp modalidad «P» en dicho ramo, pero acotados presupuestalmente a una sola UR del mismo ramo en el ejercicio 2021 y que son responsables de otras temáticas: P003.- Modernización del Catastro Rural Nacional, a cargo del Registro Agrario Nacional; y P004.- Conducción e instrumentación de la política nacional de vivienda, a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda (SHCP, 2020b).

A partir del análisis realizado para dar respuesta a esta pregunta, así como de la experiencia del equipo evaluador en ejercicios similares previos, se sugiere que la UED de la SHCP revise la pertinencia de mantener los criterios definidos para complementariedad, similitud y duplicidad, ya que, por ejemplo, en el caso del Pp P005 es evidente que sus acciones son complementarias a las de gran parte de los Pp que integran la estructura programática del Ramo 15, utilizando un enfoque de cadena de valor, ya que mediante muchos de los Pp se

⁶ «**Complementariedad:** atienden a una misma población mediante la generación de diferentes bienes y/o servicios para el logro de objetivos con características similares.

Similitud: se identifican características comunes en el objetivo central que persiguen pero los bienes y/o servicios que entregan son diferentes, o bien, otorgan bienes y/o servicios con características similares para el logro de objetivos diferenciados.

Duplicidad: persiguen un mismo objetivo central, mediante la entrega de bienes y/o servicios con características iguales, o bien, se atiende a una misma población mediante el mismo tipo de bien y/o servicio.» (SEDATU, 2021c, p. 40).

busca materializar una adecuada PDUOT, pero esta situación no se puede reflejar a partir de los criterios definidos en los TdR para considerar una complementariedad.

Esta pregunta se relaciona con las preguntas 2, 5, 6, 7 y 8, y sus respuestas son consistentes.

Sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

26. ¿El Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, MIR o Ficha de Indicador del Desempeño (FID), permite obtener información relevante sobre los siguientes elementos de diseño del Pp?

Respuesta:

- **Con evidencia.**

Nivel	Criterios
	El Instrumento de Seguimiento del Desempeño permite obtener información relevante sobre:
3	-La gestión de los principales procesos (actividades) del Pp: recursos humanos, financiamiento, la adquisición de insumos, la operación, recepción, registro, supervisión, entre otros. -La generación y/o entrega de los bienes y/o servicios (componentes) del Pp. -El cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del programa, mediante una variable de resultados (propósito – objetivo central).

El Instrumento de Seguimiento de Desempeño con que cuenta el Pp P005 es su MIR 2021, misma que tiene como fin.- «Contribuir al establecimiento del territorio ordenado y sostenible», como propósito.- «Las Unidades Administrativas de la SEDATU conducen eficazmente la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio», como componentes 1.- «Instrumentos para la implementación de acciones estratégicas de la SEDATU elaborados» y 2.- «Seguimiento de la gestión de los Programas de trabajo de las Unidades Administrativas de la SEDATU elaborados» y como actividades 1.- «Ejecución de actividades sustantivas para la elaboración de los Instrumentos SEDATU» y 2.- «Reporte de avances de los Programas de trabajo de la SEDATU». La actividad 1 monitorea los procesos que ejecuta para la generación del componente 1 (que representa los bienes y/o servicios que genera el Pp), puesto que se considera a las actividades sustantivas; en ese sentido, la MIR del Pp permite obtener información de la «gestión de los principales procesos (actividades) del Pp: recursos humanos, financiamiento, la adquisición de insumos, la operación, recepción, registro, supervisión, entre otros». Por tanto, se cumple con el criterio definido en los TdR para el nivel 1. Mediante el componente 1 se agrupan todos los bienes y/o servicios que se generan, puesto que ahí se considera a los «Instrumentos financieros», «Instrumentos de planeación territorial», «Instrumentos de información y desarrollo institucional», «Instrumentos normativos y jurídicos» e «Instrumentos de coordinación». Por tanto, se cumple con el criterio definido en los TdR para el nivel 2. La MIR 2021 del Pp P005 cuenta con 10 indicadores de desempeño; sin embargo, ninguno de ellos mide la cobertura en términos de la población atendida respecto de la población objetivo del Pp; por lo que no se cumple con el criterio definido en los TdR para el nivel 3 y se recomienda incluir en la MIR 2022 del Pp P005 un indicador que mida su cobertura en términos de lo solicitado en esta pregunta, como podría ser «[(número de UR que integran la población objetivo y que son atendidas por Pp P005) / (número de UR que integran la población objetivo del Pp P005)]*100». A nivel de propósito, la MIR 2021 cuenta con el indicador «Grado de cumplimiento de los objetivos en materia de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio de la SEDATU», que permite medir el cambio producido en las «Unidades Administrativas de la SEDATU» mediante una variable de resultados («Grado de cumplimiento de los objetivos»), a la que el Pp P005 contribuye. Por tanto, el equipo evaluador considera que cumple con el criterio definido para el nivel 4. Debido a que los TdR, infortunadamente, no definen el criterio que el equipo evaluador debe considerar para asignar una valoración en esta pregunta para los casos en que un Pp cuenta con el criterio para un nivel 4, pero no para un nivel 3, el equipo evaluador considera pertinente asignar al Pp P005 un nivel de 3 en esta respuesta, ya que no cuenta con uno de los criterios valorados. En el anexo 12 se especifican algunas recomendaciones para fortalecer la MIR del Pp. Esta pregunta se relaciona con las preguntas 5, 6, 7, 8, 11, 23 y la sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño, y sus respuestas son consistentes.

27. ¿Los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, cumple con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Es claro, el nombre del indicador es entendible, no presenta ambigüedades.
- b) Es relevante, provee información valiosa sobre aquello que se quiere medir.
- c) Es económico, la información para generar el indicador está disponible a un costo razonable.
- d) Es monitoreable, permite su estimación y verificación independiente.
- e) Es adecuado, provee suficientes bases para medir, evaluar o valorar el desempeño.

Respuesta:

- **Con evidencia.**

Nivel	Criterios
	El indicador:
4	Es claro (a), relevante (b) y cumple con otros tres criterios (c, d y e).

La MIR 2021 del Pp P005 contiene 10 indicadores de desempeño: a nivel de fin, 1.- «Tasa de crecimiento de la superficie urbana»; a nivel de propósito, 2.- «Grado de cumplimiento de los objetivos en materia de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio de la SEDATU»; a nivel de componente, 3.- «Tasa de incremento de instrumentos de planeación, de información y desarrollo institucional, normativos y jurídicos, y de coordinación, elaborados respecto al periodo anterior» y 4.- «Promedio de cumplimiento de la gestión de los programas de trabajo de las Unidades Administrativas de la SEDATU»; y a nivel de actividad, 5.- «Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos Financieros», 6.-«Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos de Planeación», 7.- «Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos de Información y Desarrollo Institucional», 8.- «Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos Normativos y Jurídicos», 9.-«Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos de Coordinación» y 10.- «Porcentaje de programas de trabajo con avance reportado». Los 10 indicadores cumplen con **todos los criterios de valoración** por lo siguiente: el indicador a nivel de fin es claro porque su nombre refleja lo que pretende medir; es relevante y adecuado para la medida en que se logra un establecimiento del territorio ordenado y sostenible; es económico debido a que no representa un costo adicional para el Pp obtener la información para monitorearlo y es monitoreable porque la información de sus variables se recolecta de forma sistemática y con periodicidad bienal. El indicador a nivel de propósito es claro porque su nombre refleja lo que pretende medir; es relevante y adecuado para medir el logro de una conducción eficaz la PDUOT; es económico debido a que no representa un costo para el Pp obtener la información para monitorearlo y es monitoreable porque la información de sus variables se recolecta de forma sistemática y con periodicidad anual. A nivel de componente, respecto del indicador 3, es claro porque su nombre refleja lo que pretende medir; es relevante y adecuado para medir la medida en que se incrementan los instrumentos para la implementación de acciones estratégicas de la SEDATU; es económico debido a que no representa un costo adicional para el Pp obtener la información para monitorearlo y es monitoreable porque la información de sus variables se recolecta de forma sistemática y con periodicidad semestral. Con relación al indicador 4, se considera que es claro porque su nombre refleja lo que pretende medir; es relevante y adecuado para medir la medida en que realiza el seguimiento de la gestión de los Programas de trabajo de las UA de la SEDATU; es económico debido a que no representa un costo adicional para el Pp obtener la información para monitorearlo y es monitoreable porque la información de sus variables se recolecta de forma sistemática y con periodicidad semestral. A nivel de actividad; los indicadores 5, 6, 7, 8 y 9 son claros porque sus nombres reflejan lo que pretenden medir; son relevantes y adecuados para medir su contribución a la ejecución de actividades sustantivas para la elaboración de los Instrumentos SEDATU; son económicos debido a que no representan un costo para el Pp obtener la información para monitorearlos y son monitoreables porque la

información de sus variables se recolecta de forma sistemática y con periodicidad semestral. Finalmente, el indicador 10, es claro porque su nombre refleja lo que pretende medir; es relevante y adecuado para medir el reporte de avances de los programas de trabajo de la SEDATU; es económico debido a que no representa un costo para el Pp obtener la información para monitorearlo y es monitoreable porque la información de sus variables se recolecta de forma sistemática y con periodicidad semestral.

Pese a que todos los indicadores cumplen con los criterios valorados, en consistencia con la respuesta a la pregunta 26, se recomienda tomar en cuenta las recomendaciones del Anexo 12 para fortalecer la MIR del Pp.

Esta pregunta se relaciona con las preguntas 5, 6, 7, 8, 11, 23, 26 y la sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño, y sus respuestas son consistentes.

28. ¿Los medios de verificación de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Presentan el nombre completo del documento donde se encuentra la información.
- b) Incluyen el nombre del área administrativa que genera o publica la información.
- c) Especifican el año o periodo en que se emite el documento y éste coincide con la frecuencia de medición del indicador.
- d) Indican la ubicación física del documento o, en su caso, la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.

Respuesta:

- **Con evidencia.**

Nivel	Criterios
	Los medios de verificación de los indicadores cuentan con:
3	Tres de los criterios de valoración (a, b y c).

La MIR 2021 del Pp P005 contiene 10 indicadores de desempeño: a nivel de fin, 1.- «Tasa de crecimiento de la superficie urbana»; a nivel de propósito, 2.- «Grado de cumplimiento de los objetivos en materia de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio de la SEDATU»; a nivel de componente, 3.- «Tasa de incremento de instrumentos de planeación, de información y desarrollo institucional, normativos y jurídicos, y de coordinación, elaborados respecto al periodo anterior» y 4.- «Promedio de cumplimiento de la gestión de los programas de trabajo de las Unidades Administrativas de la SEDATU»; y a nivel de actividad, 5.- «Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos Financieros», 6.-«Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos de Planeación», 7.- «Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos de Información y Desarrollo Institucional», 8.- «Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos Normativos y Jurídicos», 9.-«Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos de Coordinación» y 10.- «Porcentaje de programas de trabajo con avance reportado». Con relación a los medios de verificación definidos en las fichas técnicas de los indicadores, nueve cuentan con el nombre completo del documento donde se encuentra la información de las variables que se emplean en su cálculo; por tanto, cumplen con el **criterio de valoración a)**. Para el caso del indicador a nivel de fin, no se encuentra dicha característica debido a que solamente se señala lo siguiente: «1.- Área de la aglomeración urbana metropolitana fina: Otros; 2.- Área de la aglomeración urbana metropolitana inicial: Otro». Respecto de la inclusión del nombre del área administrativa que genera o publica la información, de acuerdo con las fichas técnicas de los indicadores, en los 10 el área responsable es la UPDI; por tanto, cumplen con el **criterio de valoración b)**. Asimismo, en lo referente al año y periodo en que se emite cada documento que conforma los medios de verificación, todos los indicadores especifican esta información, pero en sólo ocho de los 10 indicadores coinciden las frecuencias de medición de los medios de verificación con las frecuencias de medición de los indicadores, por lo que aun así se cumple mayoritariamente con el **criterio de valoración c)**. Finalmente, los medios de verificación de nueve indicadores no contienen la ubicación física o liga electrónica donde se encuentra publicada la información; el único indicador que sí especifica esa información es el de propósito, ya que se menciona que la información está bajo resguardo de la UPDI; por tanto, sólo este indicador cumple con el **criterio de valoración d)**. Se asigna el nivel 3 porque en promedio los medios de verificación de los indicadores del Pp cumplen con tres de los criterios establecidos en la pregunta. A partir de las áreas de mejora identificadas, se recomienda que en la actualización de la MIR 2022 se incorpore en los medios de verificación de todos los indicadores los criterios establecidos en la pregunta. Para mayores detalles véase el Anexo 12. Esta pregunta se relaciona con las preguntas de la sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño, y sus respuestas son consistentes.

29. ¿Las metas de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Se establecen con base en un método de cálculo documentado.
- b) Cuentan con unidad de medida y son congruentes con el sentido del indicador.
- c) Se orientan a la mejora del desempeño, es decir, no son laxas.
- d) Son factibles, considerando la normatividad, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.

Respuesta:

- **Con evidencia.**

Nivel	Criterios
	Las metas de los indicadores cuentan con:
3	Tres de los criterios de valoración (b, c y d).

La MIR 2021 del Pp P005 contiene 10 indicadores de desempeño: a nivel de fin, 1.- «Tasa de crecimiento de la superficie urbana»; a nivel de propósito, 2.- «Grado de cumplimiento de los objetivos en materia de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio de la SEDATU»; a nivel de componente, 3.- «Tasa de incremento de instrumentos de planeación, de información y desarrollo institucional, normativos y jurídicos, y de coordinación, elaborados respecto al periodo anterior» y 4.- «Promedio de cumplimiento de la gestión de los programas de trabajo de las Unidades Administrativas de la SEDATU»; y a nivel de actividad, 5.- «Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos Financieros», 6.-«Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos de Planeación», 7.- «Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos de Información y Desarrollo Institucional», 8.- «Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos Normativos y Jurídicos», 9.-«Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos de Coordinación» y 10.- «Porcentaje de programas de trabajo con avance reportado». En lo que respecta al **criterio de valoración a)**, se identificó que sólo las metas de los indicadores de fin y de propósito cuentan con un método de cálculo documentado en notas técnicas claras y sustentadas; para el resto de indicadores no fue posible identificar un método de cálculo documentado; por lo que las metas de los indicadores del Pp cumplen parcialmente con este criterio. Todas las metas de los indicadores cuentan con unidad de medida y son congruentes con el sentido de cada indicador; por lo que se cumple con el **criterio de valoración b)**. Asimismo, las metas de los 10 indicadores están orientadas al desempeño debido a que contienen un valor que mejora la situación reflejada en la línea base; por tanto, se cumple con el **criterio de valoración c)**. Finalmente, se considera que todas las metas son factibles, tomando en cuenta la normativa, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles; por tanto, se cumple con el **criterio de valoración d)**. Se asigna el nivel 3 porque en promedio las metas de los indicadores del Pp cumplen con tres de los criterios establecidos en la pregunta. Para mayores detalles véase el Anexo 12.

Esta pregunta se relaciona con las preguntas 5, 6, 7, 8, 11, 23 y la sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño, y sus respuestas son consistentes.

Sección IX. Valoración final del diseño del Pp

a. Valoración cuantitativa global

La valoración cuantitativa por sección se obtiene al dividir la puntuación total obtenida por el Pp en cada sección de la evaluación (B) entre el número de preguntas con valoración cuantitativa aplicables que la integran, esto es no considerando las que se hayan identificado como “No aplica”. Las preguntas aplicables se cuantifican en la columna (A). En todos los casos, la valoración máxima por sección de la evaluación es igual a 4 (cuatro) (como se obtuvo en las secciones II y VI).

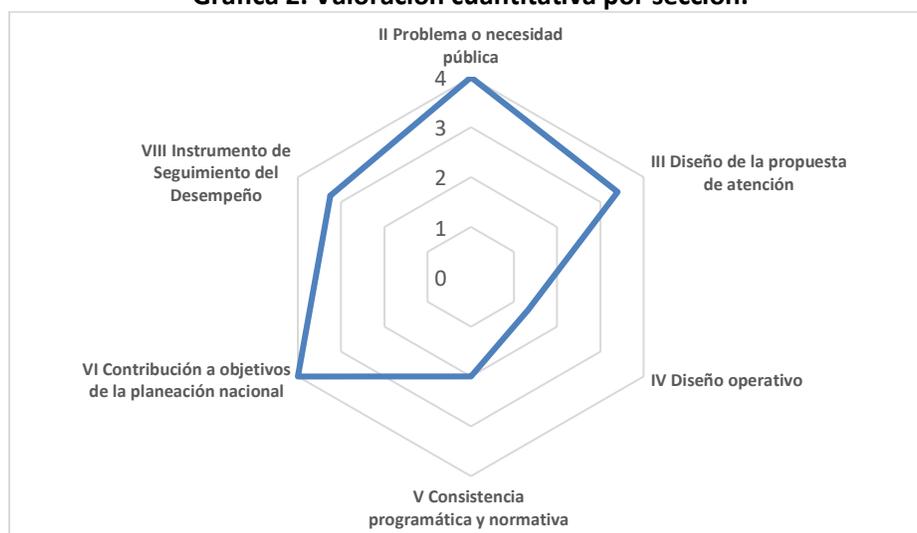
Cuadro 1. Valoración cuantitativa por sección y global.

No.	Sección	Total de preguntas aplicables (A)	Puntuación obtenida (B)	Valoración cuantitativa (B)/(A)
II	Problema o necesidad pública	3	12	4.0
III	Diseño de la propuesta de atención	5	17	3.4
IV	Diseño operativo	6	8	1.33
V	Consistencia programática y normativa	1	2	2.0
VI	Contribución a objetivos de la planeación nacional	1	4	4.0
VIII	Instrumento de Seguimiento del Desempeño	4	13	3.25
TOTAL		20	56	2.8

Fuente: Elaboración propia.

La valoración cuantitativa global considera el total de puntos obtenidos en la evaluación con respecto al total de los 80 puntos máximos posibles, así como las 20 preguntas aplicables con valoración cuantitativa que la integran, descontando ya las que resultaron identificadas como “No aplica”. Así, la valoración cuantitativa global máxima de la evaluación es igual a 4 (cuatro); de los que se obtuvieron 2.8; equivalentes al 70 por ciento del total de puntos posibles de obtener. En la siguiente gráfica se observa la valoración cuantitativa por cada sección:

Gráfica 2. Valoración cuantitativa por sección.



Fuente: Elaboración propia.

b. Valoración cualitativa del Pp

Con base en la evaluación en materia de diseño hecha al Pp 15-P005, el equipo evaluador pudo identificar que el diseño del Pp es suficientemente sólido, congruente, pertinente, coherente y transparente, considerando su modalidad presupuestaria y las características inherentes a ésta: programas concentrados en planeación, seguimiento y evaluación de política pública, en este caso, de la PDUOT. Es decir, claramente no se trata de un Pp de desarrollo social o que entregue subsidios a personas físicas para mejorar sus condiciones; teniendo claridad sobre este aspecto, la SEDATU ha aplicado satisfactoriamente la MML para configurar el diseño del Pp; más aun considerando que el Pp es resultado de la fusión de tres Pp en 2015-2016 y la SEDATU, particularmente la UPDI, ha hecho un esfuerzo notable por ordenar lógicamente las acciones de las aproximadamente 50 UR del Pp; tarea que no es menor. Así, el Pp cuenta con suficientes documentos que sustentan formalmente su diseño, tales como diagnóstico, MIR y documentos técnicos y de planeación, principalmente; y estos documentos son lo suficientemente sólidos como para reflejar la esencia del mecanismo de intervención pública al que responde el Pp; mismo que consiste en la conducción, dirección y orientación de la PDUOT, mediante la generación de instrumentos y acciones estratégicas relativas a esta política pública. En este sentido, se considera que el Pp es coherente, tanto interna como externamente, porque mostró suficiente coherencia lógica entre los distintos elementos centrales que componen su diseño y porque evidenció coherencia lógica entre el diseño de su mecanismo de intervención y el resto de políticas y programas públicos enmarcadas en la PDUOT. Asimismo, se considera que el Pp es suficientemente transparente, tomando en cuenta que tiene un portal institucional de Internet exclusivo para este Pp en el que se publica la mayoría de su información relativa, de modo que cualquier persona puede acceder a esta información. No obstante lo anterior, el equipo evaluador identificó algunas alternativas para que el Pp 15-P005 fortalezca algunos aspectos relacionados con su diseño; mismos que se detallan en el Anexo 15 de la evaluación.

Por último, el equipo evaluador pudo identificar que, con base en los diferentes aspectos evaluados, el Pp es sostenible, pues considerando la esencia de su diseño asentada en su diagnóstico puede mantenerse en un periodo prolongado y, con ello, puede alcanzar sus objetivos y está orientado a ellos. Con la información proporcionada para hacer la evaluación y con base en el formato establecido en los TdR para hacerla, que en lo general es consistente con el tipo de evaluación realizada, el equipo evaluador no tuvo elementos para valorar la eficiencia, eficacia, economía y honradez del Pp, pero esta valoración no es esencial para el tipo de evaluación realizada.

Sección X. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)

Sección de la evaluación:	Fortaleza y/u oportunidad	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
II. Problema o necesidad pública	Fortaleza. El Pp cuenta con un diagnóstico suficiente que aplica, en lo general, adecuadamente la MML y que se refleja en una definición del problema satisfactoria y compatible con la MML y con la modalidad 'P' del Pp.	1-5	Considerar lo indicado en el Anexo 15 de la evaluación para, en su caso, robustecer más el diseño conceptual del Pp y su diagnóstico.	Corto plazo
III. Diseño de la propuesta de atención	Fortaleza. La propuesta de atención que constituye el Pp es, en lo general, robusta y compatible con la problemática descrita en su diagnóstico.	6-10	Considerar lo indicado en el Anexo 15 de la evaluación para, en su caso, robustecer más el diseño conceptual del Pp y su diagnóstico.	Corto plazo
V. Consistencia programática y normativa	Fortaleza. La modalidad del Pp es consistente con su objetivo y con su lógica de atención.	21	Ninguna.	No aplica
VI. Contribución a objetivos de la planeación nacional	Fortaleza. El propósito del Pp contribuye a objetivos de programas derivados del PND y se vincula con los ODS.	23 y 24	Ninguna.	No aplica
VIII. Instrumento de seguimiento del desempeño	Fortaleza. Los 10 indicadores del Pp son claros, económicos, relevantes y monitoreables y, de manera general, la MIR del Pp es sólida.	27	Ninguna.	No aplica
Sección de la evaluación:	Debilidad y/o amenaza	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
III. Diseño de la propuesta de atención V. Consistencia programática y normativa	Debilidad. Hay algunas inconsistencias en las definiciones de las poblaciones del Pp, considerando la sección de cobertura y los árboles de problema y de objetivo del diagnóstico del Pp, así como en algunos otros elementos de los árboles del Pp.	8 y 22	Actualizar el diagnóstico del Pp de modo que sus poblaciones sean consistentes entre sí en todos los apartados en que se haga referencia a éstas. Asimismo, en caso de considerarlo pertinente, tomar como base las recomendaciones indicadas en el Anexo 15 de la evaluación, así como en los anexos 2 y 3.	Corto plazo
IV. Diseño operativo	Debilidad. El diseño operativo del Pp presenta áreas de mejora, particularmente en lo que respecta a criterios de elegibilidad de su población objetivo y a los procesos de generación y entrega de sus componentes	12 y 15	Especificar en la actualización del diagnóstico del Pp el criterio o criterios de elegibilidad de su población objetivo, así como concluir la documentación e institucionalización de los procedimientos relativos a la generación y entrega de sus componentes.	Corto plazo
IV. Diseño operativo	Debilidad. La sistematización y registro de la información relativa a la población atendida del Pp es insuficiente.	17	Sintetizar y estructurar en una base de datos sencilla los programas de trabajo de las diferentes UR del Pp, de modo que se tenga un registro y reporte más completo y claro de la población atendida del Pp.	Corto plazo

IV. Diseño operativo	Debilidad. El Pp no publica en su sitio web oficial su información financiera ni cuenta con procedimientos documentados para tramitar solicitudes de información.	18 y 19	Publicar en el sitio web oficial del Pp su información financiera, así como documentar e institucionalizar procedimientos para la atención de solicitudes de información y, en su caso, otros procedimientos aplicables en la materia.	Corto plazo
VIII. Instrumento de seguimiento del desempeño	Debilidad. La MIR del Pp carece de indicadores de cobertura, presenta áreas de mejora en las especificaciones de los medios de verificación de sus indicadores y no documenta todos los métodos de cálculo de las metas de sus indicadores.	28 y 29	Precisar en la MIR del Pp y en las fichas técnicas de los indicadores que corresponda la ubicación de todos los medios de verificación de sus indicadores y los métodos de cálculo de sus respectivas metas. Asimismo, incluir en la MIR del Pp al menos un indicador de cobertura.	Corto plazo

Sección XI. Conclusiones generales

Con base en el análisis y valoraciones asentadas en las secciones previas de la evaluación, el equipo evaluador pudo constatar que el diseño del Pp permite la atención del problema o necesidad pública identificada. Esto debido a que cumple en lo general con la MML y con lo que la SHCP requiere, particularmente para su diagnóstico y MIR. Sin embargo, en la evaluación se identificaron áreas de mejora (mas no debilidades) en algunos de los principales elementos que constituyen el diseño del Pp, tales como definición del problema, identificación y cuantificación de sus poblaciones (potencial, objetivo y atendida) y definición y medición de su propósito; mismas que, en caso de considerarlo pertinente, podrían resolverse con lo especificado en el Anexo 15 de la evaluación. Asimismo, se identificaron algunas debilidades en el «Diseño operativo» del Pp, tales como en los procedimientos de entrega de componentes y de transparencia, acceso a información pública, gobierno abierto y participación ciudadana; debilidades que —en su conjunto— impidieron una valoración cuantitativa mayor: 2.8 de 4 posibles (70 por ciento del total de puntos posibles).

No obstante las áreas de mejora y debilidades comentadas, por medio de la evaluación también pudo identificarse con cierta claridad la relevancia que tiene el Pp para la PDUOT, pues este Pp es el instrumento o eslabón de la cadena de generación de valor público responsable de la conducción, dirección y orientación estratégica de esta política pública de amplio alcance; labor con la que la PDUOT hace posible la consecución de sus resultados esperados. Naturalmente, esta política pública tiene otros eslabones corresponsables de su diseño, planificación, seguimiento, supervisión y evaluación; más aún para su implementación o instrumentación en campo a través de diversos programas y acciones públicas de diferentes ramos y órdenes de gobierno; por lo que el Pp P005 es sólo uno de estos eslabones que fomenta una implementación más sólida, pero uno de los eslabones más importantes.

Así, el Pp 15-P005 constituye una parte importante del ND de la PDUOT y le permite a ésta considerarla como una política pública de alcance nacional, según la definición citada, al dotarle de contenido y programa, así como al fortalecer su competencia social; sin el Pp P005, documentos rectores de la PDUOT no serían posibles, tales como la ENOT, el PNOTDU y el PSEDATU, entre otros; mientras que procesos indispensables para el adecuado ciclo de política pública de la PDUOT tampoco serían posibles, como la planeación, el seguimiento y la evaluación (Parsons, 2009). Expresado de otra forma, el Pp 15-P005 permite la adecuada configuración del ND de la PDUOT comandada por la SEDATU; por lo que contribuye notablemente a configurarla y concebirla como una política pública de importancia nacional, mediante los instrumentos estratégicos que genera.

ANEXOS

La instancia evaluadora deberá elaborar y presentar los anexos considerados en la evaluación con base en los formatos y especificaciones para la elaboración de los anexos que se presentan a continuación:

Anexo 1. Afectaciones diferenciadas por grupos de población, territorios y medio ambiente [Como se argumentó en la respuesta a la pregunta 4, este anexo no le resultó aplicable al Pp P005]

La instancia evaluadora deberá registrar o elaborar, con base en el análisis y la valoración del problema o necesidad pública, la identificación sobre los efectos diferenciados en poblaciones, territorios del país o en el medio ambiente, utilizando el siguiente cuadro. Se deberán agregar tantas filas como poblaciones, territorios o elementos del medio ambiente se identifiquen.

Instrucciones:

1. En la columna Grupo de población/ territorio / medio ambiente se deberá especificar el grupo poblacional, territorio o elemento del medio ambiente en el cual existe una afectación diferenciada, considerando los ejemplos señalados en el cuadro.
2. En la columna Descripción de la afectación diferenciada se deberán incluir las características del grupo poblacional, territorio o medio ambiente y una descripción de la forma en que se ve afectada de manera particular.
3. En la columna **Brechas o rezagos identificados** se deberá incorporar la información estadística sobre las brechas o rezagos.
4. En la última columna deberá especificarse la fuente de información utilizada para los cálculos.

Problema o necesidad pública central

[Especificar el problema o necesidad pública identificada que busca atender el Pp, considerando a la población objetivo y la situación negativa no deseada]

Descripción de afectaciones diferenciadas

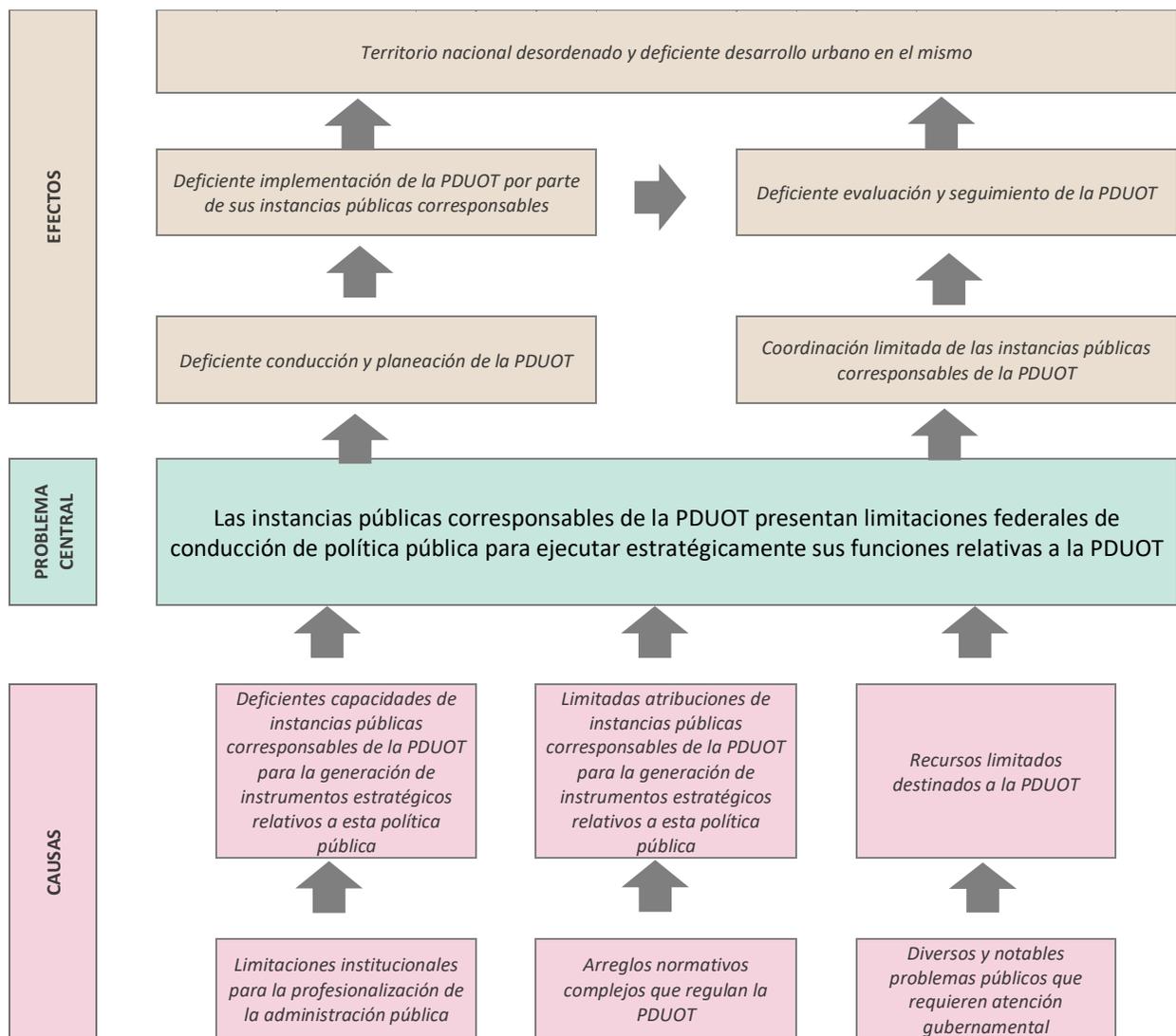
Grupo de población / territorio / medio ambiente	Descripción de la afectación diferenciada	Brechas o rezagos identificados	Fuente de información
Mujeres			
Niñas, niños y adolescentes			
Jóvenes (15 a 29 años)			
Personas adultas mayores (mayores de 65 años)			
Personas indígenas y/o afrodescendientes			
Personas con discapacidad			
Localidades rurales			
Entidades del sureste del país			
Medio ambiente			

Anexo 2. Árbol del Problema

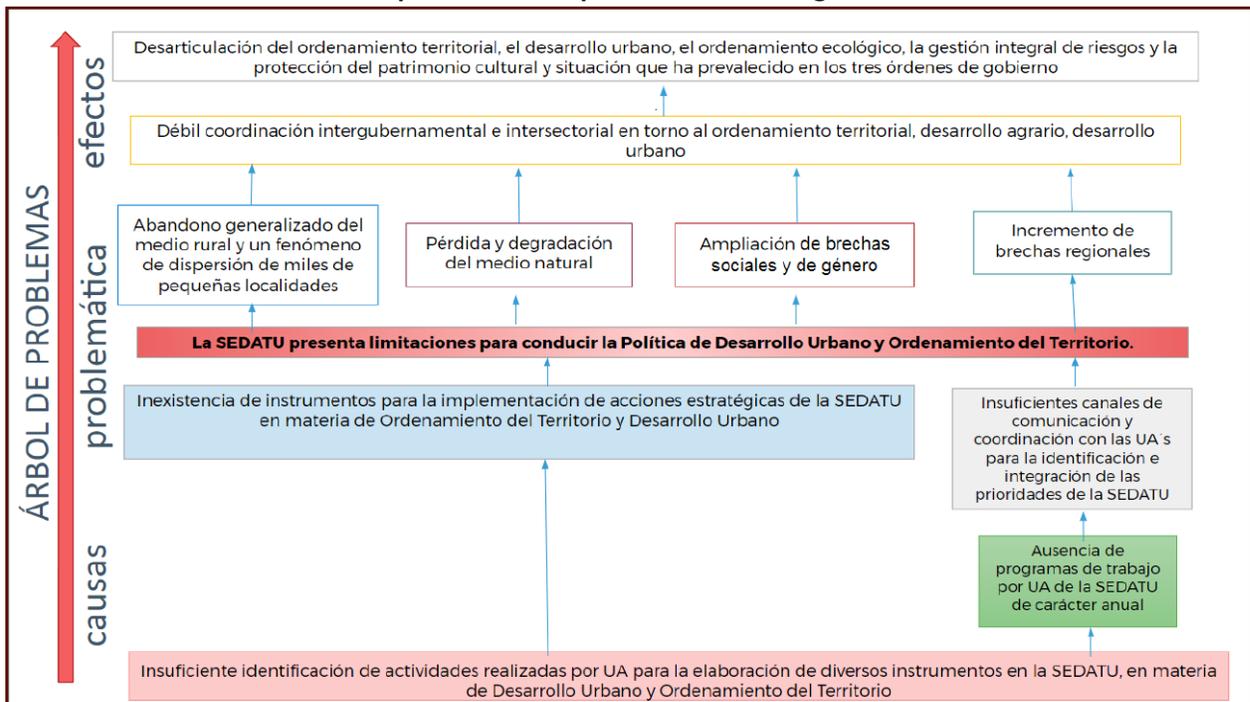
La instancia evaluadora deberá registrar o elaborar, a partir de la información proporcionada por el Pp, el Árbol del Problema, el cual contenga el problema central y el análisis de las causas y efectos identificados y, en su caso, las mejoras que se deriven del análisis y valoración, con base en la Guía para la construcción de la MIR y la Guía para la elaboración de Indicadores que publica la SHCP.

Con base en lo argumentado en la evaluación, a continuación, el equipo evaluador presenta una alternativa de árbol del problema que la SEDATU podría considerar para la actualización del diagnóstico del Pp, que es consistente con lo expuesto en el Anexo 15 de la evaluación; por lo que, para facilitar la lectura del árbol, se recomienda revisar este anexo.

Árbol del Problema propuesto por el equipo evaluador



Árbol del problema del Pp incluido en su diagnóstico



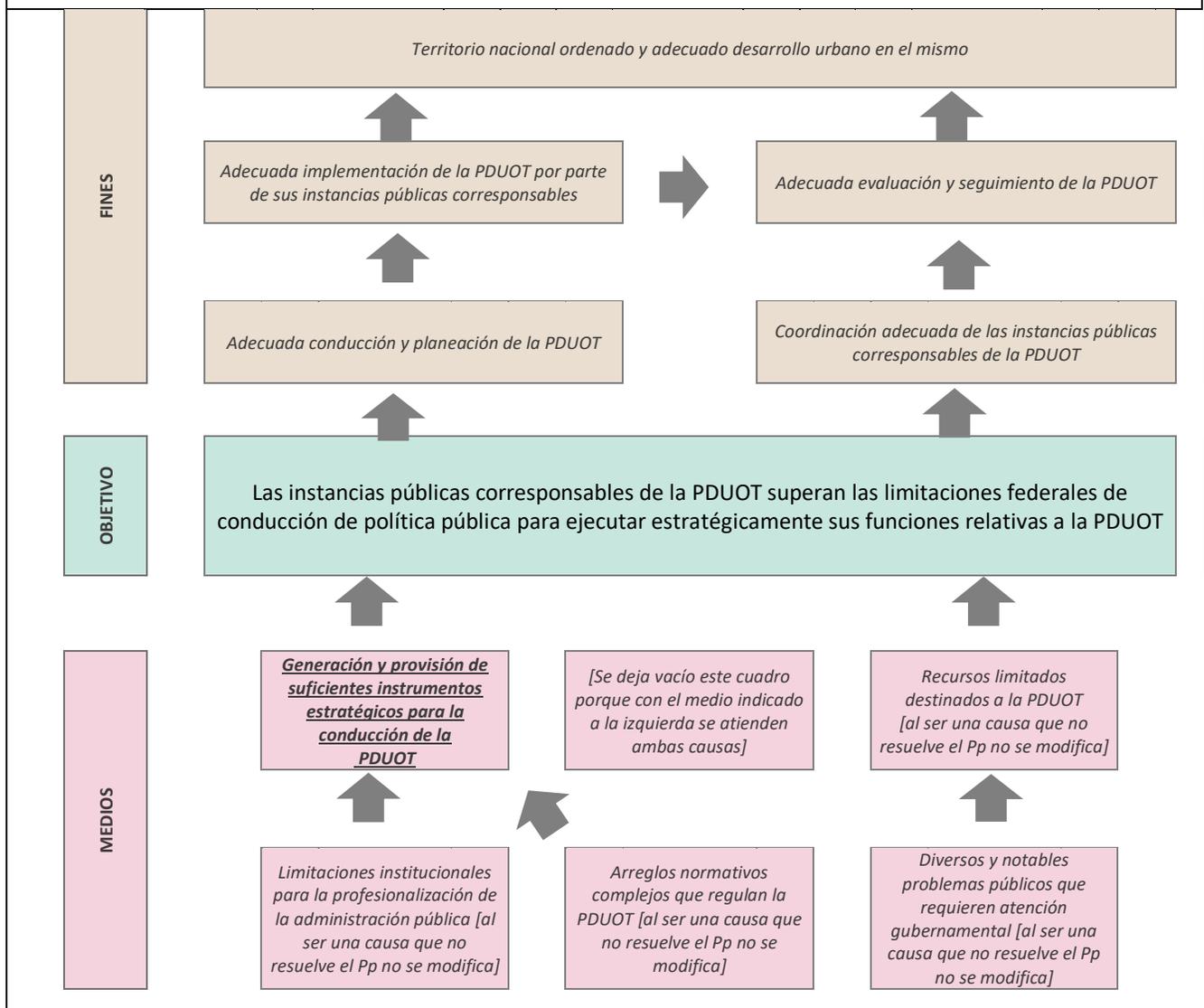
Elaboración de la UPDI

Anexo 3. Árbol de Objetivos

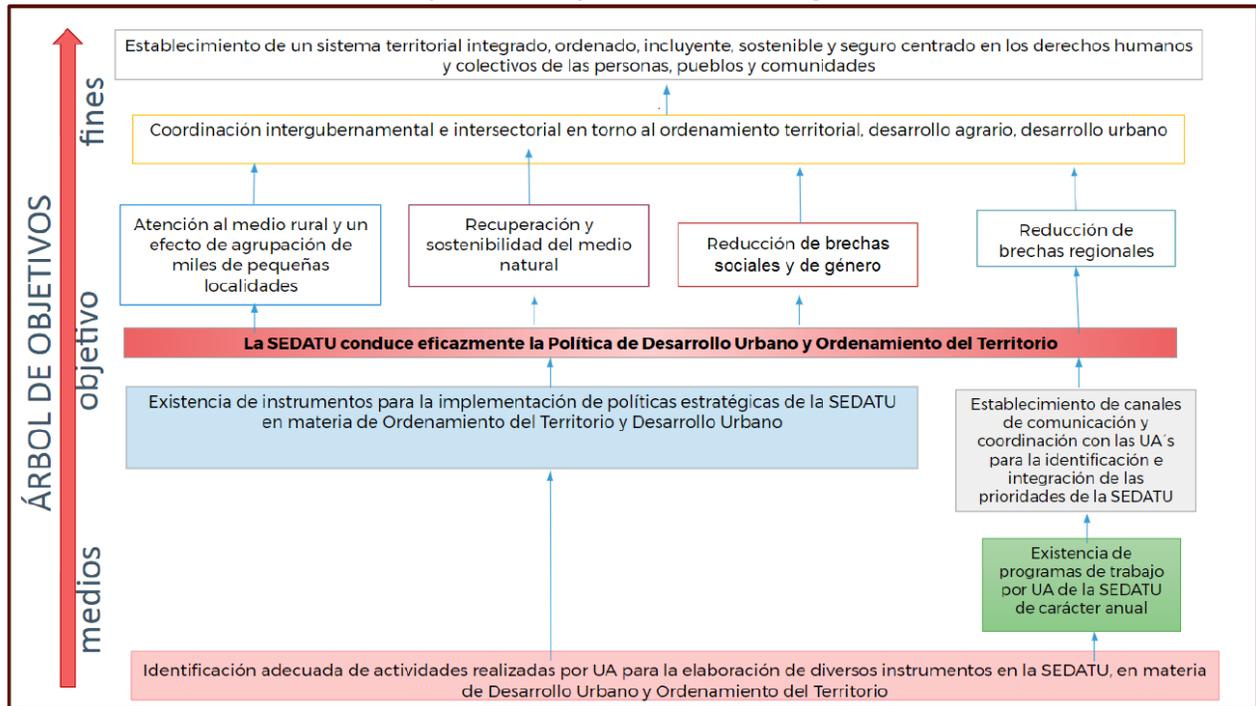
La instancia evaluadora deberá registrar o elaborar, a partir de la información proporcionada por el Pp, el Árbol de Objetivos en consistencia con el Árbol del Problema (Anexo 2), el cual contenga el objetivo central y el análisis de los medios y fines identificados y, en su caso, las mejoras que se deriven del análisis y valoración, con base en la Guía para la construcción de la MIR y la Guía para la elaboración de Indicadores que publica la SHCP.

Con base en lo argumentado en la evaluación y en el Anexo 2, a continuación, el equipo evaluador presenta una alternativa de árbol de objetivos que la SEDATU podría considerar para la actualización del diagnóstico del Pp, que es consistente con lo expuesto en el Anexo 15 de la evaluación; por lo que, para facilitar la lectura del árbol, se recomienda revisar este anexo. En letras negritas y subrayadas se indica el medio que provee el Pp P005 para alcanzar su propósito y, con ello, para resolver el problema central del árbol del problema.

Árbol de Objetivos propuesto por el equipo evaluador



Árbol de objetivos del Pp incluido en su diagnóstico



Elaboración de la UPDI

Anexo 4. Estrategia de Cobertura

[Como se argumentó en la respuesta a la pregunta 11, este anexo no le resultó aplicable al Pp P005]

Clave y nombre del Pp:					
Tipo de Evaluación:	en materia de Diseño	Año de la Evaluación:			
<p>A fin de aportar claridad en el presente anexo, se retomarán las definiciones conceptuales de las Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, incluidas en la pregunta 8 de estos TdR, ya sean las definidas por el Pp o en ausencia de estas, las que definió la instancia evaluadora como parte de su respuesta, en consenso con el Pp.</p>					
Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida					
Población	Definición				
Potencial (PP)					
Objetivo (PO)					
Atendida (PA)					
<p>La instancia evaluadora registrará la evolución en la cobertura de las poblaciones, registrando la información por año, según la disponibilidad de la información por parte del Pp o, en su caso, registrará su propuesta de cobertura, en consenso con el Pp.</p>					
Evolución de la cobertura					
Población	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año (...)
Potencial (P)					
Objetivo (O)					
Atendida (A)					
(A/O) x 100	%	%	%	%	%
<p>La instancia evaluadora analizará la estrategia de cobertura del Pp y emitirá su valoración o, en su caso, realizará su propuesta, en consenso con el Pp.</p>					
Análisis de la estrategia de cobertura					
La estrategia de cobertura contempla o incluye al menos:				Valoración	Propuesta
Método de cálculo documentado		Si	No	Parcial	
Consistencia con el diseño del programa		Si	No	Parcial	
El presupuesto requerido		Si	No	Parcial	
Metas a corto plazo factibles		Si	No	Parcial	
Análisis de posibles riesgos o amenazas que vulnere el cumplimiento de las metas		Si	No	Parcial	
Indicadores claros		Si	No	Parcial	

Anexo 5. Mecanismo de solicitud

[Como se argumentó en la respuesta a la pregunta 14, este anexo no le resultó aplicable al Pp P005]

Para la realización de este anexo, la instancia evaluadora:

1. Elaborará el flujograma de las actividades que realiza el Pp para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de acceso a los bienes/servicios/subsidios que otorga.
2. Detectará y registrará las áreas de mejora identificadas en los procedimientos.

Flujograma

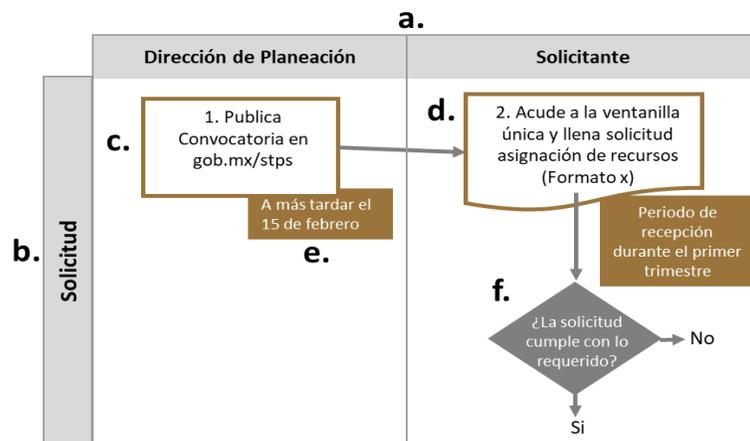
La instancia evaluadora elaborará el flujograma a partir de:

- i) El procedimiento establecido en documentos normativos o institucionales del Pp.
- ii) La recopilación de la información a partir de entrevistas con los responsables de la operación del Pp.

Elementos mínimos que debe contener:

- a. Identificación de todos los involucrados en el procedimiento.
- b. Identificación del macroproceso: Solicitud, registro, verificación del cumplimiento de criterios de elegibilidad, seguimiento al trámite de solicitud etc.
- c. Procesos sustantivos, numerados progresivamente y relacionados entre sí.
- d. Identificación de aquellos procesos que implican un documento, formato, formulario etc.
- e. Plazo estimado para su realización.
- f. Identificación de alternativas o decisiones.

Ejemplo



Áreas de mejora

A partir del análisis del procedimiento y el flujograma elaborado, la instancia evaluadora identificará áreas de mejora y realizará una propuesta con base en la siguiente tabla:

Proceso	Mejora identificada	Argumentación	Propuesta
Proceso	Incluir el proceso y su identificación numérica.		
Mejora identificada	Breve descripción de la mejora identificada. Se enuncian algunos ejemplos, los cuales son ilustrativos y no limitativos. La instancia evaluadora incorporará las mejoras que considere pertinentes.		
	a) Adaptar a las características de la población objetivo	c) Reducir/ampliar un plazo de realización	
	b) Inclusión de un proceso	d) Inclusión de un involucrado	
		e) Publicación de los requisitos y trámites	
Argumentación	Descripción de la necesidad y ventajas de atender la mejora identificada.		
Propuesta	Propuesta y/o recomendaciones que permitan el cumplimiento y/o la mejora del mecanismo de solicitud, registro y seguimiento del trámite.		

Anexo 6. Mecanismo de entrega

Para la realización de este anexo, la instancia evaluadora:

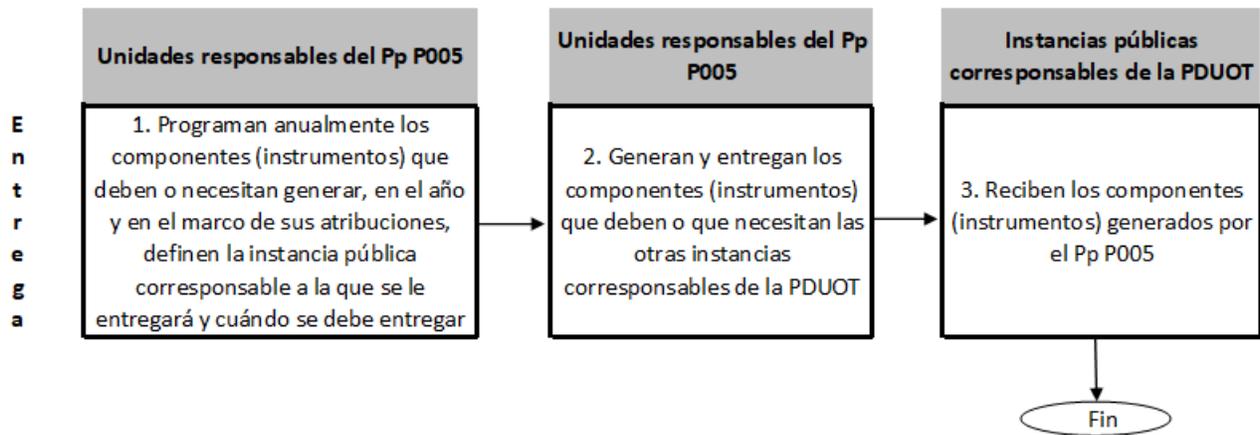
1. Elaborará el flujograma de las actividades que realiza el Pp para la entrega de los bienes y/o servicios que otorga.
2. Detectará y registrará las áreas de mejora identificadas en los procedimientos.

Flujograma

La instancia evaluadora elaborará el flujograma a partir de:

- i) El procedimiento establecido en documentos normativos o institucionales del Pp.
- ii) La recopilación de la información a partir de entrevistas con los responsables de la operación del Pp.

Como el Pp P005 no cuenta con procedimientos documentados para la entrega de sus componentes, con base en las entrevistas realizadas, el equipo evaluador presenta un flujograma genérico que puede servir como referencia para la documentación de los procedimientos del Pp.



UPDI

Coordina, transversalmente, el proceso general de generación y entrega de componentes, así como los procesos de monitoreo y evaluación del Pp.

OIC

Ejecuta el proceso de control interno relativo a la generación y entrega de componentes del Pp

Áreas de mejora

A partir del análisis del procedimiento y el flujograma elaborado, la instancia evaluadora identificará áreas de mejora y realizará una propuesta con base en la siguiente tabla:

Como se argumentó en la respuesta a la pregunta 15, el Pp P005 no cuenta con procedimientos documentados para la entrega de sus componentes; por lo que la siguiente sección del anexo no le resulta aplicable al Pp.

Proceso	Mejora identificada	Argumentación	Propuesta

Anexo 7. Procedimiento de actualización de la población atendida

Procedimiento documentado

1. ¿El programa cuenta con un procedimiento documentado y normado para la integración, actualización y depuración de la población atendida?

Indicar el nombre del documento

- Existe un procedimiento específico y está documentado.
- Existe un procedimiento específico, pero no está documentado.
- Se encuentra normado en alguna Ley, Lineamiento, ordenamiento institucional u otro.

2. El procedimiento contempla los siguientes elementos sobre el padrón de la población atendida:

- | Integración | Actualización | Depuración |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Establece una estructura homologada de la información. | <input type="checkbox"/> Establece un periodo de actualización del padrón. | <input type="checkbox"/> Establece un mecanismo para detectar inconsistencias y homologar información. |
| <input type="checkbox"/> Incluye las principales características de la población atendida y de los bienes y/o servicios otorgados | Indique el periodo de actualización establecido: | <input type="checkbox"/> Establece un mecanismo para detectar duplicidades de apoyos otorgados por el mismo Pp o por otros programas. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Se asigna una clave o identificador único que permita dar seguimiento a población atendida en el tiempo. | | |

Sistematización y disponibilidad de la información

3. ¿El Pp cuenta con un sistema informático para la integración, actualización y depuración de la población atendida?

- Sí *Indicar el nombre del sistema:* _____
- No *Seleccione el procedimiento manual que realiza el Pp:*
- Utiliza una base de datos en Excel, Access, SPSS u otro programa informático.
- Cuenta con Registros Administrativos que almacena en físico o escaneados.

4. La información del padrón:

- Está disponible para consulta interna.
- Está disponible para consulta pública. *Indique la liga del sitio web:* _____

Seguridad de la información

5. La información del padrón, ¿contiene datos sensibles?

- Sí
- No

6. ¿El procedimiento contempla un mecanismo que garantice la seguridad de la información?

- Sí
- No

Comentarios u observaciones de la instancia evaluadora

Es importante tener en cuenta las respuestas de las preguntas 8 y 17 de la evaluación, en las que se explica por qué un padrón de beneficiarios no le resulta aplicable al Pp, pero sí una base de datos con el registro de las instancias o unidades que requieren los instrumentos generados por el Pp P005; por lo que las respuestas de este anexo refieren a esta base de datos y no a un padrón como tal.

Anexo 8. Presupuesto

La instancia evaluadora deberá especificar el monto del presupuesto aprobado para el primer año de operación del Pp.⁷

Recursos presupuestarios

Capítulo de gasto	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios personales	\$627,619,129.00
2000 Materiales y suministros	\$8,381,554.00
3000 Servicios generales	\$138,512,899.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	
TOTAL	\$774,513,582.00

La instancia evaluadora deberá especificar la fuente de los recursos mediante los cuales se financia el Pp.

Fuente u origen de los recursos

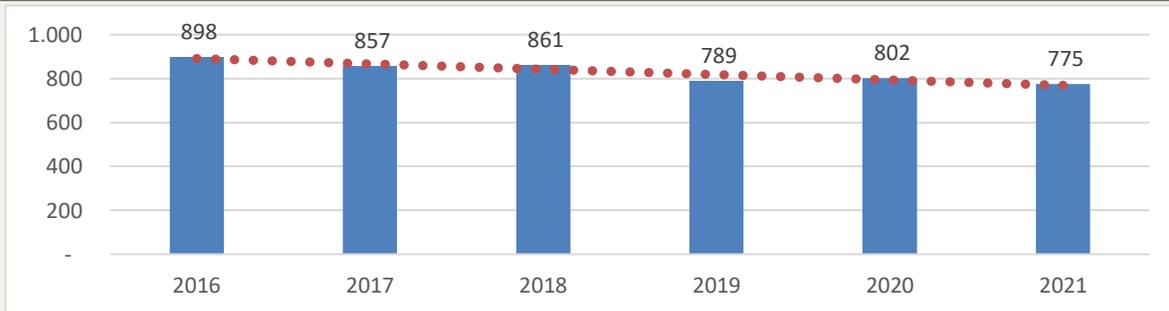
Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto estimado
Recursos Fiscales	100
Otros recursos [especificar fuente(s)]	
TOTAL	100

La instancia evaluadora deberá especificar, a partir de los capítulos de gasto señalados, el desglose de los gastos para generar los bienes y/o los servicios para el primer año de operación.

Gastos

Gasto	Metodología	Estimación	Fuente de información
Operación	Definición de "Gastos en operación" de los TdR	\$774,513,582.00	Recursos fiscales
Mantenimiento			
Unitario	N/D	N/D	
TOTAL		\$774,513,582.00	Recursos fiscales

Considerando la tendencia decreciente que ha presentado el presupuesto aprobado del Pp P005 en los últimos seis años, así como la política de austeridad de la administración federal vigente, implementada con mayor intensidad al inicio de la administración, el equipo evaluador estima que esta tendencia decreciente no continuará en los próximos ejercicios fiscales, al menos hasta que termine la administración actual en 2024 (de lo contrario, complicaría sobremanera la factibilidad del Pp); por lo que la estimación es que el presupuesto aprobado en 2021 permanezca constante los siguientes tres ejercicios fiscales. Por ello, se consideró más útil graficar el periodo 2016-2021 (cifras en mdp corrientes).



⁷ Con base en el trabajo conjunto del equipo evaluador y de las UR del Pp, la información de este anexo corresponde al ejercicio 2021.

Anexo 9. Alineación a objetivos de la planeación nacional

Clave y nombre del Pp:	P005.- Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio
Objetivo central del Pp evaluado:	Las Unidades Administrativas de la SEDATU conducen eficazmente la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio

Instrucciones:

- Registrar la alineación del objetivo central del Pp al objetivo prioritario y hasta tres estrategias prioritarias de los programas sectoriales o institucionales, según corresponda, derivados del PND vigente, e incorporar una breve argumentación sobre la contribución del Pp en la consecución del objetivo y estrategias prioritarias identificadas, así como la valoración de la instancia evaluadora sobre la pertinencia de dicha alineación.
- En caso de identificar áreas de mejora en la alineación establecida por el Pp, la instancia evaluadora registrará su propuesta incorporando la argumentación y valoración correspondiente.
- Adicionalmente, la instancia evaluadora podrá identificar la contribución del objetivo central del Pp al logro de un objetivo prioritario y hasta tres estrategias prioritarias de los programas especiales y regionales derivados del PND vigente.

a) Valoración de la alineación establecida

Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del Pp	Valoración
PSEDATU	1.- Establecer un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro centrado en los derechos humanos y colectivos de las personas, pueblos y comunidades, con énfasis en aquellas que por su identidad, género, condición de edad, discapacidad y situación de vulnerabilidad han sido excluidas del desarrollo territorial	<p>1.1 Desarrollar políticas intersectoriales e intergubernamentales que orienten la configuración del sistema territorial del país y la población en el mediano y largo plazo.</p> <p>1.2 Promover acciones de planeación territorial nacionales, estatales, regionales, metropolitanas y municipales con un enfoque sistémico a corto, mediano y largo plazo hacia un modelo territorial equilibrado y sostenible.</p>	Al conducir eficazmente la PDUOT la SEDATU, el Pp contribuye al establecimiento de un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro centrado en los derechos humanos y colectivos de las personas, pueblos y comunidades. La conducción de la PDUOT hecha por el Pp P005 va de la mano de las dos estrategias mencionadas.	La contribución identificada es pertinente porque el Pp P005 es un elemento indispensable para el adecuado establecimiento de un sistema territorial, como se describe en el objetivo prioritario 1. Así como hay diversos programas encargados de la operación o implementación de la PDUOT, el Pp P005 es el responsable de la conducción de esta política pública, con un enfoque de cadena de valor público.

Anexo 10. Alineación a los ODS

Nombre del Pp:	Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio	Modalidad y clave:	P005
Objetivo central del Pp evaluado:	Las Unidades Administrativas de la SEDATU conducen eficazmente la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio		

Vinculación establecida por el Pp

Registrar la vinculación del objetivo central del Pp evaluado con los ODS y sus metas específicas. Con base en la documentación normativa o institucional del Pp. Asimismo, la instancia evaluadora realizará una valoración de dicha vinculación, considerando la contribución efectiva del Pp en la meta.

Marcar con una "X" el/los ODS con los que se vincula el objetivo del Pp:

										X						

ODS	Meta	Vinculación	Valoración de la vinculación (instancia evaluadora)
11.- Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11.3.- Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países	Indirecta	La contribución es indirecta debido a que el objetivo del Pp P005 propicia la generación de condiciones que contribuyen al cumplimiento del ODS 11, a pesar de no ser su objetivo principal, ello debido a que mediante una eficaz conducción de la PDUOT es posible acceder a ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Consideraciones:

>> **ODS:** Se incluirá el número y la redacción fidedigna del ODS conforme a lo establecido por el PNUD.

>> **Meta:** Se incluirá la redacción fidedigna de la meta del ODS conforme a lo establecido por el PNUD.

>> La información de los ODS y sus metas pueden consultarse en:

<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

>> **Vinculación** **Directa:** el objetivo central del Pp contribuye claramente al cumplimiento de la(s) meta(s) ODS identificada(s).

Indirecta: el objetivo central del Pp propicia la generación de condiciones que contribuyen al cumplimiento de la(s) meta(s) de ODS identificada(s), a pesar de no ser su objetivo principal.

Anexo 11. Complementariedades, similitudes y duplicidades

Información del Pp evaluado

Nombre del Programa:	Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio	Modalidad y clave:	P005
Dependencia/Entidad:	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	Ramo:	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
Unidad Responsable:	48 UR del Ramo 15 (UPDI unidad coordinadora)	Clave:	15
Tipo de Evaluación:	En materia de Diseño	Año de la Evaluación:	2021

No se identificaron programas con los que el P005 tenga complementariedad, similitud o duplicidad

Información de los Pp analizados

Se integrará una tabla con las características de los Pp analizados, identificando si estos son similares, se complementan o duplican con el Pp evaluado. A continuación, se presenta una tabla con los elementos mínimos que debe contener:

Nombre del Pp	Modalidad y clave	Dependencia o Entidad:	Ramo	Problema público que busca resolver	Objetivo central	Población objetivo	Cobertura geográfica	Bien y/o servicio otorgado	Relación identificada	Argumentación	Recomendación

Descripción:

Nombre del Pp	Nombre oficial del Pp analizado.
Modalidad y clave	Modalidad y clave presupuestal.
Dependencia o Entidad:	Nombre de la Dependencia o Entidad responsable del Pp analizado.
Ramo	Ramo al que pertenece la Dependencia o Entidad responsable del Pp analizado.
Problema público que busca resolver	Descripción del problema público que busca resolver el Pp analizado, obtenido preferentemente del diagnóstico del Pp analizado o en su caso de fuentes oficiales o institucionales que contenga dicha información.
Objetivo central	Objetivo central que persigue el Pp analizado, obtenido de documentos oficiales, normativos o institucionales.
Población objetivo	Población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Cobertura geográfica	Territorio delimitado que el programa tiene planeado o programado atender y que es establecido en su normatividad.
Bien y/o servicio otorgado	Descripción del bien y/o servicio otorgado por el Pp analizado a la población objetivo, conforme a lo establecido en su normatividad.
Relación identificada	Especificar el tipo de relación entre el Pp evaluado y el Pp analizado, la cual puede ser: Similitud, Complementariedad o Duplicidad, conforme a los criterios señalados en la Pp. 25 de estos TdR.
Argumentación	Argumento elaborado por la instancia evaluadora, a partir del análisis realizado, destacando los aspectos más relevantes del tipo de relación identificada.
Recomendación	Recomendación emitida por la instancia evaluadora, a partir del análisis realizado.

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

La instancia evaluadora reportará si el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, MIR o FID, permite obtener información relevante sobre los siguientes elementos de diseño del Pp. En caso de que el instrumento no cumpla con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a lo señalado en el cuadro.

Características del Instrumento de Seguimiento del Desempeño

Criterio	Respuesta	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Comportamiento del indicador	Propuesta de mejora del indicador
El cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del Pp	Sí	Grado de cumplimiento de los objetivos en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial o urbano y ordenamiento del territorio de la SEDATU	Mide el grado de cumplimiento global de las metas para el bienestar de los objetivos en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial establecidos en el PSEDATU y el PNOTDU. El indicador cuenta con una nota metodológica registrada en el PASH para mayor referencia	$GCO = [(MB \text{ con } \% \text{ de cumplimiento alto}) * P1] + [(MB \text{ con } \% \text{ de cumplimiento medio}) * P2] + [(MB \text{ con } \% \text{ de cumplimiento bajo}) * P3]$ Donde: GCO=Grado de Cumplimiento de los Objetivos de la política de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio MB=Metas para el Bienestar P1= Ponderador con valor de 12.50 P2= Ponderador con valor de 9.625 P3= Ponderador con valor de 4.16	Índice	Anual	0.0	Ascendente	Debido a que el indicador mide el cambio producido en la población objetivo derivado de la intervención del Pp P005 no se considera pertinente realizar modificaciones
La cobertura de la población	No			La MIR no contiene un indicador que mida la cobertura					Se recomienda que en caso de que no se realicen las adecuaciones sugeridas al Propósito del Pp P005 se incorpore a la MIR el siguiente indicador: $[(\text{número de UR que integran la población objetivo y que son atendidas por Pp P005}) / (\text{número de UR que integran la población objetivo del Pp P005})] * 100$
La generación y/o entrega de los bienes y/o servicios	Sí	Tasa de incremento de instrumentos de planeación, de información y desarrollo o institucional, normativa	Mide el incremento del total de los instrumentos de planeación territorial, de información y desarrollo institucional, normativos y jurídicos, y de coordinación, elaborados respecto del semestre inmediato anterior	$((IT_t) / (IT_{t-1})) - 1$ Donde: It: se refiere Total de los instrumentos de planeación territorial, información y desarrollo institucional, normativos y jurídicos, y de coordinación	Tasa	Semestral	0.0	Ascendente	Debido a que el indicador mide la generación de los bienes y/o servicios del Pp P005 no se considera pertinente realizar modificaciones

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

		vos y jurídicos, y de coordinación, elaborados respecto al periodo anterior							
	No	Promedio de cumplimiento de la gestión de los programas de trabajo de las Unidades Administrativas de la SEDATU	Mide el promedio del avance obtenido en la Evaluación Integral de la Gestión de las UA de la SEDATU	$((SPAA_n)/(TA_{(n-1)}))$ Donde SPAA es el suma de los porcentajes de avance de las actividades y TA es el total de actividades	Promedio	Semestral	0.88	Ascendente	Debido a que los programas de trabajo de las UA de la SEDATU no representan propiamente un bien y/o servicio producido por el Pp P005 con la finalidad de lograr una conducción eficaz de la política, se considera que este indicador se debe de eliminar de la MIR.
La gestión de los principales procesos (actividades) del Pp	Sí	Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos Financieros	Mide el total de acciones sustantivas ejecutadas por las UA de la SEDATU para llevar a cabo diversos instrumentos clasificados como ¿financieros¿.	(APA/IF) Dónde: APA: Avance promedio de las actividades para instrumentos financieros IF: se refiere a Instrumentos Financieros en el periodo t.	Porcentaje	Semestral	0.89	Ascendente	Debido a que el indicador refleja una actividad que se requiere para la generación del componente de "Instrumentos para la implementación de acciones estratégicas de la SEDATU elaborados" no se considera pertinente realizar modificaciones.
	Sí	Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos de Planeación	Mide el total de acciones sustantivas ejecutadas por las UA de la SEDATU para llevar a cabo diversos instrumentos clasificados como "de planeación"	(APA/IP) Dónde: APA: Avance promedio de las actividades para instrumentos de Planeación IP: se refiere a Instrumentos Planeación en el periodo t.	Promedio	Semestral	2,020	Ascendente	Debido a que el indicador refleja una actividad que se requiere para la generación del componente de "Instrumentos para la implementación de acciones estratégicas de la SEDATU elaborados" no se considera pertinente realizar modificaciones.
	Sí	Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para	Mide el total de acciones sustantivas ejecutadas por las UA de la SEDATU para llevar a cabo diversos Instrumentos clasificados como "de Información y Desarrollo Institucional"	(APA/II) Dónde: APA: Avance promedio de las actividades para instrumentos de Información y Desarrollo	Promedio	Semestral	0.88	Ascendente	Debido a que el indicador refleja una actividad que se requiere para la generación del componente de "Instrumentos para la

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

		la elaboración de Instrumentos de Información y Desarrollo Institucional		Institucional II: se refiere a Instrumentos de Información y Desarrollo Institucional en el periodo t.					implementación de acciones estratégicas de la SEDATU elaborados” no se considera pertinente realizar modificaciones.
Sí	Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos Normativos y Jurídicos	Mide el total de acciones sustantivas ejecutadas por las UA de la SEDATU para llevar a cabo diversos instrumentos clasificados como ¿Instrumentos Normativos y Jurídicos?		(APA/IN) Dónde: APA: Avance promedio de las actividades para normativos y jurídicos IN: se refiere a Instrumentos Normativos y Jurídicos en el periodo t.	Promedio	Semestral	0.88	Ascendente	Debido a que el indicador refleja una actividad que se requiere para la generación del componente de “Instrumentos para la implementación de acciones estratégicas de la SEDATU elaborados” no se considera pertinente realizar modificaciones.
Sí	Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos de Coordinación	Mide el total de acciones sustantivas ejecutadas por las UA de la SEDATU para llevar a cabo diversos instrumentos clasificados como ¿Instrumentos de Coordinación?		(APA/IC) Dónde: APA: Avance promedio de las actividades para instrumentos de Coordinación IC: se refiere a Instrumentos de Coordinación en el periodo t.	Porcentaje	Semestral	0.88	Ascendente	Debido a que el indicador refleja una actividad que se requiere para la generación del componente de “Instrumentos para la implementación de acciones estratégicas de la SEDATU elaborados” no se considera pertinente realizar modificaciones.
No	Porcentaje de programas de trabajo con avance reportado	Mide el avance de las actividades realizadas al periodo programadas en el Programa de Trabajo, mismas que se reportan al Titular de la SEDATU bajo la coordinación de la UPDI		(SAAPT/Total de Actividades)*100 Dónde: APA: Es la suma de los avances de las actividades reportadas en el programa de trabajo actividades : es el total de actividades	Porcentaje	Trimestral	0.88	Ascendente	Debido a que los programas de trabajo de las UA de la SEDATU no representan propiamente un bien y/o servicio producido por el Pp P005 con la finalidad de lograr una conducción eficaz de la política, se considera que este indicador se debe de eliminar de la MIR.

La instancia evaluadora reportará si el o los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, MIR o FID, cumplen con los criterios señalados en el siguiente cuadro. En caso de que no cumpla con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a las características indicadas.

Características de los indicadores

MIR	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Justificación	Propuesta de mejora del indicador
-----	-------------------	----------------------	-------	-----------	-----------	--------------	----------	---------------	-----------------------------------

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

	Fin	Tasa de crecimiento de la superficie urbana	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	El indicador es claro porque su nombre refleja lo que pretende medir. El indicador es relevante y adecuado para medir la medida en que se logra un establecimiento del territorio ordenado y sostenible. Es económico debido a que no representa un costo para el Pp obtener la información para monitorearlo. Es monitoreable porque la información de sus variables se recolecta de forma sistemática y con periodicidad bienal.	No se realizan propuesta debido a que el indicador cumple con los cuatro criterios	
	Propósito	Grado de cumplimiento de los objetivos en materia de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio de la SEDATU	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	El indicador es claro porque su nombre refleja lo que pretende medir. El indicador es relevante y adecuado para medir la medida en que se logra una conducción eficaz la PDUOT. Es económico debido a que no representa un costo para el Pp obtener la información para monitorearlo. Es monitoreable porque la información de sus variables se recolecta de forma sistemática y con periodicidad anual.	No se realizan propuesta debido a que el indicador cumple con los cuatro criterios	
	Componentes	Tasa de incremento de instrumentos de planeación, de información y desarrollo institucional, normativos y jurídicos, y de coordinación, elaborados respecto al periodo anterior	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	El indicador es claro porque su nombre refleja lo que pretende medir. El indicador es relevante y adecuado para medir la medida en que se incrementan los instrumentos para la implementación de acciones estratégicas de la SEDATU. Es económico debido a que no representa un costo para el Pp obtener la información para monitorearlo. Es monitoreable porque la información de sus variables se recolecta de forma sistemática y con periodicidad semestral.	No se realizan propuesta debido a que el indicador cumple con los cuatro criterios
		Promedio de cumplimiento de la gestión de los programas de trabajo de las Unidades Administrativas de la SEDATU	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	El indicador es claro porque su nombre refleja lo que pretende medir. El indicador es relevante y adecuado para medir la medida en que realiza el seguimiento de la gestión de los Programas de trabajo de las UA de la SEDATU. Es económico debido a que no representa un costo para el Pp obtener la información para monitorearlo. Es monitoreable porque la información de sus variables se recolecta de	No se realizan propuesta debido a que el indicador cumple con los cuatro criterios

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

Actividades	Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos Financieros	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	forma sistemática y con periodicidad semestral. El indicador es claro porque su nombre refleja lo que pretende medir. El indicador es relevante y adecuado para medir la medida en que contribuye a la medición de la ejecución de actividades sustantivas para la elaboración de los Instrumentos SEDATU. Es económico debido a que no representa un costo para el Pp obtener la información para monitorearlo. Es monitoreable porque la información de sus variables se recolecta de forma sistemática y con periodicidad semestral.	No se realizan propuesta debido a que el indicador cumple con los cuatro criterios
	Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos de Planeación	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	El indicador es claro porque su nombre refleja lo que pretende medir. El indicador es relevante y adecuado para medir la medida en que contribuye a la medición de la ejecución de actividades sustantivas para la elaboración de los Instrumentos SEDATU. Es económico debido a que no representa un costo para el Pp obtener la información para monitorearlo. Es monitoreable porque la información de sus variables se recolecta de forma sistemática y con periodicidad semestral.	No se realizan propuesta debido a que el indicador cumple con los cuatro criterios
	Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos de Información y Desarrollo Institucional	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	El indicador es claro porque su nombre refleja lo que pretende medir. El indicador es relevante y adecuado para medir la medida en que contribuye a la medición de la ejecución de actividades sustantivas para la elaboración de los Instrumentos SEDATU. Es económico debido a que no representa un costo para el Pp obtener la información para monitorearlo. Es monitoreable porque la información de sus variables se recolecta de forma sistemática y con periodicidad semestral.	No se realizan propuesta debido a que el indicador cumple con los cuatro criterios
	Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos Normativos y Jurídicos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	El indicador es claro porque su nombre refleja lo que pretende medir. El indicador es relevante y adecuado para medir la medida en que contribuye a la medición de la ejecución de actividades sustantivas para la elaboración de los Instrumentos SEDATU. Es económico debido a que no representa un costo para el Pp obtener la información para monitorearlo. Es monitoreable porque la información de sus variables se recolecta de	No se realizan propuesta debido a que el indicador cumple con los cuatro criterios

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

									forma sistemática y con periodicidad semestral.	
		Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos de Coordinación	Sí	Sí	Sí		Sí	Sí	El indicador es claro porque su nombre refleja lo que pretende medir. El indicador es relevante y adecuado para medir la medida en que contribuye a la medición de la ejecución de actividades sustantivas para la elaboración de los Instrumentos SEDATU. Es económico debido a que no representa un costo para el Pp obtener la información para monitorearlo. Es monitoreable porque la información de sus variables se recolecta de forma sistemática y con periodicidad semestral.	No se realizan propuesta debido a que el indicador cumple con los cuatro criterios
		Porcentaje de programas de trabajo con avance reportado	Sí	Sí	Sí		Sí	Sí	El indicador es claro porque su nombre refleja lo que pretende medir. El indicador es relevante y adecuado para medir el reporte de avances de los Programas de trabajo de la SEDATU. Es económico debido a que no representa un costo para el Pp obtener la información para monitorearlo. Es monitoreable porque la información de sus variables se recolecta de forma sistemática y con periodicidad semestral.	No se realizan propuesta debido a que el indicador cumple con los cuatro criterios

La instancia evaluadora deberá incluir todos los indicadores del Instrumento de Seguimiento del Desempeño vigente del Pp, MIR o FID, para la valoración de las metas. En caso de que las metas no cumplan con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a lo señalado en el cuadro.

Características de las metas

	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Método de cálculo	Unidad de medida	Congruente con el sentido o del indicador	Orientada a la mejora del desempeño	Factibles pero retadoras	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
MIR	Fin	Tasa de crecimiento de la superficie urbana	0	Hasta 2019, la tasa de crecimiento se mantuvo en 2.04% por lo que se cumplió con el objetivo de mantener constante la expansión urbana. De consolidarse las políticas de ordenamiento territorial bajo la rectoría del Estado, se espera que para el 2024 la expansión del área urbana metropolitana conserve la tendencia hasta llegar a una tasa cercana a cero. (Ver nota conceptual del indicador)	Tasa de variación	Sí	Sí	Sí	Debido a que la línea base es 2.04 y la meta 0, se considera que está orientada al desempeño, ya que representa un valor inferior.	No se realizan propuestas de mejora.
	Propósito	Grado de cumplimiento de los objetivos en materia	70	Ponderadores asignados con base en el porcentaje de cumplimiento de las Metas para el Bienestar.	Índice	Sí	Sí	Sí	Debido a que la línea base es 0 y la meta 70, se considera que está orientada al desempeño, ya que representa un valor superior.	No se realizan propuestas de mejora.

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

	de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio de la SEDATU								
Componentes	Tasa de incremento de instrumentos de planeación, de información y desarrollo institucional, normativos y jurídicos, y de coordinación, elaborados respecto al periodo anterior	4.89	Entre la información proporcionada no se identificó la metodología empleada para la estimación de la meta.	Tasa	Sí	Sí	Sí	Debido a que la línea base es 0 y la meta 4.89, se considera que está orientada al desempeño, ya que representa un valor superior.	No se realizan propuestas de mejora.
	Promedio de cumplimiento de la gestión de los programas de trabajo de las Unidades Administrativas de la SEDATU	0.92	Entre la información proporcionada no se identificó la metodología empleada para la estimación de la meta.	Promedio	Sí	Sí	Sí	Debido a que la línea base es 0.88 y la meta 0.92, se considera que está orientada al desempeño, ya que representa un valor superior.	No se realizan propuestas de mejora.
Actividades	Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos Financieros	0.92	Entre la información proporcionada no se identificó la metodología empleada para la estimación de la meta.	Porcentaje	Sí	Sí	Sí	Debido a que la línea base es 0.89 y la meta 0.92, se considera que está orientada al desempeño, ya que representa un valor superior.	No se realizan propuestas de mejora.
	Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la	0.92	Entre la información proporcionada no se identificó la metodología empleada para la estimación de la meta.	Promedio	Sí	Sí	Sí	Debido a que la línea base es 2,020 y la meta 0.92, se considera que no está orientada al desempeño, ya que representa un valor inferior y su sentido es ascendente.	Al parecer hubo un error de captura y se pensaba colocar como línea base 0.88 y año de dicha línea al 2020; sin embargo, se registró la información al revés, motivo por el que se recomienda revisar y adecuar en función de lo que el Pp considere conveniente.

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

	elaboración de Instrumentos de Planeación								Asimismo, se recomienda revisar la unidad de medida, ya que un porcentaje no es lo mismo que un promedio.
	Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos de Información y Desarrollo Institucional	0.92	Entre la información proporcionada no se identificó la metodología empleada para la estimación de la meta.	Promedio	Sí	Sí	Sí	Debido a que la línea base es 0.88 y la meta 0.92, se considera que está orientada al desempeño, ya que representa un valor superior.	Se recomienda revisar la unidad de medida, ya que un porcentaje no es lo mismo que un promedio.
	Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos Normativos y Jurídicos	0.92	Entre la información proporcionada no se identificó la metodología empleada para la estimación de la meta.	Promedio	Sí	Sí	Sí	Debido a que la línea base es 0.88 y la meta 0.92, se considera que está orientada al desempeño, ya que representa un valor superior.	Se recomienda revisar la unidad de medida, ya que un porcentaje no es lo mismo que un promedio.
	Porcentaje de acciones sustantivas ejecutadas para la elaboración de Instrumentos de Coordinación	0.92	Entre la información proporcionada no se identificó la metodología empleada para la estimación de la meta.	Porcentaje	Sí	Sí	Sí	Debido a que la línea base es 0.88 y la meta 0.92, se considera que está orientada al desempeño, ya que representa un valor superior.	No se realizan propuestas de mejora.
	Porcentaje de programas de trabajo con avance reportado	0.92	Entre la información proporcionada no se identificó la metodología empleada para la estimación de la meta.	Porcentaje	Sí	Sí	Sí	Debido a que la línea base es 0.88 y la meta 0.92, se considera que está orientada al desempeño, ya que representa un valor superior.	No se realizan propuestas de mejora.

Finalmente, la instancia evaluadora especificará si los medios de verificación del o los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, MIR o FID, cumplen con los criterios señalados en el siguiente cuadro. En caso de que los medios de verificación no cumplan con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a las características indicadas.

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

Nivel de objetivo	Nombre completo del documento donde se encuentra la información	Nombre del área administrativa que genera o publica la información	Año/periodo en que se emite el documento y si coincide con la frecuencia de medición del indicador	Ubicación física del documento o la liga electrónica donde se encuentra publicada la información	Propuesta de mejora del medio de verificación
Fin	1.- Área de la aglomeración urbana metropolitana fina: Otros; 2.- Área de la aglomeración urbana metropolitana inicial: Otro	Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional	Bienal. Sí coincide.	No contiene la ubicación física o liga electrónica donde se encuentra publicada la información, solamente se menciona que la fuente de las variables es el cálculo de áreas de los polígonos de los marcos geoestadísticos de INEGI	Se recomienda precisar los insumos de información que se utilizan para cada una de las variables, así como su ubicación física o electrónica.
MIR	<p>PNOTDU 6.1:Reportes anuales del cumplimiento del Indicador por la Unidad Responsable del cálculo y en resguardo de la UPDI; PSEDATU 1.1:Reportes anuales del cumplimiento del Indicador por la Unidad Responsable del cálculo y en resguardo de la UPDI; PNOTDU 2.1 :Reportes anuales del cumplimiento del Indicador por la Unidad Responsable del cálculo y en resguardo de la UPDI; PSEDATU 2.1:Reportes anuales del cumplimiento del Indicador por la Unidad Responsable del cálculo y en resguardo de la UPDI; PNOTDU 4.1:Reportes anuales del cumplimiento del Indicador por la Unidad Responsable del cálculo y en resguardo de la UPDI; PSEDATU 3.1:Reportes anuales del cumplimiento del Indicador por la Unidad Responsable del cálculo y en resguardo de la UPDI; PNOTDU 1.1:Reportes anuales del cumplimiento del Indicador por la Unidad Responsable del cálculo y en</p>	Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional	Sí se especifica, pero en la ficha técnica se indica una frecuencia de medición bienal, el nombre del documento indica «reporte anual» y en la MIR se indica una frecuencia de medición bienal; por lo que no coinciden.	Sí, se menciona que está bajo resguardo de la UPDI	Se recomienda elaborar un repositorio en el sitio web de la SEDATU en el que se pongan a disposición del público en general todos los insumos de información y documentos que se emplean para el monitoreo de los indicadores del Pp P005. Se recomienda también que haya consistencia en las frecuencias de medición del indicador, de sus variables y de los documentos que fungen como medios de verificación.

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

		resguardo de la UPDI; PNOTDU 3.1:Reportes anuales del cumplimiento del Indicador por la Unidad Responsable del cálculo y en resguardo de la UPDI				
Componentes		Instrumentos elaborados en el periodo anterior: Base de datos los instrumentos SEDATU; Instrumentos elaborados en el periodo actual: Base de datos los instrumentos SEDATU	Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional	Semestral. Sí coincide.	No contiene la ubicación física o liga electrónica donde se encuentra publicada la información	Se recomienda definir los insumos de información que se utilizan para cada una de las variables y su ubicación física o electrónica.
		Actividades: Actualización de los programas de trabajo; Avance de las actividades reportadas en los programas de trabajo; Actualización de los programas de trabajo	Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional	Sí se especifica, pero en la ficha técnica se refiere una frecuencia de medición trimestral de las variables; mientras que la frecuencia de medición del indicador especificada en la MIR es semestral; por lo que no coinciden.	No contiene la ubicación física o liga electrónica donde se encuentra publicada la información	Se recomienda definir los insumos de información que se utilizan para cada una de las variables y su ubicación física o electrónica. Además, se recomienda guardar consistencia entre la frecuencia de medición del indicador y de sus medios de verificación.
Actividades		Avance promedio de las actividades: Programas de Trabajo ; Instrumentos financieros: Programas de Trabajo	Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional	Semestral. Sí coincide.	No contiene la ubicación física o liga electrónica donde se encuentra publicada la información	Se recomienda definir los insumos de información que se utilizan para cada una de las variables, así como su ubicación física o electrónica.
		Avance promedio de las actividades: Programas de Trabajo ; Instrumentos financieros: Programas de Trabajo	Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional	Semestral. Sí coincide.	No contiene la ubicación física o liga electrónica donde se encuentra publicada la información	Se recomienda definir los insumos de información que se utilizan para cada una de las variables, así como su ubicación física o electrónica.
		Instrumentos financieros: Programas de Trabajo ; Avance promedio de las actividades:	Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional	Semestral. Sí coincide.	No contiene la ubicación física o liga electrónica donde se encuentra publicada la información	Se recomienda definir los insumos de información que se utilizan para cada una de las variables, así como su ubicación física o electrónica.

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

		Programas de Trabajo				
		Instrumentos financieros: Programas de Trabajo ; Avance promedio de las actividades: Programas de Trabajo	Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional	Semestral. Sí coincide.	No contiene la ubicación física o liga electrónica donde se encuentra publicada la información	Se recomienda definir los insumos de información que se utilizan para cada una de las variables, así como su ubicación física o electrónica.
		Instrumentos financieros: Programas de Trabajo ; Avance promedio de las actividades: Programas de Trabajo	Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional	Semestral. Sí coincide.	No contiene la ubicación física o liga electrónica donde se encuentra publicada la información	Se recomienda definir los insumos de información que se utilizan para cada una de las variables, así como su ubicación física o electrónica.
		Actividades: Actualización de los programas de trabajo; Avance de las actividades reportadas en los programas de trabajo: Actualización de los programas de trabajo	Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional	Trimestral. Sí coincide.	No contiene la ubicación física o liga electrónica donde se encuentra publicada la información	Se recomienda definir los insumos de información que se utilizan para cada una de las variables, así como su ubicación física o electrónica.

Anexo 13. Fuentes de información de la evaluación

Documentos normativos e institucionales

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). (2020). *Programa presupuestario P005 "Política de Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano"*. Ciudad de México: SEDATU.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2020). *Manual de Programación y Presupuesto 2021*. Ciudad de México: SHCP.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2019). *Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los Programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación*. Ciudad de México: SHCP.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2016). *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*. Ciudad de México: SHCP.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2015). *Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2016*. Ciudad de México: SHCP.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU). (2016). México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF). (2021). México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). (2019). *Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano*. Ciudad de México: SEDATU.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). (2020b). *Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024*. Ciudad de México: SEDATU.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). (2021). *Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024*. Ciudad de México: SEDATU.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). (2021b). *Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial*. Ciudad de México: SEDATU.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). (2020c). *Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P-005 – Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio para el ejercicio fiscal 2021*. Ciudad de México: SEDATU.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). (2020d). *Procesos generales del Pp P005 a partir de 2020*. Ciudad de México: SEDATU.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2021). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2021). *Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal*.

Informes

Maxefi Consultores S.C. (2016). *Evaluación en Materia de Diseño del Programa P005, Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)*. Ciudad de México: SEDATU-Maxefi.

Libros

- Faludi, Andreas. (1987). *A decision-centred view of environmental planning*. Reino Unido, Oxford: Pergamon Press.
- Kelly, Eric. (2000). *Community Planning: An Introduction to the Comprehensive Plan*. EUA, Washington: Island Press.
- López, Óscar. (2011). El futuro de la legislación urbana en las entidades federativas de México. En Fernández, Jorge y Rivera, Juan. (Coords.), *Derecho urbanístico*. (pp. 3-32). México: UNAM.
- Maldonado, Claudia y Gabriela Pérez. (2015). *Antología sobre evaluación. La construcción de una disciplina*. México: CIDE.
- Majone, Giandomenico. (1997). *Evidencia, argumentación y persuasión en la formulación de políticas*. México: Fondo de Cultura Económica y Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública.
- Meny, Yves y Jean Claude Thoenig. (1992). *Las políticas públicas*. España: Ariel.
- Merino, Mauricio. (2013). *Políticas Públicas. Ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos*. México: CIDE.
- Parsons, Wayne. 2009. *Políticas públicas. Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. México: FLACSO / Miño y Dávila.
- Salcedo, Roberto. (2011). *Evaluación de políticas públicas*. México: Biblioteca Básica de Administración Pública.

Revistas

Documentos de trabajo e investigación

Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (ILPES-CEPAL). (2004). *Boletín del instituto 15. Metodología de Marco Lógico*. Octubre de 2004 Santiago, Chile: ILPES-CEPAL.

Páginas web

- El Colegio de México (Colmex). (2021). Diccionario del español de México. Recuperado de <https://dem.colmex.mx>
- Real Academia Española (RAE). (2021). Diccionario de la lengua española. Recuperado de <https://www.rae.es>
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). (2021b). P005 Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio. Recuperado de <https://www.gob.mx/sedatu/documentos/p005-politica-de-desarrollo-urbano-y-ordenamiento-del-territorio>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2015b). *Comunicado de Prensa 067-2015*. Recuperado de <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-de-prensa-067-2015>

Estadísticas y registros administrativos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2016b). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017*. (Base de datos AC01). Recuperado de

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2017). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018*. (Base de datos AC01). Recuperado de

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2018). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019*. (Base de datos AC01). Recuperado de

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2019). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020*. (Base de datos AC01). Recuperado de

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2020b). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021*. (Base de datos AC01). Recuperado de

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

Otro

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). (2021c). *Términos de Referencia para la Evaluación en materia de Diseño del Programa presupuestario P005 "Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio"*. Ciudad de México: SEDATU.

Anexo 14. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación	
Nombre de la evaluación	Evaluación en materia de diseño del programa presupuestario P005 “Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio”
Nombre y clave del programa evaluado	Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio P005
Ramo	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Unidad(es) Responsable(s)	B00.- Registro Agrario Nacional; 100 Secretaría; 110 Unidad de Asuntos Jurídicos; 113 Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional (que funge como unidad coordinadora); 120 Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación; 121-152 Oficinas de Representación en las 32 entidades federativas; 200 Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario; 210 Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural; 211 Dirección General de Concertación Agraria y Mediación; 213 Coordinación General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres; 214 Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral; 500 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; 510 Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos; 511 Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda; 512 Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano; 513 Dirección General de Desarrollo Regional; 514 Coordinación General de Desarrollo Metropolitano y Movilidad.
PAE de origen	2018 (programada originalmente como evaluación de procesos, pero modificada por una evaluación en materia de diseño)
Año de conclusión y entrega de la evaluación	2021
Tipo de evaluación	En materia de Diseño
Nombre de la instancia evaluadora	Mtro. Marco Polo Rodríguez Sánchez (persona física)
Nombre del(a) coordinador(a) de la evaluación	Mtro. Marco Polo Rodríguez Sánchez
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) de la instancia evaluadora	Mtro. Fernando Román Márquez Colín Yadira Aydeé Díaz Hernández
Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	113 Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Adjudicación Directa
Costo total de la evaluación con IVA incluido	\$150,684.00 con IVA incluido
Fuente de financiamiento	Recursos fiscales

Anexo 15. Recomendaciones para, en su caso, considerar en la redefinición de problema, propósito, poblaciones y componentes del Pp

Elementos	Configuración actual	Recomendación
Problema	«La SEDATU presenta limitaciones para conducir la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio»	<ul style="list-style-type: none"> Las instancias públicas corresponsables de la⁸ PDUOT <u>presentan limitaciones federales de conducción de política pública</u>⁹ para ejecutar estratégicamente sus funciones relativas a la PDUOT. <p>NOTA 1: este problema se presentaría si el P005 no existiera; representa la situación no deseada que el Pp resuelve; por lo que con la existencia y operación del Pp se vuelve una situación hipotética que serviría para fortalecer el sentido y diseño del Pp según la MML.</p>
Propósito	Objetivo: «Las Unidades Administrativas de la SEDATU conducen eficazmente la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio»	<ul style="list-style-type: none"> Las instancias públicas corresponsables de la PDUOT¹ <u>superan las limitaciones federales de conducción de política pública</u>² para ejecutar estratégicamente sus funciones relativas a la PDUOT. <p>NOTA 2: este propósito está acotado al ámbito de acción y población potencial del Pp P005 (generación de instrumentos estratégicos de política pública para instancias públicas); de ninguna manera se sugiere que el Pp P005 sea el responsable de toda la implementación de la PDUOT, pero sí el responsable de su conducción y orientación por medio de los instrumentos estratégicos que genera.</p>
	Indicador: «Las Unidades Administrativas de la SEDATU conducen eficazmente la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio» «Mide el grado de cumplimiento global de las metas para el bienestar de los objetivos en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial establecidos en el [PSEDATU] y el [PNOTDU]»	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de instrumentos estratégicos de conducción emitidos respecto del total de instrumentos programados para emitirse en el año t. <p>NOTA 3: la ventaja de este indicador es que le da oportunidad a las UR del Pp P005 de definir lo que entiendan por “suficientes instrumentos” cada ejercicio fiscal, por medio del cálculo de su denominador, que sería “cantidad total de instrumentos programados para emitirse en el año t”. Naturalmente, para poder dar buenos resultados de este indicador se requeriría una buena planeación de las UR del Pp en lo que respecta al Pp P005 que quizá ya se tenga o que quizá deba fortalecerse.</p> <ul style="list-style-type: none"> Utilidad percibida de los instrumentos estratégicos de conducción emitidos. <p>NOTA 4: como el primer indicador es sólo una comparación de instrumentos emitidos vs instrumentos programados (suficientes), se considera pertinente complementarlo con un indicador que dé cuenta de la utilidad de los instrumentos emitidos en el marco del Pp P005. Para poder nutrir con datos este indicador, se requeriría hacer un ejercicio similar a las encuestas de satisfacción; la pregunta nodal que tendrían que responder representantes de las instancias públicas corresponsables de la PDUOT nacional sería la siguiente: ¿qué tan útil, para la ejecución del papel que le corresponde en la PDUOT nacional, le resultó el(los) instrumento(s) emitido(s) por la SEDATU? Una posible escala de valoración sería la siguiente: muy útil (3), útil (2), poco útil (1), nada útil (0) y contraproducente (-1); escala que serviría para el indicador propuesto.</p>

⁸ Corresponsables de la regulación, conducción e implementación de la PDUOT nacional, de los tres órdenes de gobierno; se precisan en los apartados de poblaciones de este mismo documento.

⁹ Estas limitaciones federales de conducción de política pública consisten esencialmente en la insuficiencia de instrumentos técnicos, estratégicos, de planeación, operativos y normativos, cuya responsabilidad es de la SEDATU y que se generan con el Pp 15-P005.

		El indicador actual del propósito del Pp podría incluirse en el nivel de fin, junto con el otro indicador que ya tiene el Pp en este nivel, porque el «cumplimiento global de las metas para el bienestar...» no depende exclusivamente del Pp P005.
Población Potencial	«67 ejecutores de gasto» [todas las UR de la SEDATU]	<p>Las instancias públicas corresponsables de la PDUOT:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UR de la SEDATU; • Otras dependencias y entidades federales (como la SEMARNAT, SHCP, Oficina de la Presidencia, SADER, CONEVAL, INFONAVIT y SCT, entre otras); • Gobiernos estatales, a través de sus instancias públicas en materia urbana y territorial; • Gobiernos municipales, a través de sus instancias públicas en materia urbana y territorial. <p>NOTA 5: una parte del fundamento para considerar como parte de la población potencial del Pp P005 a diferentes dependencias y entidades federales, así como a gobiernos subnacionales, se indica al final de este cuadro.</p> <p>Aunque, desde cierta perspectiva, la Cámara de Diputados podría considerarse parte de la población potencial del Pp (al proveerle indirectamente información para la toma de decisiones programáticas y presupuestarias relativas a la PDUOT), el equipo evaluador considera que la SEDATU no tiene contacto directo con esta instancia y que la información del desempeño de sus programas y la relativa a los informes de gobierno, de ejecución, trimestrales y Cuenta Pública, tienen como destinatarias otras instancias globalizadoras como la SHCP, Presidencia y el mismo CONEVAL; por lo que el Pp no pretendería incidir en las decisiones de la cámara sino en las de estas instancias globalizadoras. Por lo anterior, no se recomienda incluir a la Cámara de Diputados como parte de la población potencial del Pp.</p>
Población Objetivo	<p>«59 Unidades Administrativas que se establecen en el documento anexo “Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados” (OIM) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020».</p> <p>«una Secretaría, tres Subsecretarías, cuatro Unidades, una Coordinación General, 17 Direcciones Generales, 32 Delegaciones Estatales y un Órgano Administrativo Desconcentrado».</p>	<p>Las instancias públicas corresponsables de la PDUOT [misma que la población potencial].</p> <p>NOTA 6: la población objetivo se precisaría o priorizaría anualmente en función de las instancias públicas que se deba atender cada ejercicio fiscal, con base en normativa o documentos de planeación; lo que estaría directamente vinculado con el indicador propuesto para el propósito del Pp.</p>
Componentes	<ul style="list-style-type: none"> • «Instrumentos para la implementación de acciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos estratégicos de desarrollo metropolitano y Movilidad emitidos. (Coordinación General de Desarrollo Metropolitano y Movilidad)

	<p>estratégicas de la SEDATU elaborados».</p> <ul style="list-style-type: none"> «Seguimiento de la gestión de los Programas de trabajo de las Unidades Administrativas de la SEDATU elaborados». 	<ul style="list-style-type: none"> Instrumentos estratégicos de gestión integral de riesgos de desastres emitidos. (Coordinación General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres) Instrumentos estratégicos de concertación agraria y mediación emitidos. (Dirección General de Concertación Agraria y Mediación)** Instrumentos estratégicos descentralizados emitidos. (Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación y las 32 oficinas de representación) Instrumentos estratégicos de desarrollo regional emitidos. (Dirección General de Desarrollo Regional) Instrumentos estratégicos de desarrollo urbano, suelo y vivienda emitidos. (Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda) Instrumentos estratégicos de inventarios y modernización registral y catastral emitidos. (Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral) Instrumentos estratégicos de ordenamiento de la propiedad rural emitidos. (Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural) Instrumentos estratégicos del Registro Agrario Nacional emitidos. (Registro Agrario Nacional) Instrumentos estratégicos de desarrollo urbano y vivienda emitidos. (Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)*** Instrumentos estratégicos de ordenamiento territorial y agrario emitidos. (Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario)*** Instrumentos estratégicos de desarrollo agrario, territorial y urbano emitidos. (Oficina del Secretario)*** Instrumentos estratégicos de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos emitidos. (Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos) Instrumentos estratégicos jurídicos emitidos. (Unidad de Asuntos Jurídicos) Instrumentos estratégicos de planeación, evaluación, monitoreo y desarrollo institucional emitidos. (UPDI) Proyectos estratégicos para el desarrollo urbano emitidos. (Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano) <p>NOTA 7: entre paréntesis se indica la UR de cada componente. Estos componentes podrían agruparse para simplificar la MIR del Pp P005.</p> <p>**Considerando el presupuesto ínfimo de la UR en el Pp P005 (0.008 % - 14.2 mdp) podría no ser identificable el instrumento estratégico generado por esta UR; por lo que sería susceptible de omitirse e, incluso, de ser el caso, de escindirse del Pp P005 porque el 100 % del presupuesto del Pp E002 lo opera esta UR.</p> <p>***Los instrumentos estratégicos emitidos por las dos subsecretarías de la SEDATU y por la oficina del secretario podrían fusionarse con los de sus UR adscritas; por lo que algunos componentes de estos podrían ser prescindibles en aras de una mayor parsimonia de la MIR.</p>
--	--	--

Con lo anterior, también es recomendable valorar la posibilidad de modificar la denominación del Pp como sigue: «Conducción, seguimiento y evaluación federal de la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio», de modo que no se induzca a la confusión de que el Pp P005 es equivalente a toda la PDUOT, pues la operación e implementación de esta política pública rebasa el alcance del Pp P005.

Justificación normativa de las recomendaciones (Fundamentos normativos para proponer que instancias de los tres órdenes de gobierno y otras dependencias federales formen parte de las poblaciones potencial, objetivo y atendida del Pp 15-P005)

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), art. 41: a la **SEDATU** le corresponde...
 - «Elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, así como promover y coordinar con las entidades federativas, municipios y en su caso las alcaldías de la Ciudad de México, la elaboración de lineamientos para regular» asentamientos humanos, centros de población, propiedad agraria, criterios de desarrollo urbano, procesos de planeación, vivienda y ventajas productivas;
 - «Planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado»;
 - «Prever a nivel nacional las necesidades de tierra para desarrollo urbano y vivienda, considerando la disponibilidad de agua determinada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y regular, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, los mecanismos para satisfacer dichas necesidades»;
 - «Elaborar, apoyar y ejecutar programas para satisfacer las necesidades de suelo urbano y el establecimiento de provisiones y reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los centros de población, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y los gobiernos de las entidades federativas y municipales»;
 - «Elaborar, apoyar y ejecutar programas para satisfacer las necesidades de suelo urbano y el establecimiento de provisiones y reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los centros de población, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y los gobiernos de las entidades federativas y municipales»;
 - «Planear, diseñar, promover, apoyar y evaluar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano, así como para la vivienda, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, de las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales»;
 - «Facilitar las acciones de coordinación de los entes públicos responsables de la planeación urbana y metropolitana en las entidades federativas y municipios cuando así lo convengan»;
 - «Proyectar y coordinar, con la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas y municipales, la planeación regional del desarrollo»;
 - «Proyectar y coordinar, con la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas y municipales, la planeación regional del desarrollo»;
 - «Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado».
- Reglamento interior de la SEDATU, art. 36, «Las **Oficinas de Representación** tienen las atribuciones siguientes:
 - «Aplicar los mecanismos que permitan institucionalizar la coordinación en materia de desarrollo agrario, territorial y urbano, entre las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, a fin de garantizar la atención a la problemática regional, la atención ciudadana y la supervisión de programas. Las Oficinas de Representación se coordinarán con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas».

- «Dar seguimiento a las acciones comprometidas en los convenios, bases o acuerdos de coordinación o concertación y sus anexos de ejecución, que suscriban con autoridades de los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado».
- Reglamento interior de la SEDATU, art. 17, «La **Coordinación General de Desarrollo Metropolitano y Movilidad** [...] tiene las atribuciones siguientes:
 - «Promover la planeación y el desarrollo integral y sostenible de las zonas metropolitanas y conurbadas del país, mediante la implementación de mecanismos de colaboración, coordinación y concertación que se formalicen entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o entre estas y las entidades federativas, los municipios y las alcaldías; así como entre aquellas y los sectores público, privado y social»;
 - «Diseñar y proponer la emisión de lineamientos, métodos y procedimientos que permitan medir y evaluar que los proyectos y acciones metropolitanos cumplan con sus objetivos, en congruencia con el sistema general de planeación territorial»;
 - «Establecer vínculos de coordinación, concertación y colaboración con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, los municipios y las alcaldías para favorecer el desarrollo integral de las zonas metropolitanas y conurbadas del país»;
 - «Brindar capacitación y asistencia técnica a las entidades federativas, municipios y alcaldías en los procesos de elaboración, integración, presentación y desarrollo de proyectos metropolitanos, considerando la participación efectiva de los sectores público, privado y social»;
 - «Promover con las entidades federativas, municipios y alcaldías, la ejecución de proyectos metropolitanos en las zonas metropolitanas del país»;
 - «Impulsar de manera conjunta y coordinada con las entidades federativas, municipios y alcaldías, esquemas de gestión para la eficaz prestación de los servicios en las zonas metropolitanas y conurbadas del país»;
 - «Impulsar en las zonas metropolitanas del país, el establecimiento de mecanismos e instrumentos de gobernanza metropolitana, en términos de la [LGAHOTDU], que aseguren la acción coordinada de los tres órdenes de gobierno y la participación de la sociedad»;
 - «Participar y propiciar el fortalecimiento institucional de las instancias locales responsables del desarrollo metropolitano»;
 - «Coadyuvar en la solución de problemas que requieran la acción coordinada de dos o más autoridades locales, de las entidades federativas, municipios y alcaldías que integran las zonas metropolitanas, a través de las instancias de gobernanza metropolitana»;
 - «Dar seguimiento a las políticas, directrices, programas, acciones y proyectos metropolitanos que se realicen a través de las instancias locales responsables del desarrollo y la gestión metropolitana, con el fin de intercambiar información sobre el desarrollo de las zonas metropolitanas del país y la transferencia de metodologías y buenas prácticas»;
 - «Promover y diseñar políticas y programas de movilidad eficiente, como parte de los procesos de planeación de los asentamientos humanos»;
 - «Fomentar mediante procesos de capacitación, la integración del concepto de la movilidad a los planes, programas, acciones y proyectos de las entidades federativas, los municipios y las alcaldías»;
 - «Proponer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las entidades federativas, a los municipios y a las alcaldías, lineamientos técnicos para el diseño e implementación de proyectos y normas de movilidad, bajo un proceso participativo integral»;
 - «Impulsar en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías, a través de mecanismos de coordinación, la implementación de sistemas integrados de transporte, calles y redes de vialidades, movilidad no motorizada, desarrollo orientado al transporte y proyectos

para la reducción del uso del automóvil, a fin de garantizar niveles de calidad, servicio y operación adecuados».

- Reglamento interior de la SEDATU, art. 24, «La **Dirección General de Desarrollo Regional** está adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y tiene las atribuciones siguientes:
 - «Participar, en materia de desarrollo regional en el ordenamiento territorial, en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del [PNOTDU], así como de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan»;
 - «Proponer la orientación general y estrategias de la política nacional de desarrollo regional en el ordenamiento territorial, en coordinación con las autoridades de las entidades federativas, de los municipios, y de las alcaldías, con la participación de los sectores social y privado»;
 - «Participar, con las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, en la formulación de políticas, programas y acciones de desarrollo regional sustentable, en coordinación con las entidades sectorizadas a la Secretaría y con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios»;
 - «Apoyar y asesorar a las entidades federativas y municipios en el diseño de mecanismos de planeación e instrumentación de acciones en materia de desarrollo regional del ordenamiento territorial, bajo criterios de desarrollo sostenible»;
 - «Fomentar la participación de los tres órdenes de gobierno, de los sectores social, privado y de las instituciones académicas, así como la cooperación técnica nacional e internacional, en acciones derivadas de los planes y programas relacionados con el desarrollo regional en materia de ordenamiento territorial»;
 - «Promover, en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la cohesión territorial, a través del fomento y promoción del desarrollo regional»;
 - «Desarrollar, promover y evaluar esquemas y alternativas de financiamiento con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas, los municipios, las alcaldías, organismos financieros nacionales e internacionales, así como con el sector privado y grupos sociales, para el desarrollo regional»;
 - «Formular recomendaciones para el cumplimiento de la política nacional de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en materia de desarrollo regional»;
 - «Coordinar, con las áreas de su adscripción, la formulación, seguimiento y evaluación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las autoridades de las entidades federativas y de los municipios correspondientes, programas territoriales operativos municipales o de un sistema urbano rural funcional, o la agrupación de varios sistemas urbano rurales, que tendrán como objetivo impulsar estrategias intersectoriales integradas de desarrollo urbano»;
 - «Impulsar la aplicación de las estrategias de desarrollo regional en los megaproyectos institucionales de los distintos órdenes de gobierno»;
 - «Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento que corresponda a la Secretaría, para el desarrollo regional, urbano y rural, en coordinación con los gobiernos estatales, municipales y de las alcaldías, y con la participación de los sectores social y privado».

- Reglamento interior de la SEDATU, art. 13, «La **Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional** está adscrita a la persona titular de la Secretaría y tiene las atribuciones siguientes:
 - «Coadyuvar en los trabajos para la formulación y seguimiento de la [ENOT] promoviendo la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías»;

- «Colaborar en la planeación, diseño y promoción de mecanismos de financiamiento para el desarrollo territorial, regional, urbano y agrario, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías».
- Reglamento interior de la SEDATU, art. 15, «La **Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano** está adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y tiene las atribuciones siguientes:
 - «Coadyuvar y participar en la ejecución, evaluación y vigilancia de los proyectos de obras de infraestructura y equipamiento urbano, en los programas de obra que la Secretaría ejecute por sí o a través de las entidades paraestatales sectorizadas a esta, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios, alcaldías y organizaciones de los sectores social y privado con apoyo de las áreas internas de la Secretaría»;
 - «Emitir criterios en materia de proyectos de desarrollo urbano y vivienda, equipamiento y espacios públicos de infraestructura, a efecto de que la Secretaría y las entidades paraestatales sectorizadas a esta, incorporen dichos criterios en los programas y demás instrumentos de planeación del desarrollo urbano y territorial»;
 - «Planear, diseñar, proponer, coadyuvar y participar en la ejecución de los estudios, proyectos, supervisión y obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbano, que la Secretaría ejecute por sí o a través de las entidades paraestatales sectorizadas a esta, así como las demás que sean solicitadas o se lleven a cabo; lo anterior, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, los municipios, las alcaldías y las organizaciones de los sectores social y privado»;
 - «Emitir opinión acerca de las tareas de mantenimiento y operación de las obras públicas que se ejecuten en el territorio nacional, atendiendo al programa anual de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con base en los programas autorizados a la Secretaría»;
 - «Asesorar, recomendar y aplicar las normas técnicas en materia de equipamiento, mobiliario urbano, espacio público y vivienda, así como proponer y participar en la formulación de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en la materia»;
- LGAHOTDU, art. 7, «Las atribuciones en materia de planeación, así como de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, serán ejercidos de manera concurrente por la Federación [a través de la SEDATU], las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de la competencia que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley, así como a través de los mecanismos de coordinación y concertación que se generen».
- LGAHOTDU, art. 8, «Corresponden a la federación, a través de la [SEDATU] las atribuciones siguientes:
 - «I. Formular y conducir la política nacional de asentamientos humanos, así como el ordenamiento territorial, en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal»;
 - «II. Formular el proyecto de [ENOT] con la participación de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal, con las entidades federativas y los municipios»;
 - «III. Participar, en coordinación con las entidades federativas y los municipios en la planeación y promoción de la infraestructura, equipamientos y servicios metropolitanos»;
 - «IV. Expedir los lineamientos en materia de equipamiento, infraestructura, medio ambiente y vinculación con el entorno, a los que se sujetarán las acciones que se realicen en materia de uso o aprovechamiento del suelo, así como de vivienda, financiadas con recursos federales, en términos de la Ley de Vivienda, así como las de los organismos que financien vivienda para los trabajadores»;

- «VII. Elaborar, apoyar y ejecutar programas que tengan por objeto satisfacer las necesidades de suelo urbano y el establecimiento de Provisiones y Reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los Centros de Población, lo anterior con la colaboración entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, con la coordinación entre éstas y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios»;
- «VIII. Planear, diseñar, promover y evaluar mecanismos de financiamiento para el Desarrollo Regional, urbano, y rural, con la participación que corresponda a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios que sean competentes, y las Demarcaciones Territoriales»;
- «IX. Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el Desarrollo Regional, urbano y rural, en coordinación con los gobiernos estatales, municipales y las Demarcaciones Territoriales»;
- «XI. Participar en la identificación, delimitación y planeación de las Zonas Metropolitanas y conurbadas»;
- «XII. Impulsar y promover en las instancias competentes de las entidades federativas y los municipios la creación de institutos municipales, multimunicipales, metropolitanos y estatales de planeación, observatorios ciudadanos, así como proponer la creación de consejos participativos y otras estructuras institucionales y ciudadanas»;
- «XIII. Coordinar sus actuaciones con las entidades federativas y los municipios, con la participación de los sectores social y privado, en la realización de acciones e inversiones para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el Desarrollo Urbano de los Centros de Población, mediante la celebración de convenios y acuerdos»;
- «XIV. Asesorar a los gobiernos estatales, municipales y las Demarcaciones Territoriales que lo soliciten, en la conformación de los Institutos municipales, multimunicipales, metropolitanos, así como en la elaboración y ejecución de sus planes o programas de Desarrollo Urbano y en la capacitación técnica de su personal»;
- «XV. Proponer a las autoridades de las entidades federativas la Fundación de Centros de Población»;
- «XVI. Verificar que las acciones e inversiones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se ajusten, en su caso, a la legislación y planes o programas en materia de ordenamiento territorial, Desarrollo Urbano y Gestión Integral de Riesgos»;
- «XVII. Vigilar las acciones y obras relacionadas con el Desarrollo Regional y urbano que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal ejecuten directamente o en coordinación o concertación con las entidades federativas y los municipios»;
- «XVIII. Formular recomendaciones para el cumplimiento de la política nacional de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de los convenios y acuerdos que suscriban las autoridades pertenecientes al Ejecutivo Federal con los sectores público, social y privado en materia de Desarrollo Regional y urbano, así como determinar, en su caso, las medidas correctivas procedentes»;
- «XIX. Emitir los criterios y lineamientos normativos para la delimitación territorial de zonas metropolitanas y conurbaciones; observando la [ENOT] y previa consulta a las entidades federativas»;
- «XX. La expedición de las normas oficiales mexicanas y la vigilancia de su cumplimiento en las materias previstas en esta Ley»;
- «XXI. Participar en la ordenación y regulación de zonas conurbadas de Centros de Población ubicados en el territorio de dos o más entidades federativas»;
- «XXIX. Asesorar a las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para asegurar la correcta distribución competencial entre los niveles de gobierno»;

- LGAHOTDU, art. 29, «Las entidades federativas, al formular sus programas estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano correspondientes, deberán considerar los elementos siguientes:
 - «I. Los lineamientos generales de articulación y congruencia con la [ENOT]»;
 - «II. El análisis y congruencia territorial con el [PNOTDU], los programas de ordenamiento ecológico, de prevención de riesgos y de otros programas sectoriales que incidan en su ámbito territorial estatal».